



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa
Viernes 15 de mayo de 2015

NACIONAL

El Gobierno retoca su propia reforma del Poder Judicial. IDEAL DE GRANADA

El Congreso da la vuelta a la reforma del CGPJ de Ruiz-Gallardón con los únicos votos del PP. DIARIO DE SEVILLA

Podemos se querrela contra tres magistrados del TSJ de Murcia. EL ECONOMISTA

Podemos, contra tres jueces por favorecer a un candidato del PP. EL MUNDO

El Supremo declara abusivos los intereses de demora altos. EL PAÍS

La Fiscalía descarta acusar de genocidio a la cúpula de ETA. LA RAZÓN

Los Mossos acusan a dos policías nacionales de ayudar a yihadistas. EL PAÍS

El Govern acusa a la Policía de avisar a un yihadista de su arresto. EL MUNDO

La Audiencia ordena que siga la Liga. ABC

La Audiencia juzgará a Ramoncín y otros tres exdirectivos de la SGAE por facturas irregulares. IDEAL

Archivada la querrela de Marruecos contra El País. EL PAÍS

Un hombre asesina a su pareja en Dénia cortándole el cuello con un cuchillo. IDEAL

Una mujer muere apuñalada en su casa en Madrid. SUR

REGIONAL

Susana Díaz maniobra ante el Poder Judicial para apartar a Alaya de los ERE. ABC

Alaya cierra las declaraciones de los imputados por ayudas en la Sierra Norte. LA RAZÓN

Griñán pide al Supremo la inclusión de nuevos documentos en la causa. DIARIO DE SEVILLA

Griñán llevará al Supremo pruebas de que el interventor avaló las ayudas. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Garzón critica la existencia de macroprocesos judiciales como el de los ERE. DIARIO DE SEVILLA

El informe jurídico de la Junta ve legal la concesión de Aznalcóllar. EL PAÍS

Invercaria avaló las irregularidades en la adjudicación de Aznalcóllar. EL MUNDO

El fracaso de Aznalcóllar desmonta el discurso anticorrupción de la inversión. ABC

Grupo México no tenía compromiso de explotar la mina cuando se presentó. LA RAZÓN

Aznalcóllar: el asesor, también bajo sospecha. EL MUNDO

Un proyecto de reapertura conflictivo de principio a fin. EL MUNDO

La Junta exoneró a un consorcio después de llevarlo a la Fiscalía. EL MUNDO

Almería

Un juez propone juzgar con jurado popular al exalcalde y candidato del PSOE en Oria por malversación. IDEAL

Ingresa en prisión la tripulación del barco interceptado con 5.000 kilos de hachís. IDEAL

La fuga de varios inmigrantes llegados en patera de un bus en marcha provoca el caos en el centro. IDEAL DE ALMERÍA

Cádiz

El alcalde de San Roque, imputado por impedir grabar un Pleno. DIARIO DE SEVILLA

Detenido tras matar a su socio de once puñaladas durante una pelea. ABC

Muere apuñalado durante una pelea en Chiclana. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Un Juzgado de Cádiz pide al SAE, al consejero o a Presidencia de la Junta que readmita a un ALPE. DIARIO DE CÁDIZ

El policía gana el juicio al Consistorio y será oficial. EL FARO INFORMACIÓN - VIVA CAMPO DE GIBRALTAR

Ceuta

45.000 firmas piden liberar al padre del niño de la maleta. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Córdoba

La Guardia Civil ha esclarecido un 45% más de delitos en lo que va de año. CÓRDOBA

Granada

El TSJA anula la suspensión parcial del concurso de secretario de la Diputación. IDEAL

El TSJA deja sin efecto la suspensión del concurso a secretario de la Diputación. GRANADA HOY

El STAJ pide a los partidos que defiendan los Juzgados de paz. GRANADA HOY

Detenido por realizar actos exhibicionistas delante de una menor de 5 años. GRANADA HOY

Huelva

Extrabajadores municipales se unen al TSJA para que se investigue al Ayuntamiento. HUELVA INFORMACIÓN

Exempleados se suman a la petición de investigar al Consistorio. VIVA (HUELVA)

Prisión sin fianza para el autor del atropello de Palos. VIVA (HUELVA)

El impago del alquiler de una sede vecinal llega a los juzgados. VIVA (HUELVA)

Jaén

Absueltos los dos acusados de raptar a un hombre. DIARIO JAÉN

Prisión por construir sin licencia en una zona de altísimo valor ecológico de la Sierra de Andújar. DIARIO JAÉN

Cae una banda juvenil que robaba móviles a adolescentes. DIARIO JAÉN

Detenidos siete menores por robos con violencia en un parque de Jaén. IDEAL

Cien personas asisten a una charla sobre la cláusula suelo del Colegio de Abogados. IDEAL DE JAÉN

Málaga

El Supremo archiva la causa contra el alcalde de Alhaurín de la Torre. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

El TSJA declara nulo el despido de un profesor del MIT que debe ser readmitido. MÁLAGA HOY

Inhabilitan al dueño de Aifos por agravar la insolvencia de una de sus empresas. SUR

Cinco empresas 'pujan' por los hoteles Guadalpín. MÁLAGA HOY

La Junta ratifica que la venta del Balneario no fue válida y deja la solución a los tribunales. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Coge de los pelos a su pareja y la arrastra para robarle dinero del bolso en plena calle. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

El grupo que usaba explosivos para reventar cajeros se enfrenta a más de 44 años de cárcel. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Capturan a dos ladrones de viviendas que llevaban meses operando en Málaga. ABC

Apuñala a un hombre que medió en una discusión por una cerveza. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Melilla

La 'Operación Florentina' concluye con 23 detenidos en Melilla, Almería y Motril. EL FARO DE MELILLA

Sevilla

Sánchez Teruel tuvo un «interés desmesurado» en subvencionar la misma obra dos veces. LA RAZÓN

El alcalde de Lora da por cerrada la causa en la que está imputado junto al interventor. EL MUNDO

Denuncian la «ilegalidad» de unas octavillas con el logo del PP. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Equo alza la voz ante un nuevo caso de violencia de género. DIARIO DE SEVILLA

OPINIÓN

ÉREMOS POCOS Y LLEGÓ AZNALCÓLLAR. ABC

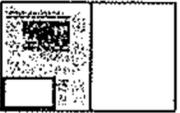
Demasiada Justicia. LA VERDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS)

Interés general y publicidad de sentencias. SUR

Periodismo y elecciones. VIVA (SIERRA SUR)

OFENSA, IMPUNIDAD Y RESPETO. ABC

"Hoy en día cuesta más conseguir una custodia exclusiva que compartida". MÁLAGA HOY



El Gobierno retoca su propia reforma del Poder Judicial

■ A. T.

MADRID. El Ministerio de Justicia continúa con la saga de rectificaciones o remodelaciones de los principales proyectos o leyes elaborados por el anterior inquilino del departamento, Alberto Ruiz-Gallardón, que dimitió en septiembre del año pasado después de que Mariano Rajoy le pidiese que retirase, tras una fuerte contestación social, el proyecto de reforma de la ley del aborto que aspiraba a liquidar el actual sistema de plazos.

A la derogación de las tasas judiciales, el abandono de la idea de convertir al fiscal en el instructor penal, el mantenimiento de la ley del aborto o la rectificación del proyec-

to que pretendía desjudicializar el Registro Civil se le sumó ayer un claro retoque del diseño del nuevo Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que Gallardón cambió hace menos de dos años.

Más vocales con sueldo

La reforma de la ley del Poder Judicial aprobada ayer por el Congreso, con los únicos votos del PP, amplía de cinco a siete el número de vocales que formarán parte de la Comisión Permanente del máximo órgano de gobierno de los jueces, la instancia que asume la mayor parte de las decisiones del Consejo y la única cuyos miembros tienen dedicación exclusiva y salario fijo.

La nueva norma, que ahora deberá discutirse y refrendarse en el Senado, también retira la obligación de que la Comisión de Igualdad del CGPJ sea presidida por una mujer y, sin embargo, impone que su composición sea siempre paritaria. El portavoz popular, José Miguel Castillo, aseguró que ambos cambios están justificados porque así lo ha demandado el propio Consejo en sus informes, una vez detectadas disfunciones en el modelo de funcionamiento que estrenaron en 2013.

La reforma de la ley del Poder Judicial también incluye medidas para redistribuir las cargas de trabajo de juzgados o especializarlos de manera temporal, para reforzar a magistrados que investigan causas complejas con otros jueces o secretarios, y transforma a los secretarios judiciales en «detradados de la Administración de Justicia», entre otros muchos cambios.





El Congreso da la vuelta a la reforma del CGPJ de Ruiz-Gallardón con los únicos votos del PP

Efe MADRID

El Pleno del Congreso avaló ayer, con los únicos votos del PP, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el modelo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que fue aprobado hace un año y medio en el proyecto impulsado por

el ex ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón.

Con 180 votos a favor, 131 en contra y dos abstenciones, la Cámara aprobó el proyecto, que ahora continuará su tramitación en el Senado, que eleva de cinco a siete los vocales asignados a la Comisión Permanente del CGPJ, elimina la obligatoriedad de que

una mujer presida la Comisión de Igualdad e introduce la paridad para este órgano, pero no para el resto de comisiones del Consejo.

Al respecto, todos los grupos de la oposición criticaron al PP "por enmendar su propia ley", en alusión a la reforma del CGPJ aprobada en noviembre de 2013, y "dotar de más poder" al presi-

dente del órgano de gobierno de los jueces en detrimento del Pleno del Consejo.

El diputado popular José Miguel Castillo explicó que los cambios proceden de las "recomendaciones" incluidas en un informe del propio Consejo que aboga, entre otras cosas, por la supresión de la obligatoriedad de

que una mujer presida la Comisión de Igualdad. Asimismo, destacó que el texto incorpora 60 de las 297 enmiendas presentadas, entre ellas, una que incrementa del 5 al 7% el cupo para personas discapacitadas en la administración de Justicia.

Rosa Aguilar (PSOE) alertó del "ERE encubierto" a los secretaríos judiciales "similar al que sufrieron 700 jueces y 300 fiscales".

Joan Coscubiela (Izquierda Plural) acusó al Gobierno de Mariano Rajoy de diseñar una reforma en favor de los grandes despachos de abogados.





Podemos se querrela contra tres magistrados del TSJ de Murcia

La formación morada acusa a los jueces de prevaricación

Carmen Estirado MADRID.

Podemos presentó ayer una querrela ante el Tribunal Supremo contra tres magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por prevaricación. Según dicho escrito, Enrique Quiñonero Cervantes, Miguel Pascual Riquelme y Juan Martínez Moya habrían remitido a un juzgado ordinario, en vez de tramitarlo directamente, la querrela que la Fiscalía presentó contra el candidato del PP, Pedro Antonio Sánchez.

Con este paso, según explica la formación de Pablo Iglesias, los magistrados estarían evitando que Sánchez quedara imputado en plena campaña electoral.

"Estamos aquí defendiendo la democracia y la lucha contra la corrupción que hace que con los recursos públicos haya unos po-

5,5

MILLONES DE EUROS

Es la cantidad que recibió Puerto Lumbreras (Murcia) para construir un auditorio.

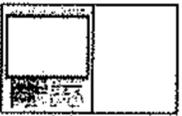
cos enriqueciéndose y unos muchos perjudicándose", apuntó ayer a la salida del Tribunal Supremo Carolina Bescansa, secretaria de Análisis Político y Social de Podemos.

La querrela del fiscal acusa a Pedro Antonio Sánchez de comisión de delitos de prevaricación, malversación y falsedad en documento oficial. En un primer escrito, el TSJ aceptó su competencia para investigar la licitación de un auditorio en Puerto Lumbreras (Murcia) por un valor de 5,5 millones.

Presencia limitada

En otro frente judicial, la Junta Electoral Central ha ratificado la presencia limitada de Podemos en Radio Televisión Española (RTVE) en Castilla-La Mancha, desestimando así el recurso interpuesto por la formación política. Según el acuerdo, al que ha tenido acceso *Ep*, en el Plan de Cobertura informativa de RTVE en la programación regional relativa a la Comunidad de Castilla-La Mancha se otorga al partido Podemos una entrevista de tres minutos en TVE y otra de cinco minutos en Radio Nacional.





Podemos, contra tres jueces por favorecer a un candidato del PP

La querrela ante el TS dice que prevaricaron por no imputarle, como pedía el fiscal

MANUEL MARRACO MADRID Podemos presentó ayer en el Tribunal Supremo una querrela contra tres magistrados a los que acusa de favorecer al candidato del PP en Murcia, Pedro Antonio Sánchez. La formación liderada por Pablo Iglesias les atribuye un delito de prevaricación por dilatar la tramitación de una querrela contra el candidato popular, evitando así su imputación antes de las elecciones.

La querrela de Podemos, interpuesta a 10 días de esos comicios, fue presentada por la número tres de la formación, la secretaria de Análisis Político y Social, Carolina Bescansa, acompañada del candidato a presidir la comunidad, Óscar Urralburu.

El escrito se dirige contra los magistrados de la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia Juan Martínez Moya -que es, además, vocal del Consejo General del Poder Judicial-, Enrique Quiñonero Cervantes y Miguel Pascual de Riquelme.

Los tres respaldaron la decisión de remitir a un juzgado ordinario una querrela de la Fiscalía contra Pedro Antonio Sánchez, que había sido presentada directamente an-

te el Tribunal Superior al afectar a un aforado.

«Estamos aquí defendiendo la democracia y la lucha contra la corrupción, que hace que con los recursos públicos haya unos pocos enriqueciéndose y unos muchos perjudicándose», declaró la número tres de Podemos a las puertas del Supremo, según informa Europa Press.

Según relata la querrela de Podemos, el pasado 2 de febrero la

Remitieron el caso a un juez ordinario pese a que incluía a un aforado

Fiscalía presentó una querrela dirigida, entre otros, contra Pedro Antonio Sánchez -por entonces consejero de Cultura, Educación y Empleo, así como diputado de la Asamblea Regional de Murcia- en relación con la licitación, adjudicación, construcción y recepción de las obras aún sin terminar de un auditorio en el municipio de Puer-

to Lumbreras, del que fue alcalde el mandatario popular. En esa querrela la Fiscalía le imputaba al hoy candidato del PP delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos y falsedad en documento oficial.

El motivo de la querrela presentada por Podemos está en que dos de los tres magistrados del TSJ

que estudiaron la petición del fiscal decidieron enviar la querrela al juez de instrucción de Lorca, que en ningún caso podía imputar a un aforado como el dirigente popular. Alegaban que los hechos aún debían «depurarse» y que los habría cometido cuando aún no era aforado, por lo que este aforamiento, aun estando marcado por

la ley, no tenía mucho sentido.

Esa decisión contó con el voto particular del magistrado Manuel Abadía, que reclamó que el TSJ asumiera directamente la querrela ante la evidencia de que incluía a una persona aforada.

La Fiscalía recurrió la decisión del tribunal en un durísimo escrito en el que prácticamente se describía una prevaricación. Tachaba la decisión de enviar el asunto a Lorca de «arbitraria», «injustificada» y «estrambótica».

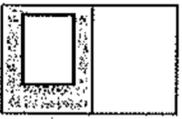
La querrela iba dirigida a una veintena de personas, pero el fiscal resalta que los hechos delictivos atribuidos al aforado ya estaban perfectamente delimitados, por lo que el TSJ no podía dilatar la asunción de la competencia.

«Si una de las personas contra las que se dirige es aforada, y resulta evidente que lo es el señor Pedro Antonio Sánchez, y los hechos objeto de la querrela, de ser ciertos, pudieran ser constitutivos de delito, se cumplen los dos requisitos de admisión que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal», decía el escrito.

El recurso proseguía añadiendo que ratificar la decisión inicial «supondría, dicho sea en términos de defensa de la legalidad propia del fiscal, la ratificación consciente y voluntaria de una resolución situada extramuros de cualquier razonamiento admisible jurídicamente».

Pese a ello, el Tribunal Superior ratificó la decisión en una resolución en la que participó un nuevo magistrado, Miguel Pascual de Riquelme, al que Podemos ha incluido en la querrela.

El nombramiento de este magistrado para el puesto en el TSJ murciano fue muy discutido por un bloque de vocales del CGPJ, que consideró que se había discriminado claramente a una candidata con un puesto mucho más alto en el escalafón y mucha mayor experiencia que el finalmente elegido.



El Supremo declara abusivos los intereses de demora altos

MIGUEL JIMÉNEZ, Madrid

El Tribunal Supremo dio ayer un duro golpe a las condiciones de la mayoría de los préstamos personales al declarar abusivos los intereses de demora que superen en más de dos puntos a los intereses normales del crédito. La mayoría de los préstamos

personales concedidos por los bancos tienen intereses de demora superiores, según fuentes financieras. En el caso del Banco Santander, al que va referida la sentencia del Pleno de la Sala Civil del Supremo comunicada ayer, el interés de demora de los préstamos es del 21,8%.

En este litigio se condenó inicialmente a un cliente del Santander a devolver 16.473,76 euros de principal e intereses al 11,8% nominal de un préstamo personal que no había pagado y a abonar además 4.942,13 euros como intereses de demora al 21,80%. La Audiencia Provincial de Tenerife anuló el pago de los intereses de demora y el Santander recurrió al Supremo.

El Pleno de la Sala Civil ha aprovechado el caso para fijar la doctrina jurisprudencial que "en los contratos de préstamo sin garantía real concertados con consumidores es abusiva la cláusula no negociada que fija un interés de demora que suponga un incremento de más de dos puntos porcentuales respecto del interés remuneratorio pactado", según el fallo de la sentencia.

El banco alegaba que, el interés de demora había sido pactado individualmente y firmado ante notario, así que, "por elevado que pueda parecer", no podía sustituirse por otro menor. Su argumento era que "cuando se devenga el interés de demora es porque se ha producido una conducta del deudor jurídicamente censurable, como es el impago de las cuotas de amortización del préstamo, y sirve para reparar el daño producido al acreedor y para estimular al obligado al cumplimiento regular del contrato", según recoge la sentencia.

Condiciones generales

La sentencia desestima esos argumentos con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En la misma sentencia, los jueces declaran que en los contratos bancarios concertados con consumidores se presume que las cláusulas constituyen condicio-

nes generales de la contratación, susceptibles de control sobre si son o no abusivos, "salvo que se pruebe cumplidamente la existencia de negociación y las contrapartidas que en ella obtuvo el consumidor". Al declarar abusivos esos intereses de demora tan altos, el préstamo devenga exclusivamente el interés ordinario, eliminando completamente el recargo. Por último, la sentencia considera que los jueces deben apreciar de oficio si una cláusula es abusiva o no cuando examinan un caso al respecto.

La sentencia es trascendente porque el Supremo fija doctrina al respecto. Ese criterio se aplicará a casos similares que lleguen a los tribunales, pues en la mayoría de los casos los intereses de demora son superiores en más de dos puntos a los ordinarios. Fuentes financieras reconocen que afectará a muchos otros casos, pero no se atreven a cuantificar el impacto. Algunos señalan que, en última instancia, esta doctrina puede provocar que los bancos exijan más garantías o intereses más altos en préstamos personales.



La Fiscalía descarta acusar de genocidio a la cúpula de ETA

Abre la puerta al delito de lesa humanidad por la «persecución política» a sus víctimas

Ricardo Coarasa

MADRID- La Fiscalía de la Audiencia Nacional no cree que se pueda imputar un delito de genocidio a la antigua cúpula de ETA por la puesta en marcha de un plan sistemático para «destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso». En un informe remitido al titular del Juzgado de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez, al que ha tenido acceso LA RAZÓN, el

teniente fiscal de este tribunal, Jesús Alonso, sostiene que «no se puede considerar probada la comisión de un delito de genocidio» por parte de los ex dirigentes de ETA Juan Lorenzo Lasa Michelena, «Txikiardi»; Eugenio Etxebeste, «Antxon»; Jose Luis Ansola Larrañaga; Francisco Múgica Garmendia, «Pakito», y José Antonio Urruticoetxea, «Josu Termera». El representante del Ministerio Público recuerda que los querellantes—una víctima de ETA a la que se sumó Dignidad y Justicia (DyJ)— equiparaban «grupo nacional, étnico, social o religioso» como víctima del supuesto genocidio con «la españolidad o españolismo» de las víctimas de ETA. Pero lo cierto es, añade, que se trata de una organi-

zación terrorista que persigue «la subversión del orden constitucional» mediante la alteración de la paz pública y la destrucción del Estado de Derecho, «atacando la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio de las personas».

La querrela por genocidio o delito de lesa humanidad circunscribe la «depuración de la presencia de lo español» al País Vasco y Navarra, recuerda Alonso, «obviando» que ETA también ha cometido delitos en el resto de

ARGUMENTO

Entre las víctimas del delito de genocidio, razona el fiscal, no se incluye un «grupo político»

España, así como en Francia, Portugal o Italia.

La Fiscalía argumenta que entre las víctimas del delito de genocidio no se encuentra un grupo político, siendo el «carácter político», dice Alonso, «el que ha venido definiendo desde sus orígenes la actuación de la banda terrorista», tanto en la planificación y ejecución de sus actos criminales como «en la elección de las víctimas». Este hecho, subraya, determina que no es la pertenencia a un grupo étnico o racial, «sino su adscripción a una determinada ideología o integra-

En la querrela, que interpuso la víctima de ETA Luis Manuel Uriarte y a la que se sumó DyJ, el letrado Miguel Ángel Rodríguez Arias, experto en Derecho Internacional, pide que se aplique a los jefes de ETA la doctrina de los juicios de Núremberg contra dirigentes nazis.

Los informes policiales

La Guardia Civil atribuyó en su informe a la cúpula de ETA una estrategia de limpieza étnica que avalaría el delito de genocidio. La Policía, por su parte, concluyó que la banda pretendía eliminar «uno a uno o en grupo» a sus enemigos, a quienes instaba a marcharse del País Vasco. La Ertzainza, sin embargo, sostuvo que ETA no buscó un genocidio con sus atentados al no ir dirigidos contra un grupo concreto.

ción en la estructura del Estado», lo que define la elección de sus víctimas. Ese mismo estado, recuerda, «que niega la máxima pretendida por los terroristas: que el País Vasco es un ente diferenciado histórica, cultural, social, lingüística y racialmente de España».

Es, precisamente, este rasgo de «persecución política» el que, según la Fiscalía, «podría acreditar» la posible existencia de un delito de lesa humanidad. Como el de genocidio, su objetivo es subvertir el orden constitucional o la paz pública, pero el segundo añade un plus, pues «constituye un ataque con unos concretos fines políticos»: atentar contra la población «a través de ataques generalizados y sistemáticos».

En todo caso, recuerda, los delitos de terrorismo llevan aparejados en sus casos más graves penas más severas que el de lesa humanidad. Y en cualquier caso, añade, sólo no habrían prescrito los hechos considerados como lesa humanidad cometidos antes de 2010, cuando se introdujo en nuestro ordenamiento su imprescriptibilidad.

La Fiscalía pide al juez que se acredite si existen causas abiertas contra los cinco ex dirigentes de ETA, pues deberfan investigarse los hechos en cada uno de esos procedimientos, y no en una «especie de causa general».

Los Mossos acusan a dos policías nacionales de ayudar a yihadistas

ALFONSO L. CONGOSTRINA, Barcelona

El juez Santiago Pedraz archivó el 17 de febrero una causa abierta contra dos policías nacionales a los que los Mossos acusaban de alertar a una célula yihadista de que estaba siendo investigada por la policía catalana. El grupo terrorista fue desarticulado a principios de abril por los Mossos que, junto a los detenidos, dieron a Pedraz más documentación para intentar que los dos agentes vuelvan a ser encausados. El caso enfrentó ayer al Ministerio del Interior y la Generalitat.

Las acusaciones varían según provengan de un cuerpo u otro. Fuentes cercanas a la investigación de los Mossos d'Esquadra aseguran que los agentes de la policía catalana habían conseguido infiltrar a un compañero dentro de la célula yihadista de Sabadell (Barcelona). El mismo topo fue quien, supuestamente, tuvo conocimiento de que dos miembros de la Policía Nacional habían alertado a los terroristas de que estaban siendo investigados.

Fuentes cercanas a la Policía Nacional aseguran que los Mossos se confunden y que todo comenzó tras una denuncia interpuesta en un juzgado de Instrucción de Terrassa (Barcelona). Un magrebí alertaba al juez de que estaba siendo, supuestamente, extorsionado por los Mossos y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI). El juez abrió diligencias y encargó a la Policía Nacional la investigación. Los agentes hablaron con el denunciante y se reunieron con los Mossos. Fue entonces cuando supieron que la policía catalana quería desarticular la célula y se retiraron del caso. Desafortunadamente, el denunciante también se enteró de la investigación de los policías catalanes y se lo comunicó a los ahora detenidos.

El consejero de Interior de la Generalitat, Ramon Espadaler, aseguró ayer que la célula se enteró de que le estaban investigando el pasado noviembre y esto supuso poner en peligro la operación y la integridad de los mossos

que investigaban la célula. El titular de Interior de la Generalitat aseguró que los terroristas, al verse detectados, precipitaron su marcha a Siria, por lo que hubo que alertar a la policía búlgara para que los interceptara en ese país antes de que ingresaran en las filas de Estado Islámico.

Chivatazo

La policía catalana dio cuenta del supuesto *chivatazo* de los agentes de la Policía Nacional ante el juez Santiago Pedraz, quien abrió una pieza separada para investigar si estos habían incurrido en "delito de revelación de secretos y encubrimiento y colaboración terrorista". Tras tomarles declaración, archivó el caso.

Los Mossos detuvieron a principios de abril al resto de la célula yihadista en Cataluña y entregaron un nuevo informe al juez intentado volver a incriminar a los policías nacionales. La Audiencia Nacional no ha reabierto, por el momento, la causa contra los dos agentes.

El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, y el consejero de Interior catalán mantuvieron ayer duras acusaciones cruzadas sobre el caso. El ministro resaltó que "la lucha antiterrorista y la política antiterrorista debe ser de Estado y no se puede dejar en manos de los que no tienen el más mínimo sentido de Estado", en alusión a la Generalitat. El consejero replicó a Fernández: "Al ministro le sienta fatal que los mos-

La fiscalía investiga la filtración

La Fiscalía de la Audiencia Nacional investigará ahora la filtración del informe de los Mossos. La acusación pública quiere averiguar "quién y con qué finalidad ha filtrado esto", teniendo en cuenta que la investigación judicial ya ha determinado que no se produjo ningún delito de revelación de secretos. El ministro del Interior alertó ayer de que no es casualidad que en plena campaña electoral se vuelva a presentar el escrito contra los agentes.

sos sean eficientes en la lucha antiterrorista. Yo, en cambio, me alegro de que los cuerpos de seguridad del Estado sean eficientes en la misma lucha".

Espadaler quiso suavizar el enfrentamiento asegurando que "no es una lucha entre la Policía Nacional y los Mossos, no es una pelea, sino una actuación presuntamente delictiva de miembros de la Policía Nacional".

El ministro calificó de "bajeza" y "ruindad" la acusación de la policía catalana y de los responsables políticos de la Generalitat y advirtió de que tendrá "consecuencias de futuro". Fernández Díaz aseguró que el informe de los agentes tiene "afirmaciones gratuitas y perjudiciales contra la Policía Nacional y valoraciones un tanto extrañas".

El Govern acusa a la Policia de avisar a un yihadista de su arresto

Los Mossos lo denunciaron al juez, que archivó el caso / Fernández Díaz carga contra la Generalitat

GERMÁN GONZÁLEZ BARCELONA

La operación policial contra el terrorismo yihadista de principios de abril ha generado un nuevo enfrentamiento político. Los titulares de Interior del Gobierno, Jorge Fernández Díaz, y de la Generalitat, Ramon Espadaler, protagonizaron ayer un duro cruce de declaraciones sobre un presunto chivatazo dado por dos inspectores del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) a un sospechoso de esta célula islamista desar-

ticulada, en el que le informaban de que los Mossos iban detrás de ellos.

El *cònseller* de Interior, Ramon Espadaler, dio por buena esta versión y dijo ayer que en noviembre pasado, cuando se estaba realizando la investigación que condujo a las detenciones, la policía autonómica denunció ante el juez Santiago Pedraz de la Audiencia Nacional, que coordinaba esta operación yihadista, esta «interferencia» de miembros de la Policía. Espadaler consi-

deró que el aviso «puso en riesgo a las personas que participaban y la propia operación», por lo que aportaron al juez «indicios fehacientes» de una presunta «actuación delictiva» de los mandos policiales.

Pedraz abrió una pieza separada por «un presunto delito de revelación de secretos y encubrimiento y colaboración terrorista» en la que practicó varias diligencias, como interrogar como imputados a los mandos policiales que presuntamente avisaron al sospechoso o incluso a posteriores detenidos en la operación. En febrero archivó provisionalmente el procedimiento tras considerar que no existían indicios de delito.

Pese a esto, los Mossos enviaron en abril, una vez habían detenido a los sospechosos, un nuevo informe con «nuevos indicios» de esta interferencia policial, según destacó Espadaler, que recordó que durante la operación hubo intercambio de información con otros cuerpos policiales e incluso se colaboró con el CNI. Ahora la Fiscalía de la Audiencia Na-

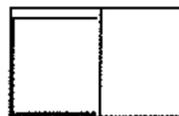
cional investigará la filtración al medio *Economía Digital*, que publicó la información de este último informe que los Mossos enviaron al juez.

A raíz de esta polémica el minis-

tro del Interior, Jorge Fernández Díaz, atacó a los representantes catalanes y lamentó su «inoperancia y la falta de respeto», ya que «son capaces nada más y nada menos que de jugar con la lucha antiterrorista intentando sacar réditos políticos». Además, calificó la filtración, que investigará el fiscal, como una «bajeza que traspasa todas las líneas que se pueden aceptar».

Por su parte, representantes del Cuerpo Nacional de Policía explicaron a Europa Press que tras recibir

en octubre una denuncia contra el terrorismo yihadista empezaron a investigar, aunque se retiraron cuando vieron que los Mossos tenían la operación bajo control judicial.



Duro varapalo a la AFE

Sus exigencias están en el convenio

Lo advirtió la LFP desde el minuto siguiente a la convocatoria y ayer la Audiencia le dio la razón. Es ilegal convocar una huelga contra un convenio colectivo, y el fondo mutuo, el fondo de garantía salarial y el 0,5% que prometió la patronal son condiciones que ya están contenidas en el convenio.

Un correo electrónico muy revelador

Los motivos enunciados por la AFE cuando convocó la huelga no coincidían exactamente con los que después envió por correo electrónico a todos sus afiliados. Dicho correo, del que informó ABC el pasado miércoles, es citado varias veces por los jueces para desentrañar las verdaderas motivaciones de los huelguistas.

El derecho a huelga no está blindado

La Audiencia Nacional recuerda que, aunque el de huelga es un derecho fundamental, «si estuviera blindado absolutamente, aunque concurrieran indicios sólidos de ilicitud de la huelga, se lesionaría claramente el derecho a la tutela judicial efectiva de la demandante», en este caso la LFP.

Un grave desorden organizativo

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional reconoció que la huelga, «de llevarse a cabo, impediría la conclusión del campeonato de Liga en las fechas previstas, lo que provocaría un grave desorden organizativo». Gracias al auto, desde mañana volverá a rodar el balón en todas las competiciones.

La Audiencia ordena que siga la Liga

► Ve indicios de que la huelga de futbolistas era ilegal y acepta las medidas cautelares que solicitó la LFP

FERNANDO ROJO
MADRID

La Audiencia Nacional ha sido, sin probablemente pretenderlo, la mejor aliada del fútbol. La incertidumbre que pesaba sobre el final de la Liga se desplomó al mediodía de ayer cuando se conoció el minucioso auto que da la razón a la patronal y pulveriza los postulados del sindicato de futbolistas. La huelga queda paralizada cautelarmente y el balón podrá empezar a rodar a partir de mañana en los campos de todas las categorías nacionales.

Los magistrados de la Sala de lo Social de la Audiencia consideran que hay indicios suficientes de que la huelga convocada tenía por «objeto alterar, dentro de su periodo de vigencia, lo establecido en convenio colectivo», lo cual está expresamente prohibido por un real decreto ley de 1977. Como prueba de que las intenciones de la AFE no solo consistían en rechazar el decreto ley, sino variar las condiciones del convenio, los magistrados se apoyan en el correo electrónico que el sindicato envió a sus afiliados al día siguiente de convocar la huelga y del que informó ABC el pasado miércoles.

Exigencias de la AFE

En concreto, los jueces indican que tanto el fondo mutuo de la AFE como el fondo de garantía salarial para asegurar el cobro de los futbolistas en los clubes morosos, así como el compromiso de la LFP de abonar un 0,5% de los derechos televisivos, ya eran condiciones todas ellas que están reconocidas en el convenio colectivo.

Además, la Sala rechaza el planteamiento de la AFE de que no es posible restringir el derecho de huelga con una medida cautelar, por ser este un derecho fundamental, y asegura que «si el

ejercicio del derecho de huelga quedara blindado absolutamente, aunque concurrieran indicios sólidos de ilicitud de la huelga, se lesionaría claramente el derecho a la tutela judicial efectiva de la demandante».

La Sala de lo Social indica también que «se ha probado que la celebración de la huelga impediría concluir el campeonato de Primera y Segunda división B en las fechas indicadas, lo que provocará un grave desorden organizativo». También desestima otro de los argumentos del sindicato para rechazar la medida cautelar, basado en que la Liga no ofreció la prestación de caución al solicitar las medidas cautelares. Los magistrados señalan que en la vista celebrada anteayer con las partes la Liga ofertó cinco millones de euros, «sin que dicha cifra se cuestionara por la AFE».

Inmediatamente, la Liga depositó los cinco millones de euros de caución y la huelga quedó sin efecto. Acto seguido, la Federación Española de Fútbol,

Sólo un voto en contra del decreto ley en el Congreso

El decreto ley para la venta centralizada de los derechos televisivos, que con tanto ardor han rechazado la AFE y la Federación, recibió sin embargo un solo voto en contra ayer en el Congreso de los Diputados, que lo convalidó con 194 votos a favor y 113 abstenciones. La mayor parte de los grupos de oposición, encabezados por el PSOE, se abstuvieron porque consideran que esta norma no se debía haber tramitado como decreto ley, sino como proyecto de ley, lo cual dilataría su entrada en vigor.

bol, que había suspendido todas las competiciones nacionales, procedió a levantar la suspensión.

El presidente de la LFP, Javier Tebas, arremetió duramente contra el presidente de la AFE, Luis Rubiales, y el presidente de la Federación, Ángel María Villar, a quienes acusó de poner al fútbol español «al borde del precipicio». Especialmente duro fue Tebas con Villar, de quien dijo que «es el primero que sobra».

Más conciliador se mostró el secretario de Estado para el Deporte, Miguel Cardenal, quien agradeció a la Federación que haya levantado la suspensión de las competiciones y la invitó a «recuperar el diálogo constructivo», a la vez que elogió «el esfuerzo de la AFE por aunar posturas».

Finalmente, Rubiales dijo que acababa la decisión de la Audiencia, pero que no entendía por qué sólo se tenían en cuenta algunos motivos esgrimidos en la huelga y no los que sí podían convertirla en legal.



CULTURAS

La Audiencia juzgará a Ramoncín y otros tres exdirectivos de la SGAE por facturas irregulares

El juez De la Mata da un plazo de diez días al fiscal y a las acusaciones para que presenten sus escritos de calificación o reclamen la práctica de diligencias complementarias con anterioridad a la apertura de juicio oral

COLPISA | MADRID

14 mayo 2015
15:30

El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha propuesto abrir juicio oral contra el cantante José Ramón Julio Márquez, alias 'Ramoncín', el exdirector general de la filial digital de la SGAE (SDAE) José Luis Rodríguez Neri, el exdirector general Enrique Loras y el exdirector de los Servicios Jurídicos Pedro Antonio Hernández. La causa se sigue contra ellos por los delitos de falsedad documental, apropiación indebida y/o administración fraudulenta, sin perjuicio del carácter continuado de alguna de estas infracciones.

Los hechos que ahora se desglosan se circunscriben a la conducta desarrollada por uno de los imputados, José Ramón Márquez, quien durante años, según explica el juez, "habría estado emitiendo y cargando a SGAE facturas por supuestos servicios realizados para la misma, que en determinados casos no se corresponden con contraprestación alguna o son simuladas, todo ello con la connivencia de José Luis Rodríguez Neri, y, al menos en algunos casos, de Enrique Loras y Pedro Antonio Hernández".

Los escritos del juez detallan todas las facturas investigadas que a juicio del juez podrían ser irregulares o sin causa, a través de las cuales José Ramón Julio Márquez pudo obtener de modo supuestamente ilícito fondos de las entidades del grupo SGAE. Una facturación y sus consiguientes pagos que fueron consentidos por Rodríguez Neri y con intervención de los otros dos imputados, al menos en algunas de las facturas.

El juez entiende que la investigación de estos hechos está ya prácticamente finalizada y su deslinde es posible tanto en el plano temporal como el subjetivo, sin que por ello provoque riesgo de ruptura a la causa. Así pues, siguiendo doctrina del Supremo y para posibilitar la pronta conclusión y enjuiciamiento de los imputados se abre esta primera pieza de SGAE y se continúa el procedimiento (lo que sería procesamiento en un sumario) contra estas cuatro personas. Las acusaciones disponen de diez días para formular sus escritos de acusación.

Archivada la querrela de Marruecos contra EL PAÍS

EL PAÍS, Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez ha archivado por segunda vez la querrela que interpuso el primer ministro de Marruecos, Abdelilá Benkiran, en enero de 2014, contra el periodista Ignacio Cembrero y ediciones EL PAÍS por un presunto delito de enaltecimiento del terrorismo.

Cembrero, entonces corresponsal de este periódico para el Magreb, colgó en su blog un vídeo de Al Qaeda "de contenido claramente subversivo donde", según el juez, "se pretendía fomentar el terrorismo". El magistrado señala que el periodista "tanto en el artículo que acompaña al vídeo cuanto a lo largo de su larga trayectoria como profesional de la comunicación, deja claro, sin lugar a dudas, que eso es terrorismo, que el terrorismo es una lacra y que el Reino de Marruecos actúa activa y exitosamente contra el terrorismo". El juez concluye que "aunque el hecho de publicitar el vídeo no fuese la mejor de las decisiones, nunca tuvo ni ha tenido la intención de enaltecer, apoyar, difundir y propagar el terrorismo, ensalzar a los terroristas o apoyarlos de otro modo".

Gómez Bermúdez destaca que "el artículo que [Cembrero] escribe en el blog Orilla Sur lo subtitula 'la organización terrorista del Magreb consagra, por primera vez, un vídeo para arremeter contra Mohamed VI dejando claro en su contenido que Al Andalus, que produce el vídeo, es la productora de la organización terrorista, alabando la eficacia de Marruecos en la lucha contra esta plaga'".

El juez señala que el periodista y el medio informativo donde trabajaba no tuvieron "ninguna intención de provocar, alentar o facilitar la perpetración de delitos terroristas o de enaltecer el terrorismo", por lo que archiva la querrela.

NACIONAL

Un hombre asesina a su pareja en Dénia cortándole el cuello con un cuchillo

Pese a que existía una orden de alejamiento, la pareja vivía en la misma casa de manera consentida

CONCHA PASTOR | DÉNIA

@LP_LAMARINA

14 mayo 2015
16:59

José N. G., un hombre de 47 años ha asesinado esta madrugada a su pareja en Dénia tras cortarle el cuello y posteriormente se ha entregado a la policía. Tras matar a la mujer, el hombre se ha intentado quitar la vida realizándose cortes en las muñecas, aunque no ha logrado conseguirlo y el agresor se encuentra hospitalizado e ingresado en la unidad de psiquiatría, donde se encuentra custodiado.

La mujer asesinada era una española de 48 años de edad y, pese a que en un principio se aseguró que vivía junto a su pareja de manera consentida pese a existir una orden de alejamiento, el subdelegado de Gobierno en la provincia de Alicante, Alberto Martínez, ha afirmado que la mujer asesinada y su expareja vivían separados y no mantenían contacto. Además, ha afirmado que ella estaba rehaciendo su vida.

Según ha dicho, en este caso no había "nada que indicara que tuvieran contacto". Sin embargo, de acuerdo con su relato, "en un momento dado él acude a la casa, ella le abre la puerta, lo recibe, y una vez dentro discuten y la mata".

El subdelegado del Gobierno en Alicante ha subrayado que no habían reanudado la convivencia ya que "segúan viviendo por separado, en domicilios distintos, y no tenían ningún contacto, según los seguimientos" que se habían llevado a cabo.

Alberto Martínez ha precisado que la mujer "parece que estaba muy bien, estaba rehaciendo su vida y no tenía ningún problema". "Les teníamos controlados, llevaban una vida normal y el problema es que ella le dejó entrar. Nada hacía pensar que había ningún problema", ha incidido, para añadir que se desconoce el motivo de la discusión.

La pareja, de nacionalidad española, tiene una hija común de 26 años que vive de manera independiente.

Condenado por lesiones

El agresor fue condenado el pasado mes de diciembre por lesiones y vejaciones a la mujer, motivo por el cual se le impuso una orden de alejamiento hasta abril de 2016, según consta en una sentencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Dénia.

El crimen ha ocurrido esta madrugada. El hombre telefoneó al 091 sobre las 4.00 horas para confesar que, tras una discusión, había matado a su mujer en el domicilio que compartían en el número 5 de la calle Gandía.

La primera dotación policial que llegó al lugar encontró a la mujer tumbada en la cama con heridas de arma blanca en el cuello y sin constantes vitales. Por su parte, el detenido presentaba los brazos ensangrentados y cortes en una muñeca, por lo que fue trasladado al hospital de la localidad, bajo vigilancia policial. Horas después, se procedió al levantamiento del cadáver, que ha sido trasladado al Instituto de Medicina Legal para hacerle la autopsia.

Los hechos, según ha relatado el subdelegado de Gobierno en Valencia, Juan Carlos Valderrama, han ocurrido en la madrugada de este jueves, después de que el hombre acudiera al domicilio en el que vivía la mujer y pidiera pasar allí la noche. Sobre las 4.00 horas, "se ha recibido una llamada de teléfono en el 091 en la que la expareja confesaba que había acuchillado a su expareja y posteriormente se ha hecho varios cortes profundos en la muñeca y ha sido trasladado al hospital de Dénia".

La orden de alejamiento

Entre ambos existía una orden de alejamiento desde diciembre de 2014 y hasta abril de 2016, y la mujer, según Valderrama, "asistía al Centro Mujer 24 horas, al Centro de Servicios Sociales de Dénia y disponía del teléfono Atenpro (para víctimas de violencia de género)".

Así, periódicamente se hacían "los seguimientos oportunos" para ver "cuál era la situación y si había alguna vulneración" de esa orden de alejamiento, fijada en 300 metros.

Preguntado sobre si era esta la primera vez que se vulneraba esa orden, ante las informaciones de que ambos pudieran estar viviendo juntos de forma consentida, el subdelegado ha señalado que esta ha sido "la primera vez", a la espera de lo que determinen las investigaciones, porque "periódicamente se hacía un control" y "se llama a las víctimas para saber cuál es su estado y si en algún momento de ha vulnerado". "Tenemos registrado en el sistema de seguimiento que siempre que se llamaba a la mujer para ver la situación en ningún momento manifestaba que hubiera algún problema".

Sin incidentes tras la condena

La ejecución de la sentencia por coacciones y vejaciones correspondió al Juzgado de Lo Penal número 2 de Benidorm. Este juzgado comunicó la sentencia a las policías nacional y local de Dénia y estableció la vigencia de la orden de alejamiento hasta el 14 de abril de 2016.

Ni el juzgado de Violencia de la Mujer de Dénia ni el Juzgado de lo Penal número 2 de Benidorm han tenido conocimiento de ningún incidente entre la pareja desde que impuso la condena citada. Este era el único antecedente por violencia sobre la mujer del hombre.

Con el asesinato de esta mujer, se eleva a 12 el número de mujeres muertas en España víctimas de la violencia machista. Además, está en investigación el caso de la muerte de una mujer en Orba (Alicante), cuya pareja confesó el crimen ante la policía en Berlín (Alemania).

ESPAÑA

Una mujer muere apuñalada en su casa en Madrid

La Guardia Civil detiene a la pareja de la víctima, de 41 años y nacionalidad española

EFE VILLAVICIOSA DE ODÓN

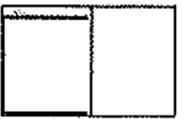
15 mayo 2015
09:14

Una mujer de 41 años y nacionalidad española ha sido hallada muerta, con heridas de arma blanca, en su domicilio de Villaviciosa de Odón, mientras que su pareja, también español y de 42 años, ha sido detenido por la Guardia Civil.

Según han confirmado fuentes del Instituto Armado, el hombre ha sido arrestado en el propio domicilio, tras comprobar los agentes que la mujer había sido agredida con arma blanca, por lo que se investiga un presunto caso de violencia de género.

Emergencias Comunidad de Madrid-112 ha recibido una llamada a las 03.45 horas y al llegar al domicilio, situado en la avenida Príncipe de Asturias 124, han encontrado a una mujer con dos heridas por arma blanca en el tórax que ya había muerto.

De confirmarse que es un caso de violencia machista, serían 13 las mujeres asesinadas en lo que va de año, tras la muerte ayer de otra mujer en Denia (Alicante) a manos de su marido, que confesó el crimen.



Susana Díaz maniobra ante el Poder Judicial para apartar a Alaya de los ERE

La presidenta en funciones de la Junta, Susana Díaz

► El CGPJ se inclina por mantener a la juez sevillana como refuerzo de la nueva magistrada para que concluya alguna de las causas que afectan a la Junta

NATI VILLANUEVA
MADRID

El control del caso de los ERE se está convirtiendo en un auténtico quebradero de cabeza para la presidenta en funciones de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, preocupada por la posible continuidad de Mercedes Alaya en el juzgado de Sevilla en el que se investiga el fraude en las ayudas sociolaborales y en los cursos de formación. Prueba de ello es que, según ha podido saber ABC de fuentes solventes, la todavía candidata socialista a la presidencia del Gobierno autonómico no ha dudado en contactar con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, para interesarse por la decisión que tomará el órgano de gobierno de los jueces en torno a la continuidad o no de la magistrada en ese juzgado, que desde hace unas semanas cuenta con una nueva titular.

Aunque el desembarco de la nueva juez, María Ángeles Núñez Bolaños, no debería ser motivo de inquietud para Díaz, pues se trataría de un perfil más neutro con los intereses de la Junta - se da la

circunstancia, además, de que ella y su marido tienen muy buena relación con el consejero de Justicia en funciones Emilio Llera-, el último movimiento de Alaya ha pillado con el pie cambiado a la dirigente socialista. La juez sevillana ha pedido al CGPJ aplazar su aterrizaje en la Audiencia de Sevilla (ella misma lo solicitó y obtuvo esa plaza) y quedarse en el que hasta ahora era su juzgado (el de Instrucción número 6) hasta que termine los tres asuntos que investiga: los cursos de formación subvencionados por la Junta, los avales a empresas y el caso de los ERE. La última palabra la tendrá el CGPJ.

Según las fuentes citadas, Díaz le habría transmitido a Lesmes su pesar por la lentitud de las investigaciones de Alaya, al considerar que el hecho de no cerrar los procedimientos que están abiertos en Sevilla y que afectan a los mandatos de sus antecesores están causando un perjuicio enorme al Gobierno autonómico, pues no acaba de quitarse de

Un horizonte poco claro
Si no hay acuerdo, el reparto de los asuntos lo decidirá la nueva titular del juzgado, María Ángeles Núñez

Ú. DONLADO

Cómo va el caso

Una causa con 273 imputados, entre ellos Chaves y Griñán

N. V. MADRID

El caso ERE investiga las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía a empresas en crisis entre 2001 y 2011. Miles de trabajadores accedieron a ellas de forma legal, pero en otros casos había personas que ni siquiera habían trabajado en las entidades subvencionadas (los llamados «intrusos»). Los fondos, dotados con 855 millones de euros, se tramitaron a través de sindicatos y empresas consultoras y aseguradoras. Dice Alaya que el sistema fue creado por la Junta de Andalucía y por este motivo, al margen de la investigación de la juez de Sevilla, hay

una causa abierta en el Supremo contra cinco aforados nacionales, entre ellos los expresidentes de la Junta Chaves y Griñán. El juez les ha tomado declaración y tiene que decidir si pide el suplicatorio contra alguno o todos los ex altos cargos. Todos han dicho que desconocían las irregularidades.

Alaya comenzó la instrucción en 2011 y acumula ya 273 imputados. La Fiscalía Anticorrupción le ha advertido de que si no divide la causa en piezas separadas la instrucción se alargará «sine die» y habrá hechos que prescribirán. Dos imputados ya han muerto.

Los protagonistas

SUSANA DÍAZ
PRESIDENTA EN FUNCIONES

Heredera de diez años bajo sospecha

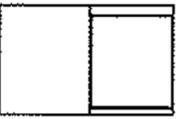
A su situación ya de por sí compleja -por el tercer «no» de ayer a su investidura- se suma su preocupación por las dilaciones en la instrucción de las causas de Alaya que afectan directamente y dañan la imagen de la Junta. Susana Díaz ha llamado al presidente del CGPJ (que también lo es del Supremo) para interesarse por las medidas que el Consejo va a tomar para agilizar las investigaciones. No quiere que Alaya siga en ese juzgado.

MERCEDES ALAYA
JUEZ DEL CASO ERE

El «azote» de la Junta de Andalucía

El CGPJ convocó el pasado diciembre un concurso que afectó a 364 plazas de juez. Alaya solicitó una de las cuatro nuevas que se crearon en la Audiencia de Sevilla y la obtuvo por antigüedad. Aunque la juez siempre manifestó su intención de concluir sus investigaciones, sorprendió cuando después del plan de refuerzo que planteó el TSJ de Andalucía para el juzgado del que ella salía, manifestó su deseo de quedarse durante al menos seis meses.





encima la sombra de una sospecha que desde hace unos meses se extiende también sobre los expresidentes Manuel Chaves y José Antonio Griñán, imputados en el Tribunal Supremo.

Siempre según las fuentes citadas, Lesmes, a su vez, habría confesado a Díaz que el Consejo es consciente de que la lentitud en la instrucción de las causas no favorece a la imagen de justicia y que la agilización de las investigaciones complejas de corrupción pasa por el refuerzo de los juzgados que lo soliciten.

Y es precisamente este plan de actuación el que ha propuesto para el juzgado de Alaya el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que consiste en que, junto con la juez titular, haya otros dos jueces en comisión de servicio y uno de refuerzo. Aquí es donde vuelve a entrar en juego Mercedes Alaya, quien, a la vista de su nueva propuesta, no le importa convivir durante un tiempo (el necesario para concluir las tres investigaciones citadas) con María Núñez, cuyo nombramiento todavía no ha sido publicado en el BOE. Pero la nueva juez también tendrá que decir algo al respecto.

Después del 24-M

La valoración que el TSJA haga de la propuesta de Alaya (que no es vinculante) previsiblemente no será abordada por el CGPJ hasta después de las elecciones. No lo hará el Pleno, sino la Comisión Permanente del Consejo, es decir, el núcleo de decisiones del órgano, del que forman parte cinco vocales (tres propuestos por el PP y dos por el PSOE) más el presidente, el propio Carlos Lesmes.

Fuentes del Consejo señalaron que a día de hoy el órgano se inclina por mantener a Alaya como refuerzo en el juzgado, es decir, una decisión que acoge la propuesta del tribunal superior andaluz y también la de la juez, si bien no está claro qué fórmula se arbitra-

ría en su caso para dejar que Alaya continúe instruyendo estas tres causas, teniendo en cuenta que es a la titular del juzgado a la que corresponde el reparto de asuntos si no hay acuerdo.

El artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) es claro cuando señala que el juez titular asume las causas que ya se están investigando, y deja para el juez de apoyo solo «los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento» de juicio oral. Aun así, el Consejo ya arbitró en diciembre un mecanismo para «garantizar la mínima perturbación posible de los procedimientos en curso». Fue con motivo de 41 plazas que sacó a concurso y que estaban ocupadas hasta ese momento por jueces en comisión de servicios, entre ellos Pablo Ruz.

Obviamente no es el mismo caso que el de Alaya (porque ella sí que era titular de su juzgado), pero la filosofía del Consejo sí podría ser la misma: permitir que termine la instrucción de causas «de especial relevancia o complejidad que estén pendientes de pronta conclusión». La cuestión no es solo si se encuentran en este supuesto los tres procedimientos con los que Alaya quiere quedarse, sino si la juez Núñez va a permitirlo y si las defensas de los imputados por los ERE no perseguirán desde el minuto la nulidad de las actuaciones que Alaya ha llevado a cabo hasta ahora.

Vocales progresistas del Consejo no son partidarios de que Alaya siga instruyendo estas causas. Argumentan que, teniendo titular ya ese juzgado y con un plan de refuerzo en marcha, no tiene sentido ni sustrato legal su continuidad, máxime cuando su nueva plaza en la Provincial está vacante.



NO SÓLO, MÁS

Videoanálisis sobre los movimientos de Susana Díaz

CARLOS LESMES
PTE. DEL CGPJ Y SUPREMO

Su objetivo: pacificar el Consejo

En círculos judiciales y políticos se asegura que Lesmes, presidente del CGPJ y del Supremo, tiene buena sintonía con Susana Díaz. Lesmes no quiere división en el Consejo y qué mejor forma de contentar a los vocales «díscolos» que incluirlos en el centro de decisiones del Consejo. Así, Lesmes podría contar en la nueva Comisión Permanente con la vocal progresista Pilar Sepúlveda, propuesta por el PSOE y única «representación» andaluza en el órgano.

MARÍA ANGELES NÚÑEZ
SUSTITUTA DE ALAYA

Una juez de Familia para la corrupción

Cuando hasta el último momento se daba por hecho que el juez de refuerzo de Alaya —desde el año 2013— Alvaro Martín obtendría la titularidad de ese juzgado, consiguió (por antigüedad) la plaza María Angeles Núñez, hasta el momento al frente de un juzgado de Familia. Sorprendió porque en sus más de 20 años de carrera no había pedido antes un destino en la jurisdicción penal. Se da la circunstancia de que es amiga del consejero de Justicia de la Junta, Emilio Llera.





«TRAMA ERE»

Alaya cierra las declaraciones de los imputados por ayudas en la Sierra Norte

R. A.

SEVILLA.- La jueza Mercedes Alaya concluyó ayer la nueva ronda de declaraciones de imputados en el «caso de los expedientes de regulación de empleo (ERE) irregulares» tramitados por la Junta de Andalucía, tras la comparecencia de otros cuatro imputados, según informaron a Europa Press fuentes del caso.

La jueza había citado esta semana a declarar a un total de 25 imputados, de los que han comparecido en su despacho 22 —uno había fallecido—, la mayoría relacionados con las ayudas a la Sierra Norte de Sevilla, entre ellos los ex alcaldes socialistas de Guadalcanal y El Real de la Jara (Sevilla) o una religiosa que fue presidenta de una cooperativa.

Ayer acudió ante la magistrada Salvador Boza Hernández, administrador de «Re-

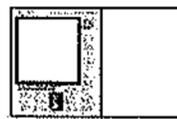
MERCASEVILLA

Hoy está citado el «conseguidor» de los ERE, Juan Lanzas, por tercera vez

fractarios Andalucía», a la que, según Alaya, la Junta le concedió una ayuda de 721.214,53 euros, «sin solicitud ni documentación justificativa». Ante la jueza también han comparecido los representantes de EDM, Juan Ruiz Cobo —encarcelado por delitos contra la Hacienda Pública—, y de Séneca, María José Cueva Gómez, que se han acogido a su derecho a no declarar, así como el presidente de la Asociación de Empresas de Limpieza Pública (Aselip), Francisco Jardón, por las ayudas a FCC-Cespa.

Para hoy está citado, en su tercer intento, el «conseguidor» de los ERE y ex sindicalista, Juan Lanzas, como imputado en el «caso Mercasevilla» por presentar facturas falsas por 190.048 euros sin prestar ningún servicio.





Griñán pide al Supremo la inclusión de nuevos documentos en la causa

● Su defensa considera que los informes requeridos prueban que la Intervención General aprobó la concesión de subvenciones

EP MADRID

La defensa del ex presidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán ha pedido al juez instructor de los ERE en el Supremo, Alberto Jorge Barreiro, que incorpore a la causa una serie de documentos con el objetivo de demostrar que la Intervención dio por buenos los expedientes de gasto para las subvenciones, aunque en algunos casos fuera con años de demora.

La documentación solicitada por la defensa, y que ha sido

Los documentos deben ser remitidos por el juzgado de Alaya y por la Administración

aceptada por el instructor, según consta en una providencia hecha pública este miércoles, consta de los expedientes de las transferencias de financiación para ayudas sociolaborales, además de los expedientes de concesión de las ayudas desde la Consejería de Empleo junto a la memoria anual de la intervención general de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a estas subvenciones.

Concretamente, la defensa de Griñán pide en su escrito que se requiera al Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla, es

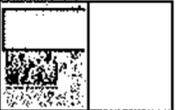
decir, a la juez Mercedes Alaya, que remita toda la documentación de los expedientes de transferencias de financiación obrantes en la documentación entregada por la Consejería de Empleo; y a la Junta para que aporte la totalidad de los documentos que justifican los libramientos correspondientes a los expedientes de gasto de transferencias de financiación al IFA/IDEA entre los años 2001 y 2010.

Por su lado, pide que a la Intervención General se requiera los planes anuales de control financiero de subvenciones vigentes entre 2001 y 2010; los informes globales de resultados de los planes anuales de control financiero de subvenciones en los ejercicios 2001 a 2010; y los informes específicos de control financiero de subvenciones concedidas por Empleo al amparo del Programa Presupuestario 31L.

Según consta en el escrito, la documentación reclamada serviría para poner de manifiesto que "no es cierto" que la partida presupuestaria aprobada por el Parlamento "impidiera necesariamente el control por la Intervención, sino que ésta determinaba el alcance de dicho control".

Además, considera acreditado que la Intervención, al fiscalizar de conformidad la aplicación de la partida presupuestaria a la ejecución del Convenio, consideraba correcta la utilización de la partida presupuestaria para los fines mencionados.





Griñán llevará al Supremo pruebas de que el interventor avaló las ayudas

Su defensa pide al Alto Tribunal que reclame documentación a la Consejería de Empleo y a la Intervención que demuestra el visto bueno a los gastos para ERE

**C.A.
SEVILLA**

La defensa del expresidente andaluz José Antonio Griñán ha pedido al juez instructor de los ERE en el Supremo, Alberto Jorge Barreiro, que incorpore a la causa una serie de documentación con el objetivo de demostrar que la Intervención de la Junta dio por buenos los expedientes de gasto para las subvenciones, aunque en algunos casos fuera con años de demora.

La documentación solicitada por la defensa de Griñán, y que ha sido aceptada por el instructor, consta de los expedientes de las transferencias de financiación para ayudas

sociolaborales, además de los expedientes de concesión de las ayudas desde la Consejería de Empleo junto a la memoria anual de la Intervención general de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a estas subvenciones. El exinterventor de la Junta Manuel Gómez está también imputado por el caso ERE y pidió declarar en el Supremo después de que tanto Griñán como el expresidente Manuel Chaves, insistieran durante su declaración en que la Intervención nunca alertó de menoscabo de fondos públicos. El interventor defendió, al igual que ante la jueza de Sevilla Mercedes Alaya, que emitió hasta 15 informes

alertando de irregularidades en el procedimiento para la concesión de las ayudas.

Dentro de su estrategia de defensa, el letrado de Griñán pide en su escrito, al que ha tenido acceso Europa Press, que se requiera al juzgado de Alaya que remita toda la documentación de los expedientes de transferencias de financiación entregada por la Consejería de Empleo; y a la Junta para que aporte la totalidad de los documentos que justifican los libramientos correspondientes a los expedientes de gasto de transferencias de financiación a IFA/IDEA (el organismo pagador de las ayudas) entre 2001 y 2010.

Además, reclama que se pida a la Intervención General los planes anuales de control financiero de subvenciones vigentes entre 2001 y 2010; los informes globales de resultados de estos planes anuales y los informes específicos de control financiero de subvenciones concedidas por Empleo al amparo del Programa Presupuestario 311, a cargo del cual se pagaron las ayudas y que el exdirector general de Trabajo, Francisco Javier Guerrero -uno de los principales imputados en la causa-, calificó como un «fondo de reptiles».

Para la defensa de Griñán, esta documentación serviría para probar que «no es cierto que la partida presupuestaria aprobada por el Parlamento impidiera necesariamente el control por la Intervención, sino que ésta determinaba el alcance de dicho control». Además, considera acreditado que la Intervención, al fiscalizar de conformidad la aplicación de la partida presupuestaria a la ejecución del Convenio consideraba correcto su uso para el pago de las ayudas. ■





Garzón critica la existencia de macroprocesos judiciales como el de los ERE

EP-JAÉN

El ex juez Baltasar Garzón aseguró ayer durante un acto en Jaén que una macrocausa judicial es "inabarcable" por una cuestión de "operatividad". Así lo indicó en la presentación de unos cursos universitarios de verano, donde fue cuestionado sobre la existencia de ese tipo de procesos como el de los ERE fraudulentos o los cursos de formación.

Garzón destacó que las características de estos casos "no las imponen el deseo de jueces y fiscales, sino la naturaleza de los hechos y su complejidad o las tramas organizadas que pueda haber detrás". Sin embargo, el ex magistrado añadió que "se debe tener conciencia de que generar una macrocausa de, no sé, 400 personas es absolutamente unabarcable, es imposible, no se puede celebrar un juicio con 400 personas".

En este sentido, subrayó que la Justicia debe ser "rápida, ágil y eficaz" y "para que dé seguridad", los ciudadanos que

El ex juez manifestó que la justicia "no puede estar fuera del ámbito mediático"

la necesitan "tienen que ver que esos juicios se celebran pronto" y "con todas las garantías", por lo que "los fiscales, las propias defensas, todos los que participan en un proceso de esa envergadura" piden que "se resuelva, se acondicione y se pueda llevar adelante".

Garzón recordó que, en su momento, con la operación Pitón sobre narcotráfico, se realizaron "causas separadas y, teniendo en cuenta los elementos comunes, poder activar con más rapidez para que se produzca un resultado".

El ex juez manifestó que la Justicia "no puede estar fuera del ámbito mediático" porque "es la vida misma" y no se puede "arrancar como una especie de quiste y aislar" en tanto "afecta a las propias relaciones humanas" de todo orden. Garzón también reconoció que existe un "conflicto permanente de información e investigación judicial", normalmente penal. "Es un tema pendiente y sensible porque si al ministro se le ocurre decir que va a hacer algo por regular, lógicamente los medios dicen: y la libertad de expresión dónde queda".



ESPAÑA

AZNALCÓLLAR »

El informe jurídico de la Junta ve legal la concesión de Aznalcóllar

El texto defiende que el proceso "se ajusta a derecho" y que Minorbis acreditó su solvencia

RAÚL LIMÓN / LUIS BARBERO | Sevilla | 14 MAY 2015 - 16:17 CEST

Archivado en: Aznalcóllar Susana Díaz Provincia Sevilla Junta Andalucía Minería Andalucía España Administración autonómica Administración pública Industria Medio ambiente

	MINORBIS	EMÉRITA
INVERSIÓN	304 mill. €	642 mill. €
EMPLEOS DIRECTOS	467	892
CIFRA NEGOCIO	1.620 mill. €	6.800 mill. €

La concesión de la mina de Aznalcóllar "se ajusta a derecho". Esta es la conclusión de un informe elaborado por los servicios jurídicos de la Junta tras conocer el auto de la titular del Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla, Patricia Fernández, que considera que la adjudicación se hizo "sin el mínimo rigor". El texto legal de la Junta defiende su actuación y contradice las tesis de la investigación de la Unidad de Delitos Económicos y Financieros (UDEP) en la que se basa la actuación judicial por supuestos de prevaricación, cohecho,

tráfico de influencias y negociación ilegal.

Según el auto, "no se aprecia" que Minorbis "cumpliese las exigencias mínimas, ni siquiera para superar la primera fase del concurso de adjudicación". Tampoco "observa el más mínimo rigor en la actuación de la Administración", cree que debería haberse suspendido el contrato y detallado el compromiso inversor de las partes asociadas.

El informe establece que el procedimiento seguido para la adjudicación de la explotación está "excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos" y debe regirse por el decreto 9/2013 de 17 de diciembre, por la legislación minera y por la patrimonial. Entiende la Junta que la norma sobre contratación es de aplicación "supletoria" en caso de "dudas o lagunas".

El decreto al que hace referencia el gabinete jurídico de la Consejería de Economía es el que articula los "procedimientos necesarios para la reapertura de la mina de Aznalcóllar" y en el que se argumenta que "la tardanza estatal en aprobar una norma legal básica en materia de minas hace que se mantenga vigente una legislación estatal inadaptada al régimen constitucional de distribución de competencias". "Esta tardanza no puede impedir el ejercicio legítimo de sus competencias por parte de Andalucía", añade la Junta en el decreto.

También defiende el texto que no se presentó recurso especial contra la adjudicación y que, de haberse presentado, no hubiera sido admitido en virtud de la normativa reguladora de esta concesión, ajena a la de contratos.

En este sentido, la Junta defiende que no se acordó la suspensión temporal del expediente porque el "recurso especial" fue anunciado pero no presentado. Añade que, además, de haberse formalizado, esta vía solo se puede utilizar en determinados tipos de contratos, que no es el utilizado para la concesión minera. De esta forma, alega la Junta que incluso la tramitación del mismo no hubiera supuesto la paralización del proceso al no ser de aplicación la legislación de Contratos del Sector Público.

En relación con la falta de informes sobre su capacidad a través de la oficina consular, la Junta argumenta que "no fue exigido a Grupo México por cuanto en el concurso público convocado para la

adjudicación (...) no intervenía como licitador" sino que esta figura recaía en Minorbis SL, entidad con residencia en Sevilla". Entiende así la Administración que los informes "no eran exigibles".

Sobre la solvencia de la empresa concesionaria, Minorbis (filial Magtel) y Grupo México, los servicios jurídicos de la Junta consideran que "a la vista de la documentación presentada por la licitadora y a la valoración realizada por el técnico especializado", la mesa de adjudicación consideró "acreditada" la capacidad técnica y económica de la sociedad.

El grupo que tomó la decisión sobre la empresa que obtuvo el permiso para explotar la mina tuvo en cuenta que Grupo México, que participaba a través de la española Minorbis, presentaba fondos propios de 10.090 millones de dólares, por lo que se superaba el 30% del importe necesario requerido. La mesa de contratación exigió a Minorbis que avalara que la empresa americana respaldaba económica y financieramente el proyecto, por lo que se presentó una "declaración conjunta de compromiso".

La adjudicación fue denunciada por Emerita Resources España SLU, una de las dos empresas que accedieron a la fase final del concurso, resuelto por la Junta de Andalucía el pasado 20 de febrero en favor de la entidad Minorbis-Grupo México (filial de Magtel). La juez investiga la presunta comisión de delitos de prevaricación, cohecho, tráfico de influencias y negociación ilegal vinculados con el concurso público para la adjudicación de la reapertura de la mina.



Invercaria avaló las irregularidades en la adjudicación de Aznalcóllar

La Junta esgrime un informe jurídico que firma una integrante de la mesa de contratación

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

La empresa pública andaluza de capital riesgo, Invercaria, protagonista de uno de los mayores escándalos de corrupción en el seno de la Junta -junto a los ERE y los fondos de formación- tuvo un papel decisivo en el concurso para adjudicar la mina de Aznalcóllar, en el que según la juez se actuó «sin ningún rigor» y saltándose la ley.

Invercaria asesoró a la Dirección General de Minas -a cuya titular ha citado hoy la Policía Nacional- en el proceso de adjudicación del yacimiento y avaló una de las irregularidades más graves que destaca la magistrada del Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla. En concreto, dio por buenos los 'pantallazos' de la página web de Grupo México con los que la ganadora del concurso, Magtel, acreditó su solvencia técnica y económica.

La propia directora general de Minas, María José Asensio, reclamó a Invercaria una técnico que validase la acreditación de la solvencia de las empresas aspirantes y no sólo dio el visto bueno a las capturas de la web que critica la magistrada Patricia Fernández en su auto, sino que, además, consideró suficiente la «declaración de intenciones» que también pone en cuestión la juez, por su contenido.

Entre otras cuestiones, el documento decía que «las partes actualmente están llevando a cabo pláticas, discusiones y negociaciones de buena fe, concernientes a la posible realización de una alianza», dejando claro que el proceso de diálogo no vinculaba a Grupo México, que podía darlo por finalizado en cualquier momento y «a su sola elección».

INFORME A MEDIDA

Pese a que Invercaria no vio problemas, la falta de garantías debió parecerle excesiva a la Dirección de Minas, que reclamó un documento algo más comprometedor al grupo mexicano.

La técnico en cuestión de Invercaria no fue otra que Pilar Trujillano, a la que el juez que investiga las irregularidades en la empresa pública ha llegado a citar como testigo en relación a la financiación más que dudosa de uno de los proyectos apoyados por la sociedad de capital riesgo, una feria virtual que nunca llegó a ponerse en marcha.

De la intervención de Invercaria en el polémico concurso de adjudicación de Aznalcóllar da cuenta, precisamente, el informe con el que los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía avalaron ayer la legalidad de todo el procedimiento rebatiendo los argumentos

de la juez manifestado en su auto.

El documento encaja como un guante en las necesidades del gobierno de Susana Díaz y reproduce las explicaciones que ha venido dando para refutar a la magistrada y defender la legalidad del concurso y la adjudicación a Magtel.

Los servicios jurídicos de la Junta andaluza, a petición de la propia Consejería de Economía, han redactado un informe de 18 páginas en el que concluyen que «a la vista de la información puesta a disposi-

ción de la mesa de contratación, la actuación de la misma, desde un punto de vista jurídico, se ajusta a Derecho».

No sólo la acreditación de la solvencia de la ganadora se hizo correctamente, según los letrados de la Junta, sino que no era necesario el certificado consular para Grupo México y no había que suspender el proceso porque la Ley de Contratos no era de aplicación en este caso.

Llama poderosamente la aten-

ción que la letrada que firma el informe, Pastora Sánchez, es precisamente una de las integrantes de la mesa de contratación que adjudicó a la empresa ligada al PSOE el derecho de explotación de la mina de Aznalcóllar.

En otras palabras, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo encargó el informe jurídico que defiende su actuación a una de las responsables de que la mina se terminase adjudicando a Magtel.

LA DENUNCIANTE PIDE QUE DECLARE GRUPO MÉXICO

Los representantes legales de Emérta Resources pedirán a la juez de Instrucción número 3 de Sevilla, encargada de las diligencias practicadas sobre el concurso minero de Aznalcóllar, que se tome declaración a los representantes de Grupo México -ganadora del dicho concurso internacional-, especialmente a Germán Larrea, presidente del grupo, y a los representantes de todas las empresas que han colaborado con la socia

española, Magtel, para hacer el proyecto.

Según explicó a Europa Press Ramón Escudero, asesor jurídico y portavoz de Emérta -finalista del concurso y denunciante de presuntas irregularidades en dicha adjudicación- el hecho de citar a esas empresas viene explicado para que «digan cuál ha sido su intervención en este proyecto y qué han aportado».

Escudero precisó que va a pedir el informe de la Policía Judicial «que todavía no tenemos en nuestro poder», y que ha dado pie al auto judicial. También explicó que la Policía Judicial está tomando declaración a los técnicos y a la directora

general, en calidad de «detenidos formales».

Escudero aclaró que ya presentó en su día una denuncia y dos ampliaciones, «donde decimos que Magtel recibió 50 millones de euros entre ayudas, subvenciones y préstamos en cuatro años», aunque ese extremo «todavía no está investigado, eso será la segunda parte, pero ya lo hemos denunciado».

Preguntado por la llamada donde supuestamente el secretario general de Innovación, Vicente Fernández, explicó que «parece que participa en un presunto favorecimiento a una de las empresas que concurrían».



El fracaso de Aznalcóllar desmonta el discurso anticorrupción de la investidura

► La reapertura de la mina, bajo sospecha judicial, es el proyecto más personal de Díaz

ANTONIO R. VEGA
SEVILLA

El «nuevo tiempo» de Susana Díaz, su lema político, se ha vuelto viejo de golpe. El argumento de la herencia recibida por parte de sus antecesores para zafarse de toda responsabilidad en la trama de los ERE trucados, el fraude de formación o el caso Invercaria, y presentarse como la dirigente más «implacable» contra la corrupción ya no funciona. La deriva judicial que ha tomado el proceso de adjudicación de la mina de Aznalcóllar ha cortocircuitado su discurso de regeneración, toda vez que la reapertura de este yacimiento, abandonado hace 17 años tras la mayor catástrofe medioambiental conocida en España, constituye su proyecto político más personal.

Gestado, promovido y resuelto (un mes antes de las pasadas elecciones autonómicas) bajo su mandato, el plan para recuperar el complejo cerrado tras el vertido masivo de lodos tóxicos se ha convertido en un campo de minas para la presidenta en funciones. La juez de instrucción número 3 de Sevilla, Patricia Fernández, investiga un proceso plagado de «irregularidades graves» que no observa «el más mínimo rigor».

«Trato de favor»

Ni siquiera su rápida reacción paralizándolo el proceso de adjudicación le ha permitido escapar a la onda expansiva de esta bomba. Las pesquisas han reforzado la renuencia de PP Podemos, Ciudadanos e IU a facilitar su ya complicada investidura como presidenta. La juez indaga en un posible «trato de favor» por la riada de subvenciones otorgadas a Magtel (más de 3,5 millones de euros), uno de los adjudicatarios junto a Grupo México.

Desde que aterrizó en el Gobierno de la mano de José Antonio Griñán como consejera de la Presidencia, Susana Díaz hizo suyo el plan para rescatar del olvido la explotación. El 11 de julio de 2013 se reunió con alcaldes de la comarca del Corredor de la Plata, en Sevilla, para anunciarles la decisión de recuperar Aznalcóllar mediante la convocatoria de un concurso internacional. La minería ocupa un lugar estratégico en la acción política de la líder socialista. La Junta sacó a licitación más de 500 derechos mineros durante la pasada legislatura.

La redacción de las bases para seleccionar a la empresa explotadora culminó en enero de 2014, ya con Díaz de presidenta. Su Gabinete difundió el procedimiento elegido, concurren-

Diecisiete años del mayor desastre ecológico de España

El 25 de abril de 1998 está marcado a fuego en Aznalcóllar. Ese día la rotura de una balsa de residuos mineros vertió al río Guadiamar seis millones de hectómetros cúbicos de lodos y aguas ácidas. Tras el desastre ecológico, la mina se cerró y la Junta inició un largo litigio judicial contra la multinacional sueca Boliden, que se niega a pagar los daños.

CONSEJO DE MINISTROS

El Gobierno, «preocupado», exige explicaciones a la Junta

M. CALLEJA MADRID

El Gobierno de Rajoy ve con máxima preocupación el proceso judicial abierto ante las «graves irregularidades» detectadas por la juez en el proceso de adjudicación de la mina de Aznalcóllar, según explicó ayer la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría. La paralización del proyecto pone en peligro muchos puestos de trabajo en una Comunidad que está a la cabeza del desempleo en España, según recordó.

Sáenz de Santamaría, quien se refirió en todo momento a Susana Díaz como «la presidenta no investida», pidió a la Junta que dé todas las explicaciones oportunas sobre la transparencia y las perspectivas que tiene ahora para un proyecto del que depende «mucho empleo» en Andalucía. El Gobierno tiene así una doble preocupación: la primera, por el proce-

so de adjudicación y las irregularidades que han podido cometerse, y segunda, por el futuro y lo que pueda ocurrir con el empleo previsto.

La vicepresidenta cree que el auto que alerta de posibles delitos y falta de rigor en el proceso es de una «gravedad extraordinaria» y deja claro que en la adjudicación puede no haberse seguido «ni los más mínimos elementos de concurrencia».

Explicó que el Gobierno «eliminó todos los obstáculos» para que fuera posible la adjudicación de la explotación de la mina y exigió un «proceso abierto, de concurrencia competitiva», en el que se «comprobara la solvencia científica, técnica y económica». Según subrayó, el Ejecutivo lo hizo con agilidad y permitió a la Junta «las facilidades necesarias para llevar a cabo esa adjudicación en términos de legalidad y concurrencia».

cia competitiva, como «un hito en la historia minera de la Comunidad». Se presentaron tres ofertas, pero una de las candidatas tiró la toalla por las exigencias medioambientales impuestas.

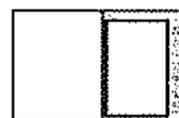
Díaz no dejó escapar la ocasión de apuntarse el tanto en una comarca deprimida por la descomposición de su principal industria. El 20 de marzo de 2014, se desplazó a Aznalcóllar, donde gobierna un alcalde de IU, para reunirse de nuevo con alcaldes de la zona.

1.300 puestos de trabajo

«Es un día importante para la comarca y para Andalucía», proclamó. Tras avanzar un acuerdo inminente del Consejo de Ministros para autorizar la reapertura de la mina, después de la retirada del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Ejecutivo central, sentenció: «Cuando están en juego 1.300 puestos de trabajo, no pueden existir problemas formales».

Dicho y hecho. El 20 de febrero pasado, un mes antes de la cita electoral del 22-M, liberada de las ataduras de su pacto con IU (que bloqueaba la adjudicación), su Gabinete se decanta por el consorcio formado por Minorbis (una filial de la cordobesa Magtel) y Grupo México en un concurso retransmitido en directo por internet. Seis días después, Emerita Resources, la otra aspirante, lleva a la Junta a los tribunales por prevaricación, cohecho, tráfico de influencias y fraude.





«CASO AZNALCÓLLAR»

● La adjudicación «se ajusta a derecho», según un informe «exprés» de la Junta

Grupo México no tenía compromiso de explotar la mina cuando se presentó

Marta M. Reca

SEVILLA- «Se están llevando a cabo pláticas, discusiones y negociaciones de buena fe, concierne a la posible realización de una alianza». Esa declaración de intenciones entre las empresas Minorbis (Grupo Magtel) y Grupo México fue suficiente para que la Junta de Andalucía diera el visto bueno a la continuidad y posterior adjudicación de los derechos de explotación de la mina de Aznalcóllar.

Lo hizo pese a que en la documentación presentada bajo el epígrafe «Memorándum de entendimiento» se explicitaba que no existía ningún acuerdo cerrado entre ambas que garantizara la millonaria inversión, cifrada en 304,6 millones de euros. De hecho, la multinacional mejicana se reservaba la capacidad de romper lo que denominan «el

UNA SOCIEDAD EN EL AIRE
La Consejería sabía que la multinacional negociaba su entrada y podía retirarse sin coste

consorcio» «en cualquier momento y sin responsabilidad mediante, un simple aviso de terminación con, cuando menos, diez días de anticipación». Así consta en el informe «exprés» elaborado por los servicios jurídicos de la Junta ayer «sobre diversas cuestiones suscitadas en la tramitación del procedimiento administrativo seguido para la adjudicación de los recursos existentes en la zona de Aznalcóllar», a solicitud del viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Grupo México es la tercera productora de cobre del mundo y su respaldo económico resultaba fundamental para que el proyecto fuera viable. Los informes aportados al proceso constataban efectivamente su solvencia económica en base a su informe anual de 2012, como destaca la Consejería, pero no así la certeza de que la multinacional no

abandonaría un proyecto que Minorbis no podría afrontar en solitario.

La técnico que participó en el proceso para acreditar la solvencia económica de la multinacional mejicana fue Pilar Trujillano, trabajadora de Invercaria que en su día declaró como testigo por las irregularidades en la empresa pública de capital de riesgo. Trujillano afirmó ante el juez del Instrucción 16 de Sevilla que en su trabajo no había encontrado

«expedientes en los que se aprecie falta de justificación de las inversiones» y evitó señalar a sus superiores, negando que le pidieran elaborar «informes pre-datados».

La conclusión del informe jurídico fechado ayer resuelve que la actuación de la Mesa resulta «ajustada a derecho», en un intento por desmontar el demoleedor auto de la jueza del juzgado de Instrucción 3 de Sevilla hecho público el miércoles, donde apre-

ciaba «graves irregularidades» en el desarrollo del concurso público. La instructora cuestiona además que no se otorgara a la oferta económica más alta, ya que Emerita Resources tenía planteado invertir 641,5 millones, más del doble que su competidora.

Está previsto, a petición de la magistrada, que declare ante la Policía la directora General de Minas, María José Asensio, como máxima responsable del proceso.

La empresa perdedora reclama que declaren los promotores del proyecto

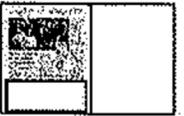
Redacción

SEVILLA- Los representantes legales de Emerita Resources, la compañía que resultó perdedora en el concurso de la mina de Aznalcóllar, pedirán a la jueza de Instrucción número 3 de Sevilla que tome declaración a representantes de Grupo México -adjudicatario junto a Minorbis (Grupo Magtel)-, especialmente a Germán Larrea, presidente del

grupo, y a los representantes de todas las empresas que han colaborado con la socia española para hacer el proyecto. Según explicó a Europa Press Ramón Escudero, asesor jurídico y portavoz de Emerita, pretenden que dichas personas «digan cuál ha sido su intervención en este proyecto y qué han aportado». Por otro lado, precisó que están a la espera de respuesta sobre un escrito que Emerita presentó el

pasado martes pidiendo a la jueza que solicite información a la Junta sobre si «la empresa ha aceptado a la mina el mismo día 11, último día de plazo, o no han aceptado la constitución de la sociedad que gestionará la mina». Escudero detalló que en su día presentó una denuncia y dos ampliaciones «donde decimos que Magtel recibió 50 millones de euros entre ayudas, subvenciones y préstamos en cuatro años».





Aznalcóllar: el asesor, también bajo sospecha

La empresa pública Invercaria, investigada por un juez, dio por buenos los incumplimientos del concurso

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

La empresa pública andaluza de capital riesgo Invercaria, protagonista de uno de los mayores escándalos de corrupción en el seno de la Junta -junto a los ERE y los fondos de formación-, tuvo un papel decisivo en el concurso para adjudicar la mina de Aznalcóllar, en el que, según la juez, se actuó «sin ningún rigor» y saltándose la ley.

Invercaria asesoró a la Dirección General de Minas -a cuya titular ha citado hoy la Policía Nacional- en el proceso de adjudicación del yacimiento y avaló una de las irregularidades más graves que destaca la

magistrada del Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla. En concreto, dio por buenos los pantallazos de la página web de Grupo México con los que la ganadora del concurso, Magtel, acreditó su solvencia técnica y económica.

La propia directora general de Minas, María José Asensio, reclamó a Invercaria un técnico que validase la acreditación de la solvencia de las empresas aspirantes, y no sólo dio el visto bueno a las capturas de la web que critica la magistrada Patricia Fernández en su auto, sino que, además, consideró suficiente la «declaración

de intenciones» que también pone en cuestión la juez.

La técnico en cuestión de Invercaria no fue otra que Pilar Trujillano, a la que el juez que investiga las irregularidades en la empresa pública ha llegado a citar como testigo en relación a la financiación más que dudosa de uno de los proyectos apoyados por la sociedad de capital riesgo, una feria virtual que nunca llegó a ponerse en marcha.

De la intervención de Invercaria en el polémico concurso de adjudicación de Aznalcóllar da cuenta, precisamente, el informe con el que los servicios jurídicos

de la Junta de Andalucía avalaron ayer la legalidad de todo el procedimiento rebatiendo los argumentos de la juez.

INFORME A MEDIDA

El documento encaja como un guante en las necesidades del Gobierno de Susana Díaz y reproduce las explicaciones que ha venido dando para refutar a la magistrada y defender la legalidad del concurso y la adjudicación a Magtel.

Los servicios jurídicos de la Junta, a petición de la propia Consejería de Economía, han redactado un informe de 18 pági-

nas en el que concluyen que, «a la vista de la información puesta a disposición de la mesa de contratación, la actuación de la misma, desde un punto de vista jurídico, se ajustó a Derecho».

No sólo la acreditación de la solvencia de la ganadora se hizo correctamente, según los letrados de la Junta, sino que no era necesario el certificado consular para Grupo México y no había que suspender el proceso porque la Ley de Contratos no era de aplicación en este caso.

Llama poderosamente la atención que la letrada que firma el informe, Pastora Sánchez, sea precisamente una de las integrantes de la mesa de contratación que adjudicó a la empresa ligada al PSOE el derecho de explotación de la mina de Aznalcóllar.





Un proyecto de reapertura conflictivo de principio a fin

SEVILLA

Casi un año después de que el Gobierno central aprobara el real decreto por el que desistía del recurso de inconstitucionalidad que planteó contra la decisión de la Junta de Andalucía para la reapertura de la mina de Aznalcóllar, una juez aprecia irregularidades en el proceso de concesión.

Fue el Consejo de Ministros del 11 de abril de 2014 el que aprobó un real decreto por el que, tras el acuerdo alcanzado con el Ejecutivo andaluz, desistió del recurso de inconstitucionalidad que planteó contra la Ley de la Junta. Ese mismo día, el Consejo de Gobierno andaluz aprobó el decreto-ley por el que se adoptaban las medidas urgentes que «permiten resolver las discrepancias» con el Ejecutivo central sobre esta cuestión.

Se ponía punto y final a una polémica que nació con la aprobación en enero de un decreto de la Junta que permitía la reapertura de la mina y una resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Andalucía por la que se convocó el concurso público para la adjudicación de las actividades extractivas en Aznalcóllar.

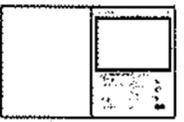
A raíz de este decreto y esta resolución, el Gobierno central anunció un recurso de inconstitucionalidad y un conflicto positivo de competencias que se presentó el 18 de marzo de 2014, al estimar el Ejecutivo nacional que la facultad de reservar zonas de aprovechamiento minero corresponden exclusivamente al Estado, según la Ley de Minas de 1973.

La norma impugnada reservaba a la Junta de Andalucía la actividad extractiva en el complejo minero de Aznalcóllar y dirigía un mandato a la administración autonómica para que las actividades extractivas de explotación se adjudicaran mediante concurso.

Tras días de encontronazos entre el Gobierno andaluz y el central por este recurso, el acuerdo se produjo para facilitar el proyecto, con el objetivo de la reactivación económica y la creación de empleo en la zona.

El acuerdo -en el que también participó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas- implicó que la Junta derogara varios artículos del real decreto que aprobó en el que se reservaba para sí la explotación minera de Aznalcóllar, cuando es una reserva estatal.





La Junta exoneró a un consorcio después de llevarlo a la Fiscalía

Constató «irregularidades» en la gestión del centro formativo de Almonte pero le dio más ayudas

A. SALVADOR / S. TORRES SEVILLA
La Junta exoneró a un consorcio de justificar ayudas en plazo después de haberlo llevado a la Fiscalía tras detectar irregularidades en la gestión de ese centro formativo que podrían tener relevancia penal. Como viene informando EL MUNDO de Andalucía, la Consejería de Educación dictó el 2 de julio de 2013 una resolución por la que exentaba a los 14 consorcios-escuelas de formación profesional que integraba la red de la Junta de la obligación de acreditar subvenciones anteriores para poder optar a otras. La Administración autonómica ha mantenido oculta esta resolución hasta el pasado miércoles, después de que la requiriera la juez Mercedes Alaya en el marco de la instrucción de los cursos de la formación.

Entre los centros beneficiados por esa medida —justificada por razones de «especial interés» y por que de no hacerse provocaría «graves perjuicios sociales»— se encontraba el Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (Formades) de Almonte, que la Junta controlaba al 90 por ciento. El 10 por ciento restante lo ostentaba la Man-

comunidad de Municipios de la Comarca de Doñana.

La resolución de excepción se dictaba menos de un año y medio después de que la propia Junta hubiera presentado ante la Fiscalía de Huelva un «dossier» con la «multiplicidad de irregularidades» detectada en la gestión de Formades y que podrían ser constitutivas de «delito penal». La denuncia ante el Ministerio Público, concretamente, se formalizó el 21 de marzo de 2012.

Así lo exponía Carlos Cañavate, entonces director de Formación Profesional para el Empleo, en el informe fechado el 14 de enero de 2014 en el que proponía la disolución de tres consorcios —entre ellos el de Almonte— y que fuera la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la que asumiera con sus propios medios la prestación de esta acción formativa.

Entre otras irregularidades, Cañavate revelaba que documentos contables «no venían firmados por el interventor» e incluso que en algún caso la firma de éste «había sido tachada». Asimismo, el ex alto cargo ponía de manifiesto que también se había constatado que el interventor «se había negado a firmar determinados documentos conta-

GARZÓN CRITICA LAS MACROCAUSAS

«Operatividad». El ex juez Baltasar Garzón defendió ayer que una macrocausa judicial, como puede ser la de los ERE fraudulentos, es «inabarcable» por una cuestión de «operatividad». Durante la presentación de la próxima edición de los cursos de verano en Torros (Jaén), Garzón destacó que «muchas veces no las impono el desao de jueces y fiscales, sino la naturaleza de los hechos y su complejidad o las tramas organizadas que pueda haber detrás» de ellos.

bles relativos a contratos referentes a servicios y suministros realizados al consorcio» por incumplir la Ley de Contratos del Sector Público. Uno de los contratos de servicios

que el interventor se negó a firmar fue el correspondiente a labores de limpieza de jardines, arreglo de piscinas y tareas de pintura que prestó «un familiar directo de la directora-gerente [Ana María Orihuela, al frente del consorcio desde 2005 a diciembre de 2011]». Orihuela fue una de las detenidas en la operación Barrado, desplegada por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil en marzo.

OTRA SUBVENCIÓN

Pese a las sospechas de irregularidades, la Junta otorgó al menos una subvención más al consorcio de Almonte. El 20 de enero de 2014, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo concedió 14.081.734,56 euros a una docena de centros, entre ellas a Formades. A este centro, en concreto, le correspondió 1.039.156,32 euros.

Se trataba de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva correspondiente a la anualidad de 2012, convocada mediante la orden de 11 de diciembre de 2012.

Tan sólo ocho días después de la resolución de concesión, el Consejo de Gobierno acordó instar la disolución de tres consorcios —entre

ellos el de Almonte— invocando «motivos jurídicos y de desequilibrios económico-financieros» puestos de manifiesto por un estudio.

Esos «motivos jurídicos y desequilibrios» ya los apuntó el ex director general de Formación Profesional para el Empleo Carlos Cañavate cuando declaró como testigo ante la Guardia Civil en el marco de la investigación que dirige la juez Alaya. Cañavate destacó que una de las decisiones más importantes que tomó como responsable de las ayudas para cursos de formación cuando llegó al cargo en octubre de 2013 fue dejar «de conceder subvenciones a tres consorcios» —entre ellos el de Almonte—, ya que éstos, «inmediatamente después de recibir la subvención, daban traslado a una serie de empresas constituidas como UTE».

Cañavate también admitió que «una de las posibles bolsas de fraude que puede haber en la formación está en las empresas vinculadas y en la subcontratación», por lo que anunció que en la siguiente convocatoria de ayudas pretendían «prohibir que la formación pueda realizarse por empresas vinculadas y evitando la subcontratación».

A finales del pasado año, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte había dictado ya tres resoluciones definitivas de reintegro contra el consorcio Formades de Almonte por irregularidades en las subvenciones relativas a 2008, 2009 y 2010. Entre otras, por el desvío de fondos a la Cabalgata de Reyes de 2009 y a comidas por más de 9.000 euros, considerados gastos no elegibles.

PROVINCIA

Un juez propone juzgar con jurado popular al exalcalde y candidato del PSOE en Oria por malversación

Le atribuye haber recibido presuntamente 9.500 euros en concepto de fianza por el exconcesionario del bar de la piscina municipal

EUROPA PRESS ORIA

14 mayo 2015
17:37

El Juzgado de Instrucción Único de Purchena (Almería) ha propuesto tribunal de jurado contra el candidato del PSOE a la Alcaldía de Oria, José Pérez, al estimar que hay "indicios racionales" de que pudo incurrir en un delito de malversación de caudales públicos cuando era regidor entre 2007 y 2011.

En concreto, le atribuye haber recibido presuntamente 9.500 euros en concepto de fianza por el exconcesionario del bar de la piscina municipal que no constarían registrados en la contabilidad del Ayuntamiento.

El auto, de fecha 5 de mayo, acuerda continuar el procedimiento contra Pérez por los trámites de la Ley del Jurado ya que, según recoge, los hechos se enmarcarían en el tipo de delitos contra la administración pública y, por tanto, son "susceptibles" de ser calificados, bien como malversación de caudales públicos, bien, alternativamente, como un delito de fraudes y de exacciones ilegales.

El juez Luis Rodríguez Casero indica, asimismo, que a la vista de lo investigado, el Ayuntamiento de Oria "podría ser declarado responsable civil subsidiario", según han informado a Europa Press fuentes judiciales.

La defensa del candidato socialista ha presentado recurso de reforma y subsidiario de apelación a la Audiencia en el que solicita que se acuerde el archivo y sobreseimiento de la causa o que se dicte una nueva resolución ordenando la continuación de las diligencias previas "hasta el completo esclarecimiento de las circunstancias a que se refiere la presente causa".

El escrito apunta que el auto del juzgado instructor está "ausente de concreción fáctica" y subraya que esta puede deberse a la "aparente inexistencia de indicios de criminalidad" en los hechos recogidos en la denuncia del Consistorio que "dice que un señor le ha reclamado la devolución de una suma que dice haber entregado al encausado en concepto de fianza, de la que se desconoce entrada en el Ayuntamiento".

En concreto, argumenta que la declaración prestada en sede judicial por el reclamante "no ha podido ser más contradictoria y enervante" y critica que no se llamase a declarar "a la única testigo de cuyo nombre se acordaba" y que, según dijo, habría presenciado "cómo le daba ese dinero" al entonces regidor. Al tiempo, alega que habría reconocido "enemistad" con él "porque le había parado unas obras de una promoción urbanística ilegal".

La defensa cuestiona, asimismo, la "autenticidad" del recibo aportado a la causa en el que figuraría la firma de Pérez y la cuantía percibida en concepto de fianza, y de la pericial que lo avala como prueba de cargo, que tilda de "insuficiente".

"Carece de todo estudio de documentoscopia, todavía se desconoce si la firma que aparece fue manuscrita, o insertada por medio de fotocomposición o escáner ya que se trata de un mero análisis grafológico bastante pobre desde el punto de vista técnico y que toma como elementos indubitados de cotejo documentos aportados por la propia parte denunciante, es decir, documentos absolutamente parciales", critica para calificarlo como "error pericial".

Lamenta, por último, que no se practicara la diligencia solicitada para que fuera la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía la que hiciese el análisis y concluye que el procedimiento es una "mera investigación prospectiva" contra el exalcalde.

Contrató presuntamente 'a dedo' a 46 personas y varias obras

Pérez también se enfrenta en otro procedimiento penal por su gestión entre 2007 y 2011 a una petición fiscal de 10 años de inhabilitación para empleo o cargo público acusado de contratar en su mandato de 2007 a 2011 a 46 personas "sin proceso selectivo alguno" y "en un número superior al autorizado" conforme a los presupuestos.

El Ministerio Público afirma que, en nueve de los casos, "no solo no existió procedimiento de contratación alguno, sino que ni siquiera fueron dados de alta en la Seguridad Social ni se formalizó en forma un contrato laboral".

El escrito de acusación, consultado por Europa Press, le atribuye además el haber contratado "de forma directa y verbal" parte de la obra de la guardería infantil por un importe de 400.000 euros, y tres proyectos técnicos por un montante global de casi 127.000 euros.

Sostiene que, como consecuencia de estos actos y "de otras actuaciones realizadas por el Ayuntamiento a instancia" de José Pérez "se generó en esos años una deuda a 25 proveedores del Ayuntamiento que, en junio de 2014, ascendía a 38.999.740 euros para los que no existía consignación presupuestaria ni expediente administrativo".

El fiscal, que solicitó en noviembre la apertura de juicio oral por un presunto delito continuado de prevaricación que aún no se ha producido, reprocha al exregidor y candidato socialista que tomase "una serie de decisiones que no documentó por escrito, contrarias además al ordenamiento jurídico, sin dictamen técnico o jurídico que avalara su actuación".

Considera que actuó "imponiendo en todas sus decisiones su libre criterio y voluntad, al margen de la idoneidad de los beneficiarios y el servicio público".

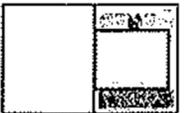
Ingresan en prisión la tripulación del barco interceptado con 5.000 kilos de hachís

■ F. G.

ALMERÍA. Los cinco marineros y el capitán de origen sirio del mercante 'San Trela', el barco que fue interceptado el pasado miércoles cargado con 5.000 kilos de hachís en aguas de Almería, ingresaron ayer en el Centro Penitenciario de EL Acebuche tras prestar declaración ante la titular del Juzgado de Instrucción 1 de Almería.

Los seis detenidos de origen sirio han sido imputados por un delito de contrabando y otro contra la salud pública tras la investigación que ha llevado a cabo el Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Tributaria (AEAT) y que ha coordinado el Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, que se hará cargo de la instrucción del procedimiento.

Cabe recordar que la droga iba oculta en un pequeño habitáculo camuflado situado en la cubierta de proa del viejo mercante. Una sustancia estupefaciente que fue subida a bordo a través de una lancha neumática. La Agencia Tributaria ha valorado en unos 11 millones de euros el precio que habría alcanzado en el mercado ilícito los 5.000 kilos de hachís decomisados, a la espera de que se haga el pesado definitivo de los 200 fardos que fueron descargados el miércoles en el puerto de Almería procedentes del mercante.



La fuga de varios inmigrantes llegados en patera de un bus en marcha provoca el caos en el centro

Cuatro hombres de nacionalidad argelina escaparon por una de las escotillas del techo del vehículo cuando eran trasladados a Comisaría

:: F. GAVILÁN

ALMERÍA. El centro de la capital se convirtió en la tarde de ayer en un enjambre de sirenas policiales. Pasaban las 16.30 horas de la tarde el autobús de la Policía Nacional que transportaba desde el Puerto capitalino hasta la Comisaría Provincial de Almería a 40 ciudadanos extranjeros -16 argelinos y 24 subsaharianos- llegados en patera en las últimas horas y detenidos, frenó bruscamente a la altura de la Vía Parque, a escasos metros de la intersección que une esta carretera con la Avenida Federico García Lorca.

El motivo de esta inesperada maniobra no fue otro que la fuga de cuatro de los pasajeros del autobús, que iba escoltado por varias patrullas de Seguridad Ciudadana, mientras el vehículo iba en marcha. Según confirmaron fuentes de la Subdelegación del Gobierno a este periódico, los cuatro varones, todos de nacionalidad argelina, lograron escapar por una de las escotillas de emergencia que el autobús lleva instalada en el techo.

Al parecer, dicha ventanilla estaba «abierta parcialmente» ante las altas temperaturas registradas durante toda la jornada de ayer en la capital almeriense. Y este minúsculo hueco fue aprovechado por cuatro de los dieciséis varones argelinos de la pa-

tera que fue interceptada en la tarde del pasado martes a unas cinco millas náuticas al sur de Carboneras.

Tal y como señalaron algunos testigos presenciales de la fuga, los cuatro hombres saltaron de forma continuada desde el techo del autobús cuando este estaba aminorando la marcha ante la presencia de un semáforo en rojo. Así, tres de los hombres lograron emprender la huida en dirección al Paseo de Almería, mientras que un cuarto fue interceptado por varios agentes de la Policía Nacional a escasos metros del autobús. Y es que al saltar del vehículo se fracturó un tobillo y tuvo que ser trasladado al Hospital de Torrecárdenas.

A partir de ese momento una do-

Al cierre de esta edición, dos de los cuatro fugitivos permanecían «en paradero desconocido»

cena de patrullas de la Brigada de Seguridad Ciudadana de la Comisaría Provincial, apoyados por vehículos y motos de la Policía Local, iniciaron un operativo de búsqueda por las principales calles de la capital. Un hecho que provocó que a los pocos minutos de la fuga, varios agentes lograran interceptar a otro de los fugitivos ante la incredulidad de numerosos viandantes que pasaban por

la zona, ya que se vivieron momentos de persecución policial al más puro estilo americano.

Investigación

No obstante, dos de los inmigrantes lograron escapar pese a la rápida actuación de las patrullas policiales. Al cierre de esta edición, el operativo de búsqueda se mantenía activo y la presencia policial era notable en las calles del Casco Histórico.

Fuentes de la Comisaría Provincial indicaron ayer que se ha abierto una investigación para aclarar lo ocurrido y revisar el protocolo de seguridad que se lleva a cabo a la hora de transportar a ciudadanos extranjeros llegados en patera.





El alcalde de San Roque, imputado por impedir grabar un Pleno

La Audiencia de Cádiz procesa a Juan Carlos Ruiz Boix por los delitos de prevaricación y coacciones

Efe ALGECIRAS

El alcalde de San Roque y vicesecretario provincial del PSOE, Juan Carlos Ruiz Boix, ha sido imputado por un delito de coacciones y prevaricación por impedir grabar un Pleno municipal.

La Sección de Algeciras de la Audiencia Provincial de Cádiz ha resuelto así el recurso de apelación formulado por el regidor an-

te la imputación del Juzgado Número 2 de San Roque del pasado año, según consta en el auto.

La primera imputación fue el resultado de la querrela interpuesta por un vecino de la localidad, trabajador municipal y miembro de la plataforma Graba tu Pleno, por no permitirle grabar la sesión plenaria del 27 de febrero de 2013. La sala acordó tomar declaración a Ruiz Boix en calidad de imputado y sin especificar delito, ante lo que el denunciado presentó un recurso de apelación.

El auto de la Audiencia Provincial desestima el recurso y confirma las resoluciones del instructor de citar a declarar al alcalde de

San Roque en calidad de imputado por cometer los presuntos delitos de coacciones y prevaricación.

La Audiencia ha ordenado devolver la causa al Juzgado de su procedencia para el cumplimiento de lo decidido con un auto contra el que no cabe interponer recurso alguno. En el mismo, se indica que Ruiz Boix ha sido citado para declarar el próximo 3 de agosto.

Los hechos denunciados se desarrollaron en febrero de 2013, durante la celebración de una tensa sesión plenaria donde un colectivo de policías locales protestaba contra el concejal de Seguridad, Juan Manuel Ordóñez. En el transcurso de la sesión, Ruiz Boix ordenó expulsar de la sala al denunciante, que intentaba grabar el Pleno con un teléfono móvil y terminó por desalojar la sala, en la que solo quedaron la prensa y los miembros de la corporación municipal.





CHICLANA

Detenido tras matar a su socio de once puñaladas durante una pelea

JESÚS CAÑAS CÁDIZ

Un hombre falleció ayer tras recibir once puñaladas en el bar «Lola» de Chiclana. Según informó el servicio de emergencias 112, el aviso se recibía sobre las dos de la tarde y alertaba de un herido en el interior de dicho establecimiento. La víctima es Pedro Barragán Fernández, uno de los socios y encargado del bar, que falleció tras recibir, presuntamente, once puñaladas durante una pelea con el otro socio del local, conocido como «El Mesi». El supuesto homicida fue detenido por la Guardia Civil.

Agentes de la Policía Local se personaron rápidamente en el lugar del fatal siniestro pero cuando llegaron no pudieron hacer nada por la víctima que yacía en el suelo sin vida.

Según un testigo presencial, eran las dos de la tarde cuando entró en el bar tras escuchar desde fuera unos fuertes gritos. Allí se encontró a Pedro, el fallecido y padre de tres hijos, de rodillas rodeado de un charco de sangre. De inmediato, el testigo vio cómo el agresor, Antonio «El Mesi», salía del bar corriendo en dirección a su coche aunque finalmente se paraba en mitad de la calle para posteriormente entregarse a la Policía.

La mujer del fallecido estaba en esos momentos de camino al bar y por minutos no llegó a presenciar la muerte de su pareja. Sufrió una fuerte crisis de ansiedad y ha sido atendida por un equipo médico.

Como cuentan algunos clientes habituales del establecimiento víctima y agresor eran socios del bar que abrió el pasado febrero. El fallecido hacía las veces de encargado; mientras que el presunto homicida era el dueño y ejercía más de relaciones públicas. Era frecuente verlo en el local cantar flamenco.





Muere apuñalado durante una pelea en Chiclana

C.A.

SEVILLA

►Un hombre falleció ayer tras ser apuñalado en el transcurso de una pelea en un bar situado en la calle Cervera de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Según precisaron fuentes del Servicio de Emergencias 112 de Andalucía, un testigo de la agresión llamó al servicio minutos antes de las 14.00 horas para alertar del suceso.

Al parecer, la agresión se ha concretado en el transcurso de una pelea en este bar del municipio costero. El Servicio de Emergencias 112 Andalucía dió aviso a la Guardia Civil, que se hizo cargo de la investigación, y a los servicios sanitarios, que al llegar al lugar de los hechos sólo pudieron certificar el fallecimiento del hombre apuñalado.

La Guardia Civil detuvo durante la tarde de ayer al presunto autor de las puñaladas, según informó Europa Press.

Por otra parte, un varón de 38 años murió en un accidente de tráfico tras salirse de la vía el vehículo que conducía y caer a un arroyo cerca de la Torrecilla, en la capital cordobesa. ■





Un Juzgado de Cádiz pide al SAE, al consejero o a Presidencia de la Junta que readmita a un ALPE

Redacción CÁDIZ

Un auto del Juzgado de lo Social número 3 de Cádiz ha acordado "requerir al secretario general del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y, en caso de no ser hallado este, al consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y, en caso de no ser hallado éste, al presidente

de la Junta de Andalucía, a fin de que en el plazo máximo de un mes, proceda a la readmisión del trabajador", en concreto un agente local de empleo (ALPE) correspondiente al consorcio Utedit de la comarca de La Janda.

Según el auto, consultado por *Europa Press*, se pide que se efectúe dicha readmisión "en los términos acordados en la sentencia

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Social de Sevilla, de 4 de diciembre de 2014, con origen en el procedimiento de despido tramitado en el Juzgado de lo Social número 3 de Cádiz".

El auto ha apuntado que esta resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el mismo juez que la dictó.

Explica que el 4 de diciembre de 2014, el TSJA dictó sentencia por la que declaraba la nulidad del despido dictado el 30 de septiembre de 2012 y se condenaba a los demandados a la readmisión del trabajador "en las mismas condiciones, y con abono al trabajador de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de un salario diario de

68,019 euros, desde la fecha de despido hasta la notificación de dicha sentencia".

Para el colectivo, con este auto "se refuerza más el trabajo de los ALPE, que siguen luchando por que se cumpla la Ley y las sentencias judiciales de los diferentes estamentos, esto es, Tribunal Supremo, TSJA y sociales". "Estamos hartos de mentiras", añadió, para matizar que, en su opinión, "si el problema no se soluciona efectivamente y sin declaraciones vanas, este auto es el primer paso para que de oficio entre la Fiscalía a analizar la responsabilidad de esta desobediencia judicial".



JUZGADOS La vista se celebró el lunes y el martes ya había sentencia

El policía gana el juicio al Consistorio y será oficial

CONTENCIOSO El Ayuntamiento, obligado a nombrarlo con los derechos profesionales y económicos desde junio**R.S. / Viva CG**

SAN ROQUE | El sindicato policial SPPME ha mostrado satisfacción porque la Justicia ha funcionado de manera rápida y eficaz, "poniendo a cada uno en el lugar que por sus méritos y capacidad le corresponde". El juzgado Contencioso Administrativo Número 2 de Algeciras "ha reconocido a nuestro afiliado su legítimo y meritorio derecho a ser nombrado Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de San Roque".

Dicha resolución establece, además, que el nombramiento y sueldo correspondiente se le debe aplicar desde el 18 de junio de 2014 (un día después de que dicho agente superara con aprovechamiento el curso de capacitación para Oficiales de la Escuela de Seguridad Pública d Andalucía, ESPA), "con los derechos profesionales y económicos correspondientes".

"Auténtica penitencia"

El sindicato deja constancia en una nota del proceso, "un periplo al que se ha sometido a nuestro afiliado" y que califica de "una auténtica penitencia". Y es que en febrero de 2014 el Tribunal Calificador del proceso selectivo para las dos plazas de oficial propuso al alcalde a "los dos agentes que obtuvieron mayor puntuación". Solo unos días más tarde otro agente solicitó la revisión de la fase del concurso de méritos y la de oposición. Dicho Tribunal rati-

ficó su propuesta y en marzo los dos agentes seleccionados comenzaron el Curso de Capacitación para Oficiales, que concluyó en junio de 2014.

El agente que había pedido la revisión presentó un Recurso de Reposición alegando que el agente que ahora ha ganado la batalla al Ayuntamiento no reunía el requisito de haber permanecido como mínimo 2 años de servicio como Policía funcionario de carrera, ya que el 27/11/2009 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía anuló la celebración del tercer ejercicio de la convocatoria para cubrir noventa y cuatro plazas de la Policía Municipal de Málaga, así como todos los actos posteriores a dicha prueba donde este policía adquirió la condición de Policía Local fun-

cionario de carrera.

Así, tras varios recursos y desestimaciones, finalmente el Ayuntamiento suspendió su nombramiento y se volvió a reunir el Tribunal Calificador en noviembre, modificando la nota correspondiente a sus méritos al agente que había recurrido, que comenzó su formación en marzo.

El agente que había sido nombrado oficial inicialmente y ya había superado la formación quedaba fuera, por lo que recurrió a la jurisdicción contenciosa administrativa denunciando obstrucción y desviación de poder".

Finalmente la Justicia le ha dado la razón al denunciante al anular el decreto que modifica el resultado de la valoración de la fase de méritos.



45.000 firmas piden liberar al padre del niño de la maleta

C.E.
CEUTA

► Más de 45.000 firmas recogidas en solo dos días avalan la petición de la Red Española de Inmigración para que la Fiscalía General del Estado proceda a la liberación de la cárcel de Ali Ouattard, el padre del menor subsahariano que iba a ser introducido en España en el interior de una maleta. La petición, a través de la plataforma *online change.org*, se inició el martes con el epígrafe «Liberen al padre de Adou» y recuerda que «el viaje de Adou en una maleta es un ejemplo de la desesperación a la que se enfrentan miles de personas que sueñan con una vida mejor junto a sus familias al otro lado del Mediterráneo».

Por su parte, el abogado de Ouattar, Clemente Cerdeira, ha entregado un escrito en el que se argumenta que el hombre tiene trabajo en nuestro país, así como mujer y una hija en Puerto del Rosario (Fuerteventura), por lo que solicita que se le conceda la libertad al detallar que difícilmente huiría de la justicia y la reagrupación familiar. Los compañeros de Ouattar, por su parte, solicitan que pague su error con trabajos de ayuda a la comunidad.

La madre del niño defiende la inocencia de su esposo y reconoce que temían que el paludismo que sufre el pequeño Adou se agravara si seguía en Costa de Marfil. El abogado de la mujer, el sevillano Juan Isidro Fernández Díaz, ha solicitado que entreguen a Adou a su madre. ■



CELEBRACIÓN DEL 171 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO ARMADO

La Guardia Civil ha esclarecido un 45% más de delitos en lo que va de año

● El índice de criminalidad ha bajado un 6,5% en el primer trimestre

● Francisco Fuentes y Muñoz Usano reciben sendas cruces de plata

M.J. RAYA
CÓRDOBA

La Guardia Civil ha logrado un descenso del 6,5% de la criminalidad en Córdoba en el primer trimestre del año, caída que ha ido acompañada de un mayor esclarecimiento de delitos, un 45% más, según avanzó ayer el teniente coronel de la Guardia Civil, Francisco Fuentes, durante los actos de celebración del 171 aniversario de la fundación del Instituto Armado. Fuentes añadió que en el 2014 "los agentes realizaron en la provincia más de 36.000 patrullas en servicios preventivos y de reacción, que junto a la investigación, lograron un descenso de la criminalidad de algo más del 8%". El teniente coronel de la Comandancia de Córdoba recordó que "la labor de la Guardia Civil se ha relacionado históricamente con la lucha contra el bandolerismo o el terrorismo de ETA, pero ha sabido adaptarse a la nueva delincuencia, creando equipos especializados de violencia contra la mujer o contra el menor, o en los delitos asociados a Internet y al actual terrorismo yihadista". En este acto se entregaron las cruces de plata de la Orden del

Mérito de la Guardia Civil, la más alta distinción que se puede otorgar a personalidades de esta institución y de fuera de la mis-

ma, al propio teniente coronel de la Guardia Civil, Francisco Fuentes, y al abogado Francisco Muñoz Usano. Fuentes recibió su

condecoración de parte del subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado, "por su espíritu de servicio y su labor al frente de

la Comandancia". El teniente coronel fue a su vez el encargado de imponer la cruz de plata a Muñoz Usano, letrado del que destacó "su especial vinculación y apoyo a la Guardia Civil y su extraordinaria labor en materia de seguridad pública". Este abogado es presidente de la Sociedad Española de Estudios Jurídicos de Seguridad y vocal experto en la Comisión Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

MÉRITOS / Por su parte, recibieron cruces con el distintivo blanco los guardias civiles Alfredo Lorenzo, Antonio J. Porcuna, Juan E. Pacheco, Jorge Alba, Rafael Gómez y Antonio Fornieres y se entregaron sendos diplomas a los agentes Pedro Medina y Luis García, que pasan a situación de retiro. Pedro Medina, en nombre de todos los premiados, resaltó que "la concesión de una condecoración es un acto de justicia en favor del que lo recibe, en función de los méritos conseguidos". Por otro lado, el subdelegado del Gobierno hizo referencia a una encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas, que refleja que la Guardia Civil es la institución en la que confían más los españoles. "Su compromiso de servicio se comprueba en el valor y entrega, lo mismo patrullando por caminos y carreteras, que luchando contra el fraude a la Seguridad Social, buscando desaparecidos, combatiendo la inmigración irregular, previniendo las acciones terroristas o persiguiendo la delincuencia", añadió Primo Jurado. Al acto asistieron representantes de la Junta, Ayuntamiento, Diputación y de otros ámbitos. ■



El TSJA anula la suspensión parcial del concurso de secretario de la Diputación

:: EFE

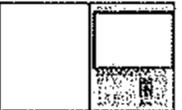
GRANADA. El TSJA ha confirmado la sentencia con la que un juzgado dejó sin efecto una resolución del presidente de la Diputación de Granada, Sebastián Pérez (PP), que suspendía la fase de valoración de méritos y resolución del concurso para la provisión del puesto de secretario general en esta institución provincial. La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal andaluz, con sede en Granada, desestima de esta forma el recurso interpuesto contra el fallo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 4 de Granada, según recoge la resolución judicial a la que ha tenido acceso Efe.

En la sentencia inicial, el juzgado ya estimó el recurso interpuesto por el secretario de la Diputación Ildelfonso Cobo Navarrete contra una resolución de la Dirección General de Administración Local y otra del presidente de la Diputación de fecha 4 de octubre del 2011. En ese fallo, ahora confirmado de manera íntegra por el TSJA, el juzgado dejaba «sin efecto» la referida actuación administrativa, imponía además las costas procesales a la Diputación y consideraba que «objetivamente» existían indicios claros de un ánimo en el proceder de la administración «por perjudicar» al secretario.

El TSJA, según la sentencia, considera que no puede impedirse «sin causa legal» que el puesto convocado se consiguiera «conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad». «La validez de lo ahora impugnado (...) no puede venir determinada por la legalidad del contenido de las bases (de la convocatoria del concurso) por cuanto que la decisión de paralización y la de exclusión de la adjudicación del puesto no son consecuencias del normal devenir de tal proceso ni de las previsiones de sus bases», anota el Alto Tribunal. Por todo ello, el TSJA entiende que procede la confirmación de la sentencia de instancia por la «compartida convicción moral de referencia», incluido el pronunciamiento sobre imposición de costas, y desestima el recurso de apelación interpuesto tanto por la Diputación como por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta.

En su día, el abogado del secretario, José Manuel Urquiza, detalló que cuando el PP llegó a la Diputación en julio del 2011, Cobo desempeñaba provisionalmente el puesto de secretario general y estaba a la espera de que se resolviera un concurso de méritos, convocado por la propia institución provincial, para que se le adjudicara la plaza en propiedad. El presidente provincial lo apartó de la secretaría general y designó a otra persona para el cargo, según este abogado.





El TSJA deja sin efecto la suspensión del concurso a secretario de la Diputación

● El alto tribunal ratifica que hubo "desviación de poder" en la resolución que "excluyó" a un candidato a secretario general.

R. Castro GRANADA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado "en su integridad" la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Granada que dejó sin efecto la suspensión del concurso de méritos para la provisión del puesto de secretario general de la Diputación. El fallo del Alto Tribunal desestima el recurso interpuesto por el organismo provincial y ratifica la sentencia dictada en enero de 2013 por el magistrado Antonio Iglesias, que contempló la concurrencia de "desviación de poder" en la resolución que el presidente de la Diputación, Sebastián Pérez, firmó el 4 de octubre de 2011, tres meses después de que el PP accediera al gobierno provincial.

Así, el nuevo fallo, que condena a la Diputación al pago de las costas judiciales, asegura que la resolución dictada por la institución provincial -que suspendió la fase de valoración de méritos del concurso- impidió, "sin cau-

sa legal", que el puesto convocado se consiguiera "conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad".

"La validez de lo ahora impugnado (...) no puede venir determinada por la legalidad del contenido de las bases (de la convocatoria del concurso) por cuanto que la decisión de paralización y la de exclusión de la adjudicación del puesto no son consecuencias del normal devenir de tal proceso ni de las previsiones de sus bases", señala el alto tribunal.

La sentencia que ahora confirma el TSJA estimaba el recurso contencioso-administrativo presentado contra la decisión de la Diputación por el anterior secretario, Ildelfonso Cobo, por considerar que la administración provincial tuvo ánimo de "perjudicarlo", puesto que, a pesar de presentar "los máximos méritos" para aspirar al cargo, "fue apartado" al llegar el PP al equipo de gobierno.

En la resolución inicial, el juez manifiesta su convencimiento de que "objetivamente, existen indicios claros de un 'animus nocen-

di' en el proceder de la administración por perjudicar al recurrente". Es más, entiende que ha sido acreditado que con la decisión de Sebastián Pérez "se persiguen otros fines prohibidos por el ordenamiento jurídico", "con la intención de excluir a un concreto candidato para ocupar el puesto convocado".

El magistrado indicaba en su sentencia, que, aún siendo "legítimo" que un cambio de gobierno modifique el criterio con respecto a la provisión de los puestos a cubrir, esto "no puede afectar a los procedimientos o convocatorias que ya están cursos y han producido efectos y expectativas para los interesados, por cuanto ello es contrario al principio de seguridad jurídica consagrado en la Constitución".

Esta sentencia llega después de que la Diputación acatara el primer fallo judicial, tras lo que el demandante accedió al cargo de secretario general. Con todo, las reacciones a la sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario, no se hicieron esperar. El grupo socialista de la Diputación exigió ayer explicaciones al presidente de la corporación, Sebastián Pérez, después de que la sentencia del TSJA confirmara, a su juicio, que se excluyó a un candidato "para sustituirlo por un nombra-

miento a dedo". El diputado socialista Manuel Gómez Vidal señaló que la resolución judicial evidencia "el turbio" interés del máximo responsable de la institución provincial "para eliminar a un candidato legítimo de un puesto clave en la Diputación establecido para garantizar la legalidad de los procedimientos".

La Diputación contestó a las críticas de los socialistas acusán-

dolos de "falsear la realidad", al asegurar que el propio Pérez ha sido condenado por "desviación de poder". "Sebastián Pérez no ha sido juzgado ni está condenado por ninguna sentencia", aseguró el portavoz de la Diputación, José Torrente, que recordó que la sentencia inicial "se limitaba a revocar una actuación administrativa y fue acatada en su momento".





El STAJ pide a los partidos que defiendan los Juzgados de paz

MEDIOS. El Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ) pidió ayer a todos los partidos que defiendan los Juzgados de Paz y los doten de más medios materiales y humanos. El sindicato detalló que ha propuesto a todos los partidos que mantengan y defiendan las competencias de los Juzgados de Paz y que reivindiquen mejoras en sus infraestructuras, desde sus ubicaciones al material informático o los sistemas de copiado y escaneo. El sindicato judicial recordó la necesidad de dotar de más material y personal a unos entes que atienden a poblaciones de menos de 7.000 habitantes.



Detenido por realizar actos exhibicionistas delante de una menor de 5 años

Efe GRANADA

Un hombre de unos 49 años ha sido detenido en Granada por la Policía Nacional, que le atribuye supuestos actos de exhibicionismo delante de una menor de 5 años y en plena vía pública.

Según informó ayer el Cuerpo Nacional de Policía, los hechos se produjeron por primera vez en el pasado verano, cuando una mujer adulta, madre de la menor, empezó a coincidir por la calle con el ahora arrestado, que ya ha pasado a disposición judicial.

El hombre llevaba a cabo actos de exhibicionismo ante su presencia, hecho que llegó a ocurrir hasta en seis ocasiones, ya que cada vez que veía a esta persona transitar por la zona actuaba siempre de la misma forma.

La mujer no había denunciado este suceso porque pensaba que se trataba de "hechos puntuales" y no le concedió en un principio mayor importancia.

Sin embargo, la última vez que se produjeron los hechos la mujer iba acompañada de su hija menor de cinco años y el hombre procedió a realizar los mismos actos exhibicionistas ante ella y la niña.

Ante este último episodio, la mujer decidió poner los hechos en conocimiento de la Policía Nacional e interpuso la correspondiente denuncia, que ha conducido ahora al arresto del presunto exhibicionista.



Extrabajadores municipales se unen al TSJA para que se investigue al Ayuntamiento

Denuncian el pago de indemnizaciones laborales con la subvención de una escuela infantil.

E. Press HUELVA

Cinco extrabajadores del Ayuntamiento de Cartaya de los 17 despedidos en diciembre de 2012, tras alegar el equipo de gobierno, liderado por el alcalde independiente Juan Polo, que no tenía presupuesto para mantener sus puestos de trabajo, se han unido a la petición realizada por el Tribunal Superior de Tribunal de

Andalucía (TSJA) a la Fiscalía para que investigue al Consistorio cartayero por el supuesto pago de indemnizaciones laborales a estos extrabajadores a cargo de una subvención de 288.627 euros destinada a una escuela infantil.

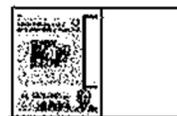
Según consta en la denuncia, a la que ha tenido acceso Europa Press, los hechos podrían constituir un delito de prevaricación administrativa y una malversación de caudales públicos.

Los trabajadores afectados recibieron un cheque con 8.521 euros en diciembre de 2012, por retrasos de pagas extras y algunas nóminas, ofertando el mismo día

el Ayuntamiento el abono del conjunto de lo atrasado a condición de que suscribieran un documento de saldo y finiquito renunciado al ejercicio de acciones.

De todos los afectados, 13 se negaron a firmar únicamente el pago de las nóminas, y fueron abonados los atrasos, pero los tres que sí firmaron cobraron todas las indemnizaciones el mismo día, según relata el juez del TSJA, recibiendo el demandante unos días después "un cheque con importe de 9.810 euros en concepto de indemnización por extinción de contrato por causas objetivas".

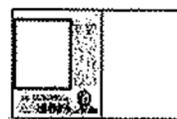


**CARTAYA****Exempleados se suman a la petición de investigar al Consistorio**

HUELVA | Cinco extrabajadores del Ayuntamiento de Cartaya de los 17 despedidos en diciembre de 2012, tras alegar el equipo de gobierno, liderado por el alcalde independiente Juan Polo, que no tenía presupuesto para mantener sus puestos de trabajo, se han unido a la petición realizada por el Tribunal Superior de Tribunal de Andalucía (TSJA) a la Fiscalía para que investigue al Consistorio cartayero por el supuesto pago de indemnizaciones laborales a estos extrabajadores a cargo de una subvención de 288.627 euros destinada a una escuela infantil. Según reza en la denuncia, a la que ha tenido acceso Europa Press, los hechos podrían constituir un delito de prevaricación administrativa y una malversación de caudales públicos.

Los trabajadores afectados recibieron un cheque con 8.521 euros en diciembre de 2012 por retrasos de pagas extras y algunas nóminas, ofertando el mismo día el Ayuntamiento el abono del conjunto de lo atrasado, a condición de que suscribieran un documento de saldo y finiquito renunciado al ejercicio de acciones. De los afectados, 13 se negaron a firmarlo, únicamente el pago de las nóminas, y fueron abonados los atrasos, pero los tres que sí firmaron cobraron todas las indemnizaciones el mismo día, según relata el juez del TSJA.





SUCESOS El acusado reconoce los hechos que dejaron a una mujer muerta

Prisión sin fianza para el autor del atropello de Palos

HECHOS El cuatro de abril a las siete de la mañana el ahora detenido arrolló a dos mujeres que se hallaban fuera de la calzada, dándose después a la fuga

V. R.

HUELVA | La juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Moguer ha acordado prisión provisional, comunicada y sin fianza, para A.A., de 46 años de edad y de nacionalidad extranjera, acusado de haber atropellado, causándole la muerte, a V.R., mujer de 36 años y de nacionalidad rumana, e hiriendo a otra, el pasado 4 de abril en Palos de la Frontera. Según han informado a Europa Press desde el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el acusado ha reconocido los hechos y ha declarado que no tenía intención de atropellar a nadie.

El juez le ha imputado un presunto delito de homicidio en concurso con delito contra la seguridad vial (con manifiesto desprecio por la vida de los demás), por haber una persona muerta y las circunstancias de los hechos acontecidos: conducción irregular, atropello de dos mujeres peatones y darse a la fuga.

Los hechos ocurrieron el 4 de abril sobre las 7,00 horas cuando estas dos mujeres esperaban fuera de la calzada en la carretera A-494, que une San Juan del Puerto con Matalascañas, concretamente en la calle Maestra, para entrar a la finca agrícola donde trabajaban en la localidad palerma.

En ese momento, según ha indicado la Guardia Civil, el presunto autor las arrolló con su vehículo, impactando sobre las dos mujeres, dándose a la fuga a pie y sin detenerse para prestar auxilio. Una vez en el lugar, los agentes recabaron los datos suficientes para iniciar la búsqueda del presunto autor, que tras gestiones realizadas resultó ser el propietario del vehículo implicado en el siniestro.

En el transcurso del disposi-

tivo de localización los agentes tuvieron conocimiento de que podría haberse dirigido hacia la zona de Murcia o Almería, en búsqueda de ayuda de conocidos de su misma nacionalidad. Del mismo modo, averiguaron que éste tenía intención de regresar a la zona de Palos de la Frontera, para recuperar su documentación, que en el instante de producirse los hechos, había quedado depositada en la empresa en la que trabajaba para su alta en

la Seguridad Social.

Tras tener certeza de su presencia en la zona, así como de que podía estar pernoctando en un asentamiento ilegal de chabolas en las proximidades de Moguer, se estableció un operativo de vigilancia y apostadero, que confirmó las informaciones de que disponían los investigadores, localizando al presunto autor del atropello mortal, tras 40 días de búsqueda, procediéndose a su detención.





JUSTICIA El dueño del local que usaba la AVV Santa Raquel de Verdelluz presenta una denuncia contra la presidenta de esta asociación

El impago del alquiler de una sede vecinal llega a los juzgados

SIN PAGAR Un total de 18 mensualidades que suman un montante de 37.106,46 euros

DOLIDO "El Ayuntamiento nos va a echar a pelear en los juzgados como si fuéramos perros"

CONTRATO Sin firma de nadie del Consistorio, pero aparece como responsable subsidiario

Joaquín Cabanillas Serrano



jcabanillas@publicacionesviva.com

"El Ayuntamiento se va a cargar una amistad de 30 años". Son palabras de Carlos Bayo Pascual, el dueño de un local comercial que alquiló a una asociación de vecinos para su uso y por el que no ha recibido ni un solo euro, lo que le ha llevado, después de esperar una solución extrajudicial, a presentar una denuncia en los juzgados para tratar de hacerse con los más de 37.000 euros que le corresponden.

La denuncia en cuestión, a la que ha tenido acceso Viva Huelva, fue presentada el pasado 30 de abril, y va dirigida contra la Asociación de Vecinos Santa Raquel de Verdelluz, cuya responsable ante los juzgados es la presidenta, María del Carmen Cordero Crespo, amiga personal del denunciante, pero a efectos legales la responsable al ser la fir-

mante del contrato.

El contrato entró en vigor el 1 de enero de 2011 y en él se establecía el pago mensual de 2.061,47 euros. El local fue usado por la citada asociación hasta junio de 2012, fecha en la que, ante los reiterados impagos, se vieron obligados a abandonar esa sede. En todo ese tiempo, 18 meses, no se pagó ni una sola mensualidad, lo que ha creado una rotunda de 37.106,46 euros.

Señala a Juana Carrillo

Según ha descrito el denunciante a Viva Huelva, la razón de denunciar a la presidenta de la AVV Santa Raquel es que es su firma la que está en el contrato de alquiler. Pero, aunque ninguna rúbrica comprometa directamente a miembros del Ayuntamiento de Huelva, Carlos Bayo señala directamente a la gestión de Juana Carrillo, concejala de Participación Ciudadana, en todo este embrollo: "Aunque no aparezca ninguna firma, el contrato sale de las manos del Ayuntamiento, y fue Juana Carrillo la que me llamó para

convencerme de que ese contrato se firmara".

Además, Bayo asegura que la rúbrica del documento de alquiler se llevó a cabo en la que era sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en

la Placeta, y en el acto estuvieron presentes responsables municipales. Y aunque esté convencido de que el Ayuntamiento tiene la llave para acabar con el lío, ha tenido que recurrir a la vía judicial contra

la firmante.

Lío de subvenciones

Relata Carlos Bayo que se ha llevado "más de cuatro años intentando reunirme con Juana Carrillo". Hace unos 20 días,

cuando parecía que iba a poder tratar el tema con ella, un desencuentro provocó que la reunión fuera con el secretario de la edil. Siempre según el testimonio de Carlos Bayo, "su secretario me dijo que la subvención para que la asociación de vecinos me pagara estaba concedida, pero que esta asociación no había justificado subvenciones anteriores y por eso no se me puede pagar el alquiler".

"Responsable subsidiario"

Como ya se ha indicado, no hay ninguna firma de responsables municipales en el contrato de alquiler, pero, según relata el denunciante, en el documento hay establecida una cláusula en la que el Ayuntamiento aparece como responsable subsidiario, esto es que la administración local se haría cargo de los pagos en caso de pasar lo que ha pasado.

Así, según Bayo, en el citado contrato, aparece que "en el caso de que la arrendataria no pudiera hacer frente al pago de las mensualidades, las cantidades se pagarían con la subvención municipal que la asociación recibiera, y también aparece que el Ayuntamiento es el responsable subsidiario de pagar la cantidad que pactamos".

Así las cosas, tras casi tres años de espera, será la justicia la que dictamine. Carlos Bayo está dolido, y mucho, por haber tenido que denunciar a "una amiga de hace más de 30 años" y concluye su testimonio en Viva Huelva diciendo que "lo que realmente estoy denunciando es que el Ayuntamiento nos va a echar a pelear en los juzgados como si fuéramos perros".



FALTÓ EL DENUNCIANTE

Absueltos los dos acusados de raptar a un hombre

La Audiencia absuelve a los dos vecinos de la capital que fueron juzgados, la semana pasada, por raptar a un hombre, llevarlo hasta la Cañada de las Hazadillas y propinarle una paliza. Eso fue, al menos, lo que contó la supuesta víctima de la agresión en la Comisaría y, después, ante el juez instructor. Sin embargo, no compareció en el juicio, por lo que no pudo ratificar su versión de los hechos. Ante este panorama, la Audiencia da más credibilidad al testimonio de los acusados.

Así, los magistrados consideran que son hechos probados que, en la noche del 12 de agosto de 2014, los dos acusados viajaban en un coche junto a sus respectivas novias por la carretera de Circunvalación. Fue, entonces, cuando se encontraron con el denunciante, que iba caminando por esa zona. Lo pararon y le "invitaron" a montarse para que les llevara al lugar, donde, presuntamente, había escondido unos efectos que le había sustraído a uno de los acusados. Fueron hasta la Cañada de las Hazadillas y, como no encontraron nada, los procesados obligaron a la supuesta víctima a bajarse del coche y lo dejaron en ese paraje. Desde allí, regresó a pie hasta la capital, donde interpuso una denuncia por detención ilegal y lesiones. Sin embargo, la Justicia ha considerado que esos hechos no ocurrieron como él los relató. [R. A.]

Prisión por construir sin licencia en una zona de altísimo valor ecológico de la Sierra de Andújar

La Audiencia confirma la condena al dueño de un coto de caza

La Audiencia Provincial de Jaén ha confirmado la condena de un año y medio de cárcel para Rafael H. B. por construir medio kilómetro de vallas en una zona de alto valor ecológico incluida en el Parque Natural de la Sierra de Andújar. De hecho, la edificación estaba en un paraje que cuenta con el mayor grado de protección medioambiental, por ser el hábitat natural de especies en peligro de extinción como el águila imperial, la cigüeña negra o el lince.

La sentencia establece que el acusado, en su condición de administrador único de una empresa que gestiona un coto privado de caza en esa zona, promovió varias obras ilegales en el interior de su finca en los años 2006 y 2007. Así, los agentes de Medio Ambiente detectaron una valla metálica de 534 metros de longitud, de más de un metro y medio de altura y sujeta sobre postes de dos metros, anclados al suelo con hormigón. También, en una visita posterior, levantaron un acta por lo que parecía ser un camino de más de cuatro metros de ancho que atravesaba el mismo cauce del río

Yeguas. La sentencia del Penal número 3, ratificada ahora por la Audiencia, estableció que esas construcciones se hicieron sin contar con ningún tipo de permiso.

En el juicio, celebrado a principios de año, Rafael H. B. insis-

tió en que si tenía autorización de la Junta de Andalucía: "Contaba con él desde el año 1994 y podía cercar la finca completamente", explicó el acusado, que, además, ejerció como abogado para defenderse a sí mismo. Explicó a su seño-

ría que la parcela estaba cerrada "desde antiguo" y que debe reparar todos los años la malla, porque es arrastrada por la fuerza del río Yeguas, que discurre por ese paraje: "Si no lo arreglo, se me escapan los ciervos", esgrimió, de forma literal, a preguntas del fiscal. Es por eso que, en la primavera de 2006, ordenó a sus trabajadores que levantaran la valla.

Sin embargo, tanto los guardas de Medio Ambiente que detectaron la edificación como el director conservador del Parque aseguraron que en esa zona no se puede edificar nada, ya que tiene la máxima protección por su altísimo valor ecológico. Esos testimonios sirvieron para que la Fiscalía pidiera cuatro años de cárcel para Rafael H. B. por un delito contra la ordenación del territorio. La juez, finalmente, le impuso un año y medio de prisión, el pago de una multa de 2.160 euros y la retirada de todo lo construido al margen de la ley: "Debe reponer el entorno natural y devolverlo a su estado originario", ordenó la sentencia de la magistrada Erika Ávila.

El acusado decidió recurrir esa decisión ante la Audiencia. Los magistrados confirman íntegramente la resolución, con lo que ya se convierte en firme. [R. A.]



Cae una banda juvenil que robaba móviles a adolescentes

Hay siete detenidos que empleaban la violencia para perpetrar los asaltos

RAFAEL ABOLAFIA

Aún no han cumplido la mayoría de edad y ya han tenido que pisar la Comisaría por haber tenido un tropezado con la Justicia. Son siete adolescentes, cinco chicos y dos chicas de entre 15 y 17 años. Todos están acusados de formar parte de una banda juvenil especializada en robar móviles y dinero a otros menores. "No dudaban en ejercer la violencia si era necesario", asegura la Policía Nacional, en la nota oficial en la que se informa de su detención. De momento, se les imputan dos asaltos, si bien se investiga su participación en algunos hechos delictivos más. Todos han quedado en libertad con cargos.

Fuentes de la Comisaría explican que seis de los siete arrestados están internos en un centro de protección de menores. En sus horas libres, suelen reunirse en los jardines existentes junto al aparcamiento de Goya. Una zona cono-

cida como "Las Flores", en la que tienen su radio de acción y en la que, presuntamente, están dando sus primeros pasos como delincuentes. Hace unos días, entró la primera denuncia en la Comisaría. La presentó un vecino de la capital, quien alertó de que sus dos hijos, ambos menores de edad, habían sido asaltados por una banda de adolescentes. Relató que los ladrones abordaron a sus chicos, los rodearon para que no tuvieran posibilidad de escapar e hicieron valer su superioridad para desvalijarles todas sus pertenencias. Mientras unos intimidaban a las víctimas, otros procedían al cacheo. Les quitaron sus teléfonos móviles y el poco dinero en efectivo que llevaban en sus bolsillos.

Poco tiempo después, la historia se repitió con unos hechos prácticamente calcados. El mismo grupo de menores violentos, el mismo "modus operandi" y el mismo botín. Para entonces, la Policía Nacional ya había logrado

identificar y detener a dos miembros de la banda. Después, fueron cayendo los demás, hasta completar una nómina de siete arrestos.

Dicen los investigadores que el "cabecilla" es un chico de 17 años, que ya ha tropezado más de una vez con la Justicia. Hace unos días, pisó un calabozo también por un

Seis de los siete

arrestados están

internos en un centro

de acogida de la capital

robo y ya cuenta con antecedentes por malos tratos en el ámbito familiar desde antes de que comenzara a afeitarse el bigote. Las fuentes consultadas aseguran que es él quien elige y selecciona los objetivos y que los demás le obedecen ciegamente. Así ocurrió en el primero de los robos denunciados. Al parecer, el líder ordenó a sus se-

cuaces que le consiguieron un teléfono móvil inteligente, porque el suyo se había estropeado.

Los siete detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía de Menores como presuntos autores de dos delitos de violencia e intimidación. Se decretó que fueran puestos en libertad con cargos y ya se ha abierto el correspondiente expediente de reforma contra ellos, tal y como explican las fuentes consultadas. Dicen quienes han tratado con ellos que la mayoría proviene de familias desestructuradas, que entran y salen de centros de acogida, que ya se han olvidado de la escuela y que están acostumbrados a vivir en la calle. "Van a mil por hora. Solo quieren imponer su ley, sin importarles nada más", explica un agente que ha intervenido con ellos en más de una ocasión. La Policía ha logrado, ahora, echarles el freno para que no sigan incrementando esa alocada carrera de aprendices de delincuente.

JAÉN

Detenidos siete menores por robos con violencia en un parque de Jaén

Mientras unos intimidaban a las víctimas otros las cacheaban llevándose los móviles o el dinero que pudiesen llevar los menores seleccionados

EFE JAÉN

14 mayo 2015
13:18

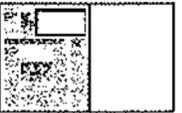
La Policía Nacional ha detenido en Jaén a siete menores, cinco chicos y dos chicas, como presuntos autores de robos con violencia e intimidación a otros menores a los que intimidaban y cacheaban para sustraerles móviles y dinero, para lo cual utilizaban la violencia, en un parque de la ciudad.

En un comunicado, la Policía ha informado de que se produjeron dos denuncias asegurando que un grupo de menores de entre 15 y 17 años seleccionaban en un parque a sus víctimas, siempre menores, y tras aproximarse a ellos los rodeaban para que no tuvieran posibilidad de escapar ni defenderse.

Mientras unos intimidaban a las víctimas otros las cacheaban llevándose los móviles o el dinero que pudiesen llevar los menores seleccionados.

En un primer momento, los investigadores identificaron a dos de los integrantes del grupo, deteniendo a uno de ellos y posteriormente los agentes lograron identificar a los cinco menores restantes del grupo que también han sido detenidos.

Uno de los menores había sido detenido días antes por hechos similares, y contaba además con antecedentes por malos tratos en el ámbito familiar.



Cien personas asisten a una charla sobre la cláusula suelo d el Colegio de Abogados

LINARES

La Cámara de Comercio de Linares acogió esta semana la asistencia de más de un centenar de participantes en la jornada sobre 'Criterios respecto de cláusulas suelo tras las últimas sentencias del Tribunal Supremo. La segunda oportunidad tras Real Decreto Ley. 1/15', organizada por el Colegio de Abogados de Jaén.

La charla suscitó una gran expectación debido al gran interés del tema, ya que muchos abogados es-

tán llevando causas relacionadas con la cláusula suelo, un asunto que afecta a numerosas personas en la provincia de Jaén. En su intervención, el magistrado Luis Shaw, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén, puso de relieve que los asuntos relacionados con la cláusula suelo han supuesto un importante aumento de la carga de trabajo en los juzgados de lo Mercantil.

En la inauguración de la jornada Vicente Oya, señaló el gran interés suscitado por esta jornada y recordó que uno de los principales objetivos del Colegio de Abogados de Jaén es la formación permanente de sus colegiados y que, destacó, ésta se desarrolle en todos los partidos judiciales de la provincia.



El Supremo archiva la causa contra el alcalde de Alhaurín de la Torre

Joaquín Villanova estaba acusado de malversación y prevaricación por unos tickets de la feria de 2005

L. O. | 15.05.2015 | 05:00

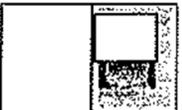
El Tribunal Supremo ha archivado la causa abierta contra el alcalde de Alhaurín de la Torre y diputado del PP, Joaquín Villanova, por la cesión a un empresario de una caseta municipal durante unas fiestas en 2005 y un supuesto mal uso de los tickets de bebidas.

La causa fue abierta para investigar posibles delitos de malversación y prevaricación. El Supremo considera que la cesión de la caseta no se hizo de manera irregular y contraviniendo las normas que obligaban al pago de una tasa municipal por el uso de tal espacio.

Tampoco considera probado que se hiciera a cambio de 3.600 euros en tickets de consumición para el alcalde y la concejala de Fiestas en el bar de la caseta, como afirmaba el escrito del juez de instructor.

«No puede comprobarse la existencia de una resolución prevaricadora, ni hay motivo para pensar que el aforado Joaquín Villanova o la concejala de Fiestas Isabel Fraile puedan haber sustraído o permitido sustraer caudales públicos», dice el auto del Supremo.

El alto tribunal señala que no ha podido probarse que el servicio de bar se haya destinado a fines diversos de los autorizados con el visto bueno de los servicios jurídicos municipales, por lo que sobresee la causa. El alcalde se mostró ayer satisfecho y afirmó que espera «que se castigue a los que difaman utilizando la Justicia».



El TSJA declara nulo el despido de un profesor del MIT que debe ser readmitido

● El Juzgado de lo Social número 10 vio "causas objetivas" en su cese por la reducción de alumnos y de horas lectivas que impartía

Cristina Fernández MÁLAGA

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha revocado la sentencia del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga y ha declarado nulo el despido de uno de los profesores del colegio privado MIT "por haberse llevado a cabo con vulneración de la garantía de indemnidad del trabajador". Por ello, y según reza en la Sentencia a la que ha tenido acceso este periódico, se condena a la empresa a la "inmediata readmisión en su puesto al demandante" y al abono de los salarios no cobrados desde el 30 de julio de 2014, cuando fue despedido, a razón de 87,07 euros al día.

El pasado enero se hizo pública la sentencia de Juzgado de lo Social número 10 que vio "causas objetivas" en el despido de este docente. Consideró que quedaba

acreditada una disminución en el número de alumnos del centro escolar, lo que llevó aparejado una reducción de las horas lectivas que el profesor impartía. En total, según el centro, se redujeron tres grupos de su asignatura. Además, se subrayó en la sentencia que se le propuso al empleado una reducción de jornada que éste no aceptó.

Sin embargo, la sentencia del TSJA afirma que los datos de alumnos del curso 2014-2015 que fueron presentados por la empresa están referidos a un momento posterior al del despido. En julio, cuando se cesó a este docente, el descenso de número de matriculaciones fue de 3 alumnos en Secundaria y 4 en Bachiller, lo que no "parece ostente una entidad para suprimir dos grupos completos y reducir un gran porcentaje de la jornada lectiva del demandante". Además,

LAS CLAVES

Otros cinco docentes despedidos, a la espera

Los Juzgados de lo Social número 9 y 10 volvieron a dar la razón a la empresa en otros cinco despidos, que consideró debidos a "causas objetivas" tras acreditarse "la reducción de alumnos matriculados en el curso 2014-2015" y "la ineptitud del trabajador" al carecer del título B2 de inglés, obligatorio para impartir las asignaturas en un centro bilingüe. Estos docentes, que fueron cesados a finales del curso pasado, esperan ahora las sentencias tras los recursos ante TSJA.

Una querrela en 2013 contra el administrador

Los despidos y otra decena de trabajadores presentaron en 2013 una querrela contra el administrador del colegio. El TSJA considera ahora acreditado "un clima de confrontación entre diversos profesores y socios y la gerencia.

agrega el texto, que el profesor tenía un contrato indefinido a tiempo completo para prestar servicios como profesor de Secundaria, sin que se especificara "ni constara en modo alguno que tales tareas hubieran de limitarse a las de impartir clase de alemán". En este punto la sentencia también indica que el docente también prestó servicios docentes en educación Primaria y "en materias completamente ajenas a la asignatura de alemán, como lengua y literatura e historia de la filosofía". Y añade que estaba "contractualmente facultado para impartir otras materias en los distintos cursos que no consta que se vieran afectadas por la denunciada reducción del volumen de matriculaciones".

La empresa, según se explica en la sentencia del TSJA, decidió amortizar el puesto de trabajo del docente para contratar a otra persona a tiempo parcial por las 16 horas semanales a las que se pretendía reducir la jornada del despedido. Sin embargo, "de manera sorprendente la jornada pactada es de 20 horas más complementarias a la semana".





Inhabilitan al dueño de Aifos por agravar la insolvencia de una de sus empresas

La sentencia le considera culpable del concurso de acreedores y le impide administrar bienes ajenos y representar a personas durante dos años

de M. MARTÍN / F. JIMÉNEZ

MÁLAGA. La jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, Rocio Marina Coll, ha condenado a dos años de inhabilitación al dueño del grupo promotor Aifos, Jesús Ruiz Casado, tras ser considerado culpable de la insolvencia una de sus empresas,

en concreto, Promociones y Arquitectura Baula S. L., en concurso de acreedores desde 2009 y de la que Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias es socia única. La sentencia también condena a la misma pena al administrador único de la sociedad, Jenaro Briales. Ninguno de los dos podrá administrar bienes ajenos ni representar o administrar a cualquier persona durante dos años.

La resolución judicial se refiere a que ambos fueron responsables culpables de la situación económica de la sociedad concursada, llevando a cabo una serie de operaciones que la perjudicaron. Así la sentencia explica que se vendieron acciones sociales de la entidad Proyectos y Arquitectura Rivera del Sol, se realizó un dación en pago a favor de la sociedad Promotores y Consultores Ziur y la venta de plazas de aparcamiento a la entidad Apjohinta. Durante el juicio celebrado el 30 de abril, la administración concursal y el fiscal sostuvieron que estas operaciones supusieron «una

salida de bienes en perjuicio de la empresa» y «la agravación de su situación de insolvencia». Por ello pidieron que se calificara de culpable, y no fortuito, el concurso de acreedores en el que entró Promociones y Arquitectura Baula y solicitaron que se condenara a sus responsables, Jesús Ruiz Casado y Jenaro Briales.

El administrador concursal solicitó dos años de inhabilitación, mientras que el fiscal lo elevó a cinco, aunque retiraron el resto de las causas inicialmente alegadas para declarar la culpabilidad así como las solicitudes de condena a la cobertura del déficit, pérdida de cualquier derecho que tuvieran reconocido y la devolución de bienes. Las representaciones de Jesús Ruiz Casado y Jenaro Briales manifestaron su conformidad con la culpabilidad del concurso.

Jesús Ruiz Casado todavía está pendiente de la declaración de culpabilidad del concurso acreedores en el que entró en 2009 el grupo promotor, caso del que se encarga el Juzgado de lo Mercantil número 1. Jesús Ruiz Casado y Jenaro Briales, además, fueron condenados en 2013 a tres años de cárcel por sendos delitos de cohecho y fraude por la Audiencia de Málaga en el caso 'Malaya'. La sentencia está recurrida ante el Tribunal Supremo.



Viernes, 15 de mayo de 2015

Málaga hoy

MÁLAGA

PORTADA **MÁLAGA** PROVINCIA DEPORTES ANDALUCÍA ACTUALIDAD TECNO CULTURA TV SALUD OPINIÓN 24H SEMANA SANTA

Málaga Hoy, Noticias de Málaga y su Provincia Málaga Málaga Cinco empresas 'pujan' por los hoteles Guadalpín

Cinco empresas 'pujan' por los hoteles Guadalpín

Los administradores concursales de Aifos, ya en liquidación, valorarán la mejor oferta presentada

VICTORIA R. BAYONA MÁLAGA | ACTUALIZADO 15.05.2015 - 01:00

Me gusta

La futura propiedad de los dos hoteles Guadalpín -Marbella y Puerto Banús- se disputa entre cinco empresas, que son las que han presentado una oferta formal ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga. Ayer se abrieron los sobres en presencia de los ofertantes para liquidar los activos que la promotora Aifos mantiene en los dos complejos hoteleros y ahora los administradores concursales valorarán la más beneficiosa para la liquidación de la constructora.

El proceso de venta fue autorizado por el juzgado el mes pasado después de que el fondo de inversión extranjero Lumitran System presentara una oferta por los hoteles y esto suscitara alegaciones por parte de otros posibles compradores, también interesados en los activos. La oferta presentada por Lumitran System suponía en ese primer momento la satisfacción parcial de la deuda que mantiene Aifos con CaixaBank y la cancelación del crédito hipotecario en su integridad, así como el pago unos créditos pendientes con el Ayuntamiento de Marbella y las cuotas de comunidad. Además, Aifos ingresaría en la tesorería 2,5 millones.

Lumitran System SL ha vuelto a presentar una oferta por los activos, aunque por el momento no ha trascendido si se ha mejorado la presentada anteriormente. Según precisaron fuentes judiciales además del fondo de Inversiones extranjero, por los activos de los dos hoteles Guadalpín han pujado Arroyo Manso Inversiones SL -empresa madrileña dedicada a la adquisición de terrenos para su urbanización y venta-; Marbella Resort SL -sociedad marbellí que, entre otras cuestiones se dedica a la explotación de bienes Inmuebles-; Sunrise Inversiones 2015 SL -con sede en Madrid y la realización de estudios económicos, financieros y comerciales como actividad principal-; y Seychelles Blue 2012 SL -con sede en Málaga y dedicada a la promoción inmobiliaria-.

Será el día 20 de mayo cuando los administradores concursales de Aifos presenten ante el juez una valoración de las ofertas. En principio, obtendrán una mayor puntuación las empresas que hayan planteado la adquisición del conjunto total de los activos que Aifos posee en ambos hoteles. También tendrán en cuenta la tesorería que se genere para la empresa, las deudas que esté dispuesto a asumir el futuro comprador y las condonaciones de deudas acordadas con otros acreedores. Las propuestas de pago aplazado se valorarán de forma negativa.

0 | 0 | 0 |

Concesión

La Junta ratifica que la venta del Balneario no fue válida y deja la solución a los tribunales

Reitera que la operación de venta de la concesión "es nula de pleno derecho y no es subsanable" – La decisión de Medio Ambiente cierra la vía administrativa y aboca a los afectados a la vía judicial contencioso administrativo

La Opinión | 15.05.2015 | 05:00

La Junta de Andalucía ha dictado su última palabra en relación a la concesión de los Baños del Carmen, una última palabra que sigue manteniendo en un impasse el futuro de este recinto.

La Consejería de Medio Ambiente se ha ratificado en su resolución anterior según la cual «no se considera válida», a efectos administrativos, la venta y transmisión de las acciones que acordaron los concesionarios del Balneario (las constructoras Vera y Acha) con la sociedad compradora encabezada por los exconcejales del PP Damián Caneda y José Luis Ramos, «al no haber concurrido el reconocimiento previo por la administración» y advirtiendo que no se trata de un defecto subsanable.

Es decir, ni los concesionarios del Balneario ni los que procedieron a comprar la concesión comunicaron previamente a la administración dicha operación, que la ley considera obligatoria al tratarse los Baños del Carmen de un dominio público.

La Junta ya se había pronunciado en los mismos términos en una resolución dictada en enero pasado, que fue recurrida en alzada por Damián Caneda y José Luis Ramos, en nombre de sus sociedades, Agrícola Malagueña e Iniciativas Loram. Ahora, en una resolución dictada por el viceconsejero de Medio Ambiente, la Junta se ratifica punto por punto en su resolución anterior y reitera que la operación de venta de la concesión del Balneario «no es válida».

La resolución de la consejería acaba con la vía administrativa y obliga a los recurrentes, si ese es su deseo, a emprender la vía de la administración de justicia. Así se lo hace saber la resolución de la Junta, que señala que ahora sólo cabe interponer recurso contencioso administrativo, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde que se comunica la resolución.

La justificación de la Junta para ratificar su posición contraria a la venta se manifiesta en el siguiente párrafo del informe: «Los términos del artículo 70.2 son taxativos, la transmisión inter vivos solo será válida si con carácter previo la administración reconoce el cumplimiento, por parte del adquirente, de las condiciones establecidas en la concesión, encontrándonos por tanto ante norma de carácter imperativo», lo que hace que el acto de la compra-venta sea «nulo de pleno derecho».

«Además el nudo gordiano de esta resolución y de la anterior se manifiesta al considerar que este incumplimiento de la ley (el no haber avisado previamente de la operación de venta) «es insubsanable a posteriori», por lo que reitera que el acto de la compra-venta sea «nulo de pleno derecho».

Con esta resolución administrativa, la Junta de Andalucía ha cerrado el círculo en contra de la operación de compraventa de las acciones del Balneario de los Baños del Carmen, que los promotores Vera y Acha intentaron vender a un grupo empresarial comandado por los exconcejales del Partido Popular Damián Caneda y José Luis Ramos.

Más allá de esta resolución administrativa que aboca a los afectados a la vía contencioso administrativa que puede tardar años en resolverse, el futuro de todo el recinto que forman los Baños del Carmen (no sólo el balneario) sigue en el aire y sin salida aparente, pues hay un diálogo de sordos entre la Administración central y la autonómica para la posible resolución del conflicto.

De esta manera, ambas administraciones se rebotan la responsabilidad de cuál debe ser la que inicie el proceso para el rescate de este espacio público.



Coge de los pelos a su pareja y la arrastra para robarle dinero del bolso en plena calle

LA OPINIÓN MÁLAGA

■ Un hombre de 53 años ha sido detenido por agentes de la Policía Local de Málaga, pertenecientes al distrito Cruz de Humilladero, por presuntamente, insultar, coger de los pelos a su pareja, tirarla al suelo y arrastrarla, en plena vía pública, para robarle el dinero del interior del bolso, concretamente 110 euros. Así, se le imputa como presunto autor de los delitos de vio-

lencia de género con lesiones leves y amenazas y robo con violencia hacia su pareja, a los que se le suma otro delito por supuestamente amenazar a un testigo de los hechos.

Tras pedir ayuda, la víctima fue auxiliada por varios ciudadanos, que, al mismo tiempo, llamaron a la Sala 092 de la Policía Local de Málaga para informar de los hechos, según informaron desde este

cuerpo policial. Varias unidades de policías locales se desplazaron hasta el lugar, comprobando cómo la víctima estaba siendo atendida por varias personas, solicitando la presencia de una ambulancia. Instantes después se personó Emergencias Sanitarias 061, cuyos facultativos asistieron a la mujer antes de proceder a trasladarla a un centro hospitalario. Previamente, la víctima reconoció ante los agen-

tes lo sucedido, manifestando que ya había denunciado a su pareja con anterioridad por hechos similares. Además, un testigo de los hechos, que acompañaba en esos momentos a la víctima, fue identificado por los policías puesto que, al parecer, también había sido amenazado de muerte por el individuo. Ante los hechos, los policías locales procedieron a la localización del hombre, que se encontraba en el domicilio familiar, procediendo a su detención y traslado a dependencias policiales, siendo, posteriormente, puesto a disposición judicial.



Tribunales

El grupo que usaba explosivos para reventar cajeros se enfrenta a más de 44 años de cárcel

El fiscal asegura que fabricaban un potente explosivo con bombonas de oxígeno y acetileno tras romper con el cristal

José Antonio Sau | 15.05.2015 | 05:00

La policía los atrapó cuando dos de ellos hulan en moto tras dar un golpe en una sucursal de Torremolinos

La banda que reventaba cajeros de sucursales bancarias de la Costa del Sol usando explosivos durante los últimos meses de 2013 y los primeros de 2014 se enfrenta a una petición fiscal de más de 44 años de prisión por su supuesta implicación, como mínimo en tres atracos, dos de ellos en la capital (un Cajamar de la avenida Pintor Sorolla, un Banco Popular de Cerrado de Calderón), y uno en Torremolinos, también en una oficina del Popular.

Pese a ello, los cinco implicados también están siendo investigados por otro robo en una sucursal de Unicaja en La Cala del Moral, donde se hicieron con un botín de 79.250 euros el 7 de diciembre de 2012. La existencia de esta banda fue adelantada en exclusiva por La Opinión de Málaga el 28 de enero de 2014. En aquellas fechas, los investigadores analizaban la supuesta vinculación del grupo con nueve golpes dados a partir de la mitad de 2013 siguiendo el mismo modus operandi en el polígono Guadalhorce, Calahonda (Mijas), Marbella y Estepona, además del de La Cala del Moral y la capital. Sin embargo, en este caso son tres los atracos por los que se va a enjuiciar a los cinco miembros de la red.

Así, en el escrito de la Fiscalía de Málaga, al que ha tenido acceso en exclusiva este periódico, se explica que los encausados «forman un grupo criminal dedicado al robo en cajeros automáticos del fitoral, empleando un potente explosivo que ellos fabrican, que revienta el cajero y permite la sustracción del dinero de su interior».

El acusador relata que uno de ellos fabrica el explosivo «con bombonas de oxígeno y acetileno, mangueras bitubo, manómetros, una boquilla especial para la introducción de gases en el cajero; sistema de encendido mediante un cable eléctrico y batería».

Luego, añade el acusador público, «se mezclan de forma adecuada para que no sea insuficiente para vencer la resistencia del aparato y tampoco exagerado que cause un destrozo mayor del edificio que ellos no desean».

Otro de los encausados suministraba los materiales, un tercero elige, tras varios días de observación de los cajeros, las sucursales en las que se ve a actuar y los dos últimos conducen los vehículos que facilitan sus huidas y desplazamientos. En sus robos, añade la acusación pública, emplean pasamontañas, guantes y cascos integrales para no ser identificados por las cámaras de seguridad. El grupo actúa, según el fiscal, «desde diciembre de 2012», y está conformado por cuatro españoles y un extranjero, siendo este último el jefe.

Tras fabricar el explosivo, dos de los acusados trataron de cometer un atraco siguiendo su tradicional modus operandi. Eligieron una sucursal de Cajamar de la avenida Pintor Sorolla. Eran las 3.25 horas del 24 de enero de 2014. Taparon sus caras con un casco integral, un pasamontañas y guantes, y colocaron el aparato explosivo, rompiendo «la parte expendedora de billetes». Sin embargo, la alarma del banco se disparó y los asaltantes huyeron en sendas motocicletas. La Policía Local de Málaga persiguió a uno de ellos, que en su fuga se arrojó por un talud de tierra. Logró escapar, se hizo heridas de consideración pero dejó la moto abandonada.

A las 2.30 horas del 27 de enero de 2014, tres de los acusados intentaron hacer lo propio en la sucursal que el Banco Popular tiene en el Paseo de Cerrado de Calderón. Colocaron el artefacto, lo hicieron explotar y causaron daños en los cristales, las paredes y el techo, lo que se tasó en 10.980 euros. Tras sonar la alarma, indica el fiscal, «sólo pudieron sustraer 3.000 euros». Éstos emplearon una maza de doble cabeza, con pico por un lado y el otro, romo, para romper el cristal de seguridad, ama que abandonaron en su huida y que es idéntica a la utilizada en 7 de diciembre de 2012 en el golpe de Rincón. Para ir al lugar del robo, usaron el coche de la pareja del jefe, que estacionaron a unos 20 metros del cajero.

Por último, a las 5.30 horas del 31 de enero de 2014, cuatro de los acusados, incluido el cabecilla, se acercaron al cajero del Banco Popular en la calle Bulto de Torremolinos, y emplazaron el explosivo en el mismo tras romper el cristal con la maza. Los vecinos, alertados, llamaron a la policía. Uno de los

presuntos atracadores se comunicaba con el resto de la banda con un equipo de transmisiones. Ocasionaron daños por 532 euros.

Los agentes detuvieron a dos de los atacantes justo en el momento en que huían en su moto con los utensilios del robo –incluida una pata de cabra–. En los alrededores del banco, fue detenido un tercero. El jefe de la banda y el miembro lesionado fueron arrestados en días sucesivos.

Los hechos han sido calificados como delitos de constitución y pertenencia a grupo criminal, tenencia y fabricación de aparatos explosivos y tres delitos de robo con fuerza en las cosas, dos de ellos en grado de tentativa. Para cuatro de ellos se piden un total de ocho años y diez meses y para el líder casi nueve años de prisión.

MÁLAGA / SUCESOS

Capturan a dos ladrones de viviendas que llevaban meses operando en Málaga

P. D. A. / MÁLAGA
Día 15/05/2015 - 06.45h

O abrían la puerta de entrada sin forzar la cerradura, o trepaban por las fachadas

Agentes de la Guardia Civil de Málaga han desarrollado la «operación Piscis» que ha permitido la detención de dos personas como presuntos autores de una serie de **robos perpetrados en el interior de viviendas, normalmente ocupadas por turistas extranjeros** en las localidades de Torrox, Nerja, Vélez-Málaga y Mijas. Uno de los arrestados, el cabecilla, ha ingresado en prisión.

Según informó el Instituto Armado, antes de cometer los delitos, los delincuentes realizaban un estudio minucioso sobre las medidas de seguridad de las viviendas, **seleccionando únicamente las que estaban vacías** en las horas centrales del día, aprovechándose de las rutinas de los inquilinos durante su estancia en España: playa, piscina, comidas, etcétera.

Una vez elegida la vivienda ideal, mientras **uno vigilaba los exteriores** de la misma, otro ejecutaba la acción. Cuando estaban en el interior de la casa, se apropiaban de efectos con fácil salida en el mercado de la receptación, tales como teléfonos móviles de última generación, ordenadores portátiles, tabletas, joyas o dinero.

Uno de los delincuentes estaba **especializado en la apertura de puertas** por el método conocido como «robo al resbalón», sin dejar signos de forzar las cerraduras, y en el caso que este método fallara, **trepaba hasta las terrazas** mediante el «escalo», accediendo a las viviendas por las cristaleras.

La operación comenzó a principio del mes de febrero de este año, siendo necesarias intensas labores de investigación debido a las **múltiples identidades falsas de las que hacía uso el cabecilla** de los delincuentes.

Ambos individuos fueron detenidos la semana pasada en la localidad malagueña de Benalmádena, cuando se dirigían a su actividad delictiva diaria.

En el registro domiciliario efectuado en la vivienda de los delincuentes, los agentes intervinieron efectos procedentes de los robos perpetrados en distintas localidades de la provincia.

Málaga

Apuñala a un hombre que medió en una discusión por una cerveza

► La víctima ingresó en un centro hospitalario con un pulmón perforado por un destornillador

LA OPINIÓN MÁLAGA

► @opiniondemalaga

■ La Policía Nacional ha detenido a un hombre de 60 años de edad por asestar tres puñaladas con un destornillador a un vecino que medió en una discusión del agresor con un comerciante al que debía el pago de una cerveza. El juez que tomó declaración al arrestado lo envió directamente a prisión por un presunto delito de tentativa de homicidio.

Según informó ayer la Comisaría Provincial de Málaga, la detención se produjo el pasado 8 de mayo, cuando los agentes tuvieron conocimiento sobre las cinco la tarde de que se había producido una agresión con arma blanca en la zona oeste de Málaga que acabó con un hombre ingresado en un centro hospitalario en estado grave al tener perforado el pulmón izquierdo.

La investigación policial determinó que el día de los hechos,

Los investigadores concluyen que el origen de la discusión es una cerveza que se llevó sin pagar de una panadería

Al agresor, que ha ingresado en prisión, le consta otro ataque similar en agosto de 2012, cuando apuñaló a otro vecino del barrio

el agresor sorprendió a la víctima cuando se encontraba tomando algo en la terraza de un bar y le apuñaló tres veces con un destornillador con la punta afilada.

Destornillador

Momentos después del ataque, los agentes localizaron y detuvieron al presunto autor, un individuo de 60 años que en ese momento todavía portaba la herramienta con la que presuntamente agredió a la víctima. El arma intervenida fue inmediatamente remitida a la Brigada de Policía Científica de la Comisaría Pro-

vincial de Málaga para su estudio y análisis pericial.

Las pesquisas policiales apuntan a que el móvil de la agresión

pudo tener el origen el pasado 5 de enero, cuando parece ser que el agresor se había llevado una cerveza sin pagarla en una panadería de la capital. Según la versión policial, esto motivó una discusión entre él y el comerciante y la mediación de una tercera persona, el cuñado del propietario del establecimiento, para evitar que la disputa fuese a mayores. Sin embargo, desde el 5 de enero hasta la actualidad, el agresor había amenazado de muerte al mediador en la trifulca y a otras dos personas más por lo sucedido.

De la misma manera, los investigadores aseguran que el detenido tiene antecedentes por hechos violentos de la misma naturaleza, ya que fue arrestado el 4 de agosto de 2012 tras apuñalar a otro conocido del barrio. En este caso, dirigió el ataque hacia el pecho pero la víctima lo esquivó. Los agentes que lo detuvieron le intervinieron un machete de doble hoja.

LA 'OPERACIÓN FLORENTINA' CONCLUYE CON 23 DETENIDOS EN MELILLA, ALMERÍA Y MOTRIL

Local 13 Mayo 2015 El Faro/S.P.



Queda desarticulada la red de tráfico de droga e inmigrantes con base de operaciones en el puerto.

La Comandancia de la Guardia Civil informó ayer de la investigación ya finalizada denominada 'Operación Florentina' que ha desarticulado una red de tráfico de hachís e inmigrantes que tenía como base de operaciones el puerto de Melilla. Como resultado de las pesquisas, cuyo origen y desarrollo ya adelantó el pasado lunes El Faro de Melilla, han resultado detenidas un total de 23 personas implicadas en diferentes actividades de la red en la ciudad autónoma, Almería y Motril. Además, han sido incautados 320 kilos de hachís. Asimismo, se interceptó a tres inmigrantes que viajaban como polizones en los buques que unen la ciudad con la península, a los que habían accedido gracias a los

miembros de esta red.

Del total de los arrestados, 19 detenciones se produjeron en Melilla, dos en Almería y dos en Motril. Todos son ciudadanos de nacionalidad española y varones, a excepción de una mujer, cuyo vehículo fue interceptado con 35 kilogramos de hachís, según precisó el instituto armado en una nota.

Entre los detenidos, como ya informó El Faro el pasado lunes, hay dos guardias civiles destinados en el puerto de Melilla, así como dos policías portuarios, además de cuatro empleados o tripulantes de los buques que enlazan la ciudad con la península y que eran utilizados para transportar la droga o a los inmigrantes.

A los detenidos se les imputan delitos de tráfico de drogas, contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, cohecho, omisión del deber de perseguir determinados delitos y el de pertenencia a organización criminal. Uno de los guardias civiles implicados en la red fue detenido el pasado mes de octubre, pues en el transcurso de la 'Operación Florentina' se descubrió un presunto caso de abusos a menores de edad. Esta línea de investigación pasó a llamarse 'Operación Moulin Rouge', en la que los investigadores identificaron a un total de 18 menores, posibles víctimas de abusos por parte del único detenido en este caso, un guardia civil de 54 años, F.M.P.

El origen de la investigación

La Comandancia explicó en su comunicado que el inicio de la denominada como 'Operación Florentina' se produjo a finales de junio de 2014, cuando se detectó a un inmigrante oculto en un camarote de un buque comercial que unía Melilla con la península.

Esta intervención motivó la detención por parte de la Policía Nacional de uno de los tripulantes del barco como presunto autor de un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, lo que permitió dar origen a la investigación, al haber indicios de que pudiera tratarse de una trama que contaba con la connivencia de personas que trabajaban en el recinto portuario.

No obstante, en el sumario de la investigación a la que tuvo acceso El Faro y de la que informó en su edición del pasado lunes, se indicó que las pesquisas se iniciaron tras la denuncia de dos guardias civiles en la Comandancia contra dos compañeros. Uno de ellos aseguró que uno de los agentes detenidos por su implicación en la red le ofreció "ganarse 5.000 euros". El otro agente escuchó una conversación similar mientras estaba en el interior de uno de los aseos de la Estación Marítima.

El grupo criminal se valía del conocimiento de las instalaciones del puerto, su funcionamiento y de las medidas de seguridad que posee, para contrarrestarlas, ya que varios de ellos desarrollaban su labor en el mismo, es decir, los dos guardias civiles destinados en la garita del puerto y dos policías portuarios.

De este modo, facilitaban la apertura de las barreras y el acceso directo a los buques de vehículos y personas sin pasar el preceptivo control establecido para el tráfico de drogas, explosivos o la localización de inmigrantes ocultos. Además de la droga intervenida, se decomisó unos 100 kilos de plantas de marihuana en una vivienda de Almería, donde la red tenía una rama que colaboraba en actividades relacionadas con el tráfico de drogas a gran escala, en distintas modalidades. Para la plantación y crecimiento de esta planta, la red contaba con "sofisticados sistemas electrónicos" de crecimiento y secado. Esta rama de la organización tenía, además, conocimientos de navegación y se dedicaba a la compra de embarcaciones de alta velocidad para la introducción de hachís en la península vía marítima.

En el transcurso de la operación, supervisada y dirigida por el Juzgado de Instrucción número 5, al procederse a la detención de uno de los integrantes, éste se dio a la fuga con su vehículo. Intentó atropellar a uno de los guardias civiles, logró fugarse, pero fue detenido una semana más tarde.



● El actual diputado y secretario del PSOE de Almería no facilitó, según la Guardia Civil, todos los datos a la asesoría jurídica de la Junta

Sánchez Teruel tuvo un «interés desmesurado» en subvencionar la misma obra dos veces

F. Martí

SEVILLA.- El actual secretario general del PSOE de Almería y parlamentario andaluz, José Luis Sánchez Teruel, tuvo en su etapa como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural un «interés desmesurado» en subvencionar con 13 millones de euros una obra complementaria para la modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir, que incluía obras que ya habían recibido otros fondos públicos. Es decir, Sánchez Teruel, pese a que según la Guardia Civil era consciente de esta situación, sorteó todos los obstáculos «para termi-

EL PROBLEMA
La asesoría jurídica esgrimió que «carecía de conocimientos técnicos»

nar la obra, sin importarle que hubiese unidades de obras dos veces subvencionadas».

Esa es una de las principales conclusiones del atestado que la Guardia Civil ha hecho llegar al juzgado de Instrucción 16 de Sevilla que investiga las presuntas irregularidades en el procedimiento de adjudicación de las obras seguido por la comunidad de regantes tras recibir en 2004 una subvención de 40,1 millones para la modernización de su red de riegos.

La Unidad de Delitos Económicos y Urbanísticos de la Guardia Civil de Sevilla recoge varios indicios contra el aforado. Al margen de las declaraciones y grabaciones aportadas a la causa en la que diversas personas señalan al diputado, los agentes incluyen un oficio firmado por él y dirigido a la Comunidad de Regantes en el que

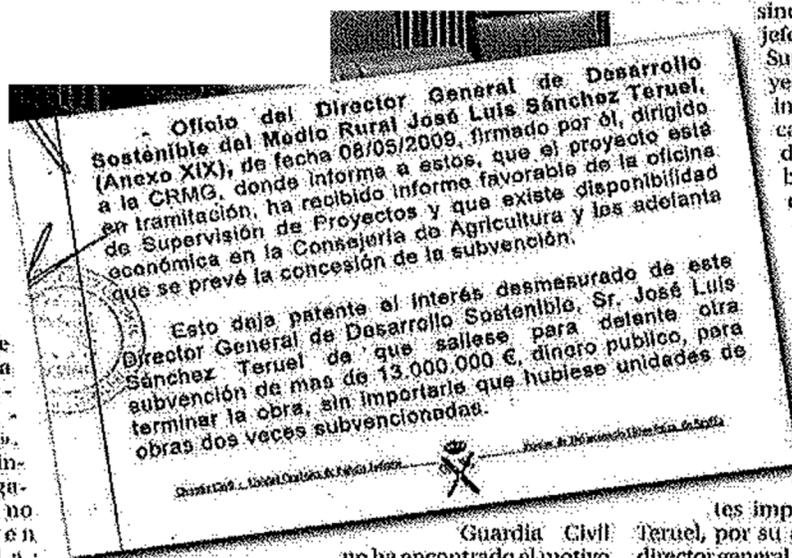
Sobre estas líneas, Sánchez Teruel, ayer, en el Parlamento de Andalucía. A la derecha, extracto del atestado de la Guardia Civil entregado al juez de Instrucción.

les informa de que «el proyecto está en tramitación, ha recibido informe favorable de la oficina de Supervisión de Proyectos y que existe disponibilidad económica en la Consejería de Agricultura».

En definitiva, «se adelanta que se prevé la concesión de la subvención». Este oficio es clave. Los agentes consideran que la Dirección General de Regadíos -el centro directivo que ocupó Sánchez Teruel- dio «todos los pasos para conseguir informes favorables de los técnicos de la Administración en un solo sentido para conceder una nueva subvención y financiar con dinero público algo ya subvencionado, con adjudicación directa a Befesa, por importe de más de 13 millones, cosa que no se llegó a realizar por la renuncia expresa de la actual Junta de Gobierno de la comunidad de regan-

tes de esa subvención». Los investigadores no tienen duda: «Tenemos el convencimiento de que se le hubiese otorgado».

La intención de aprobar un proyecto complementario y subvencionado con fondos públicos persigue tapar «una gestión nefasta de la mercantil Befesa/Alpi en la ejecución de la obra y en el desarrollo de la misma, así como la Consejería de Agricultura, en su Dirección General de Regadíos en lo relativo al control e inspección de los fondos públicos que tiene la obligación de realizar». La



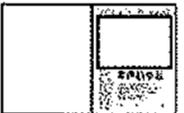
Guardia Civil no ha encontrado el motivo que subyace en ese interés de la Junta por proteger a una empresa privada como Befesa, pero sí tiene claro que «este proyecto complementario, irregular como poco, y el constructivo debieron plantearse como un proyecto modificado, sin incrementar el presupuesto final, ya que se intenta reparar con fondos públicos, 13.808.921,95 euros, el déficit económico que está obteniendo la UER Riegos Marismas (Befesa/Alpi) en este proyecto empresarial, permitido y manipulado por

los funcionarios y cargos públicos descritos de la Administración andaluza».

La figura de Sánchez Teruel es clave para desatascar este proyecto complementario. El atestado constata que el ex alto cargo no facilitó, a juicio de los autores del atestado, todos los datos a la asesoría jurídica de la Junta. Según consta en las actuaciones, solicitó un informe jurídico para asegurarse del carácter complementario de la obra que se iba a subvencionar. La respuesta que recibió fue «ambigua»: «...debemos responder que esta Asesoría Jurídica carece de conocimientos técnicos en la materia para aseverar si tales obras revisten o no el carácter complementario adoleciendo de que no se le haya dado traslado ni del proyecto inicial, ni del nuevo proyecto, ocurriendo en falta justificación de requisitos necesarios...». La Guardia Civil asegura que faltaban «una serie de justificaciones que esa Dirección General no pone en su conocimiento y que el informe remitido del inspector facultativo va dirigido a la aprobación de la ayuda. Para los investigadores, la irregularidad es evidente porque «no solo no remiten los proyectos a la Asesoría Jurídica y la justificaciones pertinentes,

sino que una vez el jefe de la Oficina Supervisora de Proyectos realiza su 2º informe modificando el primero y dando por favorable la aprobación del proyecto complementario, el Director General (Sánchez Teruel) firma e informa a la Comunidad de Regantes que se prevé la concesión de la subvención solicitada».

Los agentes imputan a Sánchez Teruel, por su actuación como director general de Regadíos de la Junta de Andalucía, los presuntos delitos de tráfico de influencias, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función, fraudes y exacciones ilegales, coacciones y pertenencia a grupo criminal. El dirigente socialista ha asegurado que «en los escasos trámites» en los que intervino en este expediente, «todos se ajustaron siempre a derecho y contaron con los informes favorables y las autorizaciones pertinentes».



El alcalde de Lora da por cerrada la causa en la que está imputado junto al interventor

El Ayuntamiento dejó de pagar un crédito con Banesto tras su intervención por el Banco de España

SEVILLA El alcalde de Lora del Río, el socialista Francisco Javier Reinoso, asegura que la causa incoada por el Juzgado mixto número dos de dicho municipio por la decisión adoptada en 2005 de dejar de pagar las cuotas de un préstamo concertado en 1986 entre el Ayuntamiento y el antiguo Banco de Crédito Español (Banesto), está «totalmente cerrada». Reinoso, que figura como imputado junto al propio interventor, argumenta que hace ya «mucho tiempo» que el Juzgado no requiere nada al Ayuntamiento por este asunto.

«El asunto está totalmente cerrado. Estoy tan tranquilo, que ni siquiera he preguntado en los juzgados», dijo a Europa Press el alcalde, quien señala que después de que él y el interventor prestasen declaración como imputados el 29 de julio de 2013, hace ya «mucho tiempo» que el juzgado no requiere al Consistorio información, documentos o comparecencias.

«El caso está cerrado», insistió el regidor, que no opta a la reelección y recuerda los ataques políticos sufridos a lo largo del mandato.

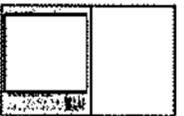
En 1986, el pleno de Lora aprobó una operación de préstamo valora-

da en 117 millones de pesetas, que se suscribió con el Banesto. En 1992, fecha de vencimiento del crédito, la operación había derivado en una deuda de 790.330,92 euros a cuenta del «impago» de las cuo-

tas y sus intereses de demora. Aunque el Ayuntamiento y la entidad bancaria acordaron una refinanciación de la deuda, dicha operación fue incluida en un «saneamiento de activos tóxicos»

promovido por el Fondo de Garantía de Depósitos tras la intervención de la entidad por el Banco de España. En 2005, el Consistorio dejó de pagar debido a las «dudas» que rodeaban la operación.





Denuncian la «ilegalidad» de unas octavillas con el logo del PP

Se repartieron en Torreblanca y ofrecían empleo a cambio del voto

N.G.G./N.J.
SEVILLA

«¿Ayudas a cambio de votos? Esto es lo que se deduce de la polémica desatada en el barrio de Torreblanca donde desde hace días se están distribuyendo unas octavillas con el logo, antiguo, del PP en las que se cita a los vecinos a acudir a un centro cívico del Ayuntamiento a comunicar sus problemas en materia de vivienda o empleo, para ser auxiliados «en un futuro».

El candidato socialista a la Alcaldía, Juan Espadas, tachó ayer de «ilegalidad como un piano» este buzoneo que el Consistorio achaca a una asociación de vendedores ambulantes y que, asegura, «nada tiene que ver con el PP ni con el Ayuntamiento».

Si bien, desde la Asociación de Vendedores Ambulantes quisieron desvincularse de esta acción. «Nuestra asociación es apolítica. Los miembros de la de Torreblanca aseguran que esta iniciativa la desarrollan desde hace mucho tiempo y que la hacen a título individual». Esta entidad que lleva el mercadillo del barrio, además, no aparece en el registro de asociaciones, por lo que en cualquier caso no podrían, según apuntan fuentes socialistas, reservar un espacio municipal para sus actividades.

El candidato socialista exigió ayer al alcalde y candidato popular, Juan Ignacio Zoido, explicaciones de «por qué

apoya iniciativas en las que con las siglas de su partido se le falta el respeto a la dignidad de las personas y a la libertad del ejercicio del derecho al voto».

«Este hecho es muy grave. Se ha buzoneado todo el barrio diciéndole a la gente que si quieren resolver sus problemas de comida, empleo o vivienda, el PP va a resolverlo y que vayan al centro cívico, a un edificio municipal, a ser atendidos por unas personas entre las que hay gente nombrada por Zoido», explicó.

// La asociación, que no está registrada, dice hacerlo a título individual

Se trata, a su juicio, de «una ilegalidad como un piano y una indignidad» que el PSOE estudia ya elevar a la Junta Electoral de Zona (JEZ) «en función de lo que diga» Zoido al respecto de estos hechos.

En este sentido se pronunció también el candidato de IU, Daniel González Rojas, quien pidió ayer explicaciones a Zoido tras condenar el buzoneo. González Rojas aseguró que esto no es la primera vez que pasa, ya que en la anterior campaña asociaciones de vecinos del Polígono Sur también denunciaron hechos similares. En su opinión, es

El documento



(QUEREMOS CONOCER TU SITUACION PARA AYUDARTE)

SI ERES DE TORREBLANCA, QUEREMOS CONOCER TU SITUACION, PARA PODER AYUDARTE EN UN FUTURO.

VEN Y APUNTATE YA A NUESTRAS LISTAS EN EL CENTRO CIVICO DE TORREBLANCA

(HORARIO) 17:00-19:00 HORAS

DESDE EL MARTES 5 TODOS LOS LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE MAYO.

AYUDA FAMILIAR, VIVIENDA, CURSO DE FORMACION LABORAL, DEPARTO DE ALIMENTO,.....

SI NO CONOCEMOS TU PROBLEMA NO PODEMOS AYUDARTE, VEN Y APUNTATE, SOLO HASTA EL DIA: MIÉRCOLES 20 DE MAYO.

LAS LISTAS QUE DAN AYUDA

Las octavillas que se han repartido por el barrio de Torreblanca invitan a los vecinos a acudir al centro cívico para «contar su situación» para poder ayudarlos en un futuro. Además se indica el horario y la fecha en la que los interesados podrán apuntarse en una lista. Y se citan entre las ayudas que se ofrecen el reparto de alimentos, la vivienda, la ayuda familiar o los cursos de formación laboral. «Si no conocemos tu problema no podemos ayudarte, ven y apúntate, sólo hasta el miércoles 20 de mayo», reza en la octavilla.

una «compra de votos a cambio de servicios sociales», práctica «caciquil» y «mafiosa» propia de un partido «acostumbrado a repartir sobres con dinero negro y cobrar sobresueldos».

Por su parte, Participa Sevilla aseguró que «el escándalo de la compra de votos en Torreblanca no puede quedar impune». «Es necesaria una investigación, que se aclare todo, que intervenga la autoridad electoral y si se corrobora la información publicada, estaríamos ante un hecho antidemocrático, caciquil y bochornoso que, como mínimo, tiene que tener responsabilidades políticas, como la destitución fulminante del jefe de campaña del PP», manifestó Nacho Molina, número 7 de la lista y militante de Podemos.

«Para Participa Sevilla es impresentable mercadear electoralmente con el sufrimiento de las personas que ha producido las propias políticas de recorte que la casta, en sus dos variantes, PP y PSOE, ha ido impulsado a lo largo de los últimos años» manifestó Molina. ■





Equo alza la voz ante un nuevo caso de violencia de género

R. S.

Equo Sevilla emitió en la jornada de ayer un comunicado en el que muestra su "dolor e indignación" después de que un hombre de 47 años, que desde el pasado diciembre contaba con una orden de alejamiento, matara en la madrugada del jueves a su pareja sentimental acuchillándola en el cuello en el domicilio de ésta última en Dénia (Alicante), autolesionándose a continuación antes de dar aviso a las fuerzas de seguridad.

Equo Sevilla en su comunicado "considera que el asesino tenía un cómplice: el desentendimiento de los poderes públicos ante su indefensión. Aunque el maltratador tenía orden de alejamiento, esta mujer se veía obligada a convivir con él. La dependencia económica y falta de acceso a la vivienda, así como la ceguera social ante este brutal tipo de violencia han sido cómplices de su muerte".

Según añade el partido, "es de vital importancia insistir y no cejar en la idea de articular respuestas y proyectos alternativos que denuncien y visibilicen nítidamente todas estas caras de la violencia de género. Del mismo modo reclamamos dispositivos de apoyo de proximidad, accesibles y diversificados, que contemplen cualquier tipo de necesidad específica". Equo considera que "el silencio es cómplice del heteropatriarcado".





EL BURLADERO

CARLOS
HERRERA

ÉREMOS POCOS Y LLEGÓ AZNALCÓLLAR

El escándalo minero extiende la sospecha de que todo lo que se remueve en la Andalucía clientelar acaba oliendo a corrupción

EL PSOE es incompatible con la corrupción, aseguró tajantemente ayer Pedro Sánchez de viaje por Andalucía aprovechando que Susana Díaz se fue a Asturias unas horas con la idea de coincidir lo menos posible con su secretario general, por el que no tiene, por cierto, aprecio alguno (digamos que ese aprecio tampoco se da en el sentido contrario). La frase de Sánchez es estimable ya que supone una declaración de intenciones, pero no siempre una constatación de hechos objetivos. Es estupendo que se declare incompatible con lo malo, pero es imprescindible que atajen cualquier atisbo de comportamiento inadecuado. Díaz reaccionó con rapidez tras la noticia según la cual un juzgado de Sevilla investiga la concesión de explotación de las minas de Aznalcóllar al conocido como Grupo México. Paralizó la concesión, que es lo primero que debe hacer, e instará supongo a sus responsables a dar todas las explicaciones debidas.

Es un asunto nada fácil y todo resumen elemental puede desvirtuar el fondo del entramado, pero lo que viene a decir la juez es que no se justifica debidamente esa concesión ante la falta de garantías que presenta la oferta México. ¿Y por qué se manifiesta la juez en este asunto? la empresa canadiense que aspiraba también a esa explotación llevó el resultado del concurso a los juzgados al considerarse injustamente discriminada cuando, aseguran, presentaban

una oferta muy superior a la de los vencedores. La juez analiza los papeles y dice, por de pronto, que hay falta de rigor. Saltan evidentemente las alarmas: si la juez sospecha eso quiere decir que algún interés oculto hubo en beneficiar a los elegidos. O no; ya veremos cuando se expliquen los directores generales, pero de momento enfanga el campo en el peor momento posible. Este asunto, cuya dimensión está por ver, afecta ya de pleno a la gestión de Díaz, que no puede decir, como en casos anteriores «a mí que me registren». Como señala Paco Robles, en esta ocasión no puede llamarse «Susana Yonoestaba». Si estaba, aunque evidentemente no fuera ella personalmente quien gestionara esta firma, producida al parecer, a los tres días de abandonar la Junta el socio anterior del PSOE, IU.

Si algo les faltaba a los grupos de la oposición para justificar su falta de apoyo a la investidura de Díaz como presidenta, acaban de encontrarse con este regalo caído de los juzgados. Ahora pueden teatralizar todas las indignaciones debidas y posponer la elección de la candidata socialista hasta después de las municipales del 24, cosa que estaba cantada independientemente de Aznalcóllar, pero que con el juzgado en marcha diciendo que se produjo una concesión arbitraria ya no tiene discusión. Nadie firma un apoyo en circunstancias así.

El lunes de Pentecostés veremos cómo se mueven los actores de esta comedia anunciada, ya que habrán hablado las urnas y recolocarán algunos discursos, pero Díaz puede tener más problemas de los previstos para resultar elegida incluso después de esa fecha. Si ello lleva a una repetición de las elecciones, cosa no siempre deseable, aseguran los socialistas que podría ocurrir lo de Madrid, que entonces hizo obtener a Aguirre la mayoría absoluta. Es decir, que ganaría Susana y se acabó la discusión. Yo no estaría tan seguro pero tampoco lo descartaría. Tras el 24 muchos pueden intercambiar apoyos o abstenciones estratégicas y desbloquearse la situación para que gobierne quien más votos obtuvo. Pero el escándalo minero, de producirse confirmación o de no resultar satisfactorias las explicaciones técnicas que la juez reclama, puede extender la sospecha de que todo lo que se remueve en esta Andalucía tan clientelar acaba oliendo a corrupción, por mucha incompatibilidad que manifieste Sánchez con la misma o por mucha amenaza de falta de piedad con los corruptos que esgrima Susana Díaz.



EDITORIAL

Demasiada Justicia

El gobierno de Jorge Romero al frente del Ayuntamiento de Los Barrios si en algo ha destacado ha sido por su excesiva judicialización. La Audiencia Provincial en su última resolución sobre la demanda del alcaldable andalucista contra sus antecesores del PSOE es terminante, en el sentido de la utilización de la Justicia para fines políticos. Romero ha salpicado sus cuatro años al frente del Ayuntamiento con un permanente y constante ir y venir a los juzgados que no ayuda precisamente a la buena imagen que deberían tener los políticos de cara a sus vecinos.

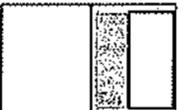
Es evidente que en algunas ocasiones estaba justificada su recurso a la Justicia. La defensa de los intereses municipales con el tema de La Gertrudis le ha venido a dar la razón, precisamente a través de un auto de la misma Audiencia Provincial. A su vez no es menos cierto que la oposición también ha recurrido, por lo que también han colaborado lo suyo en este triste proceso de ocupar a los jueces en asuntos que a veces podían haberse evitado.

Por el contrario no parece que este recurso permanente a la Justicia vaya a irle demasiado bien con los 115 despedidos. Puede suponer un problema económico para el Ayuntamiento de primera magnitud, además de otras resoluciones claramente de marcado carácter partidistas que deberían haberse evitado.

Romero que reúne en su gestión tanto virtudes como defectos, aunque estos últimos le puede costar lo suyo a los vecinos barreños, debería afrontar su próximo mandato, si es que tiene la oportunidad de hacerlo y cuenta con la confianza de los vecinos, con una mayor serenidad, recurriendo el camino del diálogo frente al de la confrontación.

En esta comarca ya nos hemos encontrado con personalidades políticas muy fuertes a los que al final su cabezonería se les ha vuelto en su contra. Al tiempo.





LA TRIBUNA

Interés general y publicidad de sentencias

MANUEL MERINO

PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS POR INTERNET Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Extraña que el CGPJ haya dado su visto bueno a la pretensión de publicar íntegramente el texto de las sentencias condenatorias por fraude fiscal en el BOE

Resulta suficiente leer el contenido del artículo 120 CE para poder afirmar que las actuaciones judiciales son públicas. El principio de publicidad del proceso penal, en su moderna formulación, tenía por objeto el control de la actividad del juez por la opinión pública generando con ello la confianza en el funcionamiento de la Administración de Justicia y fomentando lo que el autor italiano Luigi Ferrajoli denominó como «responsabilidad social del juez».

Fue la conocida sentencia del Tribunal Constitucional 30/1982 la que destacó la función de los medios de comunicación como «intermediarios naturales de la noticia» entre el público y su fuente y de ahí que la publicidad del proceso encuentre su fundamento en el derecho a transmitir y recibir información previsto en el artículo 20, 1 d) CE. Este derecho, que puede entrar en conflicto con otros derechos fundamentales, en particular frente a los denominados derechos de la personalidad (honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen del artículo 18, 1 CE) goza de prevalencia ante estos siempre y cuando la información sea veraz así como de interés general o relevancia pública.

Que las sentencias dictadas por los tribunales, especialmente en asuntos penales, tienen interés y relevancia pública es una realidad incontestable si bien resulta necesario indicar que, fuera de los supuestos en que la sentencia sea difundida íntegramente por los medios de comunicación social, las sentencias no son públicas –baste remitirnos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial que reserva el conocimiento de estas a quien ostente un interés legítimo– ni los datos relativos a los condenados pueden ser objeto de difusión sin su expreso consentimiento por pertenecer estos datos personales a la categoría de ‘sensibles’ o especialmente protegidos. Tan sólo las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional escapan de este criterio general al estar prevista la publicación íntegra de las sentencias en el BOE por el propio texto constitucional.

El interés general como criterio para publicar el texto íntegro de las sentencias por quien no resulte ser un medio de comunicación social es claramente insuficiente para justificar esta actuación. Traemos a la reflexión el intento anunciado por el presidente de Castilla-La Mancha don José Bono en el Debate sobre el Estado de la Región de 2000 de hacer públicas listas de maltratadores y condenados por violencia de género para «ver-

guenza y escarnio general» que sólo quedó en mera intentona dada la incidencia de esta publicidad en el derecho a la protección de datos de carácter personal reconocido, hoy en día, como derecho fundamental por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Estas restricciones a la publicidad de las sentencias son impensables en otros países de tradición democrática acreditada como los Estados Unidos – véase la Ley Federal Adam Walsh de Protección y Seguridad Infantil de 2006– donde se hacen públicas las condenas y nombres de los autores de estos delitos con fundamento en el interés general de proteger a los ciudadanos quienes tienen derecho a conocer el pasado y los antecedentes de los conciudadanos con quienes se relacionan. Baste reseñar que allí los registros de delincuentes sexuales son de fácil consulta por cualquier interesado, incluso a través de Internet.

Que el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal opera como freno indiscutible a la publicación de los nombres y apellidos de los condenados por delito, sea éste cual sea, es materia conocida por el propio Consejo General del Poder Judicial que, por mandato legal, es el responsable de publicar y difundir las sentencias dictadas por los Tribunales de toda España a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), fondo documental de acceso gratuito a través de internet; este organismo ha invertido miles de euros en la contratación de empresas con tecnología puntera para anonimizar las sentencias lo que de suyo implica no solo suprimir nombres y apellidos de los intervinientes del proceso, sino también todas aquellos datos que puedan identificar a los condenados como su profesión, domicilio, etc.

Por las razones apuntadas extraña, desde un estricto análisis jurídico, que el CGPJ haya dado su visto bueno a la pretensión de publicar íntegramente el texto de las sentencias condenatorias por fraude fiscal en el BOE con apoyo en el interés general y más aún que la balanza haya sido desequilibrada con el voto decisivo de su presidente, un conocido, respetado y brillante ponente de cientos de sentencias en materia de protección de datos de carácter personal. Mucho me temo que esta decisión abrirá el debate sobre si la publicidad de las sentencias supone una pena añadida e infamante para el reo o allanará el camino para hacer públicas en el futuro sentencias sobre delitos distintos, en particular los relativos a delincuencia sexual o violencia de género cuyo interés general, como así resulta en países de nuestro entorno, resulta notorio para el resto de la sociedad.





Tribuna abierta

Periodismo y elecciones

Gonzalo Cornejo Gómez

Colaborador

El momento económico que atravesamos es preocupante. Todos lo sabemos. Llevamos con él en nuestra mente varios años y no nos abandonamos ni cuando descansamos. El tarareo es continuo y nuestro estoicismo digno de Zenón de Clito. Vale que este sistema llamado democracia esté vacío de significado. Incluso más de uno llegamos a entender la rabia, la impotencia y el cansancio que muchos manifiestan en las calles ante la precaria situación en la que nos encontramos. Todos somos conscientes de ello. Sin embargo, y re-

sumiendo de forma excesiva a Alexis de Tocqueville, la democracia es el sistema menos malo de todos. No dice el mejor, sino el menos malo. Y hay que tratar de prolongar su existencia, en palabras mías.

Sin embargo, ante la proximidad de las elecciones europeas, la esperanza por un cambio de principios en el sector sigue intacta. Los periodistas siguen creyendo en un cambio de modelo. Un día de la semana me dio por ver el informativo de Canal Sur Televisión y me sorprendió. A la hora de emitir las informaciones de los distintos partidos políticos se pudo leer un rótulo. Algo así como que "los periodistas de esta casa no se hacen responsables de estas informaciones. La Junta Electoral Central es la responsable". Me gustó demasiado ese rótulo. Nos estaban avisando de que a continuación lo emitido sería propaganda, y no periodismo. Además, dicha publicidad institucional era televisada con unas ráfagas al principio y al final de la información interesada, como si estuviese

en otro bloque del informativo. Muchas de esas imágenes eran proporcionadas por los gabinetes de prensa de los respectivos partidos. Fuentes totalmente parciales y con interés propagandístico.

En ocasiones, más bien diría siempre, los expertos están presionados por los partidos políticos. De un lado y de otro según quién gobierne. El propio Consejo de Profesionales de Canal Sur, en su comunicado sobre este tema, afirma que renuevan "su rechazo a que la información se articule en bloques cerrados, donde el tiempo asignado a cada formación política no se decida con criterios profesionales sino por orden de la Junta Electoral". También exigen que los propios periodistas "no se conviertan en meros cronometradores y respeten los criterios que rigen nuestro trabajo durante todo el año como son pluralismo, objetividad y veracidad. Rechazamos que la información electoral ofrecida haya sido decidida en despachos judiciales o sedes de partidos políticos".

La información que recibimos está "contaminada" de intereses económicos y políticos. No hay que ser un lince para saberlo. Los humanos pensamos por imitación y nos formamos la opinión (yo también) sobre algún tema a través de lo que nos llega. Es decir, nuestra opinión y visión del mundo están contruidos a partir de lo que otros nos cuentan. La propaganda, por tanto, es una forma de influir a las mayorías por parte de las minorías para conseguir un objetivo. Nosotros, la audiencia, tenemos que estar alerta y diferenciar la información de la propaganda. Muchos periodistas tratan de luchar contra ella cuando se instala en los espacios informativos, obteniendo un efecto nulo. Además, esta contienda resulta utópica cuando la publicidad política está regulada en el LO-REG (Ley Orgánica del Régimen Electoral General) y no hay visos de cambio. Ya lo dijo Napoleón: "la verdad no es ni la mitad de importante de lo que la gente piensa que es la verdad".





MONTECASSINO

HERMANN
TERTSCHOFENSA, IMPUNIDAD
Y RESPETO

Me resisto a creer que Felipe VI y el Gobierno vayan a tolerar sin más que esa final se convierta en un inmenso aquelarre

LA Junta Electoral Central ha exigido la retirada de todas las banderas señeras estrelladas, es decir, separatistas, que ondean en numerosos ayuntamientos en Cataluña y en algunas regiones limítrofes. La decisión responde a una denuncia de la Sociedad Civil Catalana (SCC) que había alegado «falta de neutralidad» a los municipios que tuvieran izada la enseña separatista. La SCC, un grupo muy meritorio de catalanes hartos de la permanente cantinela tribal, y los demás catalanes no nacionalistas se han mostrado muy satisfechos. Los nacionalistas, por supuesto muy enfadados, recurren como siempre a la letanía victimista y piden a la gente que ponga sus «esteladas» en sus balcones. Esos gestos de «heroica resistencia» en favor de la autoridad simpaticante son siempre muy vistosos y conmovedores. Sobre todo cuando, como en Cataluña, las acciones que pueden acarrear represalias son las que se hacen en favor de la Constitución y nunca las que se cometen en contra. Todo lo que sea ir con el poder regional contra las leyes y las instituciones es agradecido, gratificante, muchas veces gratificado. Nunca tiene inconveniente alguno. Para que lo hubiera tendría que estar allí la autoridad central para hacer respetar la legalidad y los derechos de todos los españoles. Eso nunca sucede. Ayer, grupos de partidos nacionalistas pudieron organizar

con impunidad un pogromo contra una familia en un colegio de Mataró porque había osado reclamar su derecho de recibir unas clases, un mísero 25% de las clases, en castellano. Allá llegaron adultos y niños a acosar a los afectados. Acoso ruidoso. Otros pogromos se producen a diario en silencio. Nadie los denuncia porque todo lo pueden el miedo y la resignación. Y la certeza de que muchos derechos se han abolido porque el Gobierno no quiere líos. Así llevan siempre la iniciativa los peores, esos que no quieren parecerse a los nazis pero bien que los imitan a diario.

Ahora dirán que funcionan las instituciones porque la Junta Electoral Central ha decidido que la bandera separatista viola la neutralidad. Por supuesto que la viola. Pero no es la JEC sino el Gobierno el que tenía que haber impedido desde el principio que la bandera separatista ondeara en 323 ayuntamientos. Y esa enseña ha comenzado a ondear en los ayuntamientos de forma masiva desde que está en marcha el plan sedicioso de Artur Mas. Que es un plan de destrucción del Estado y la Nación que supone un golpe de Estado. Que se lleva a cabo con obscena transparencia desde principios de esta legislatura, bajo la mayoría absoluta del Partido Popular. Y al que se ha respondido con una indolencia oficial ofensiva para quienes han de ser defendidos. Y esa bandera no debe estar permitida en las instituciones porque es un símbolo de agresión a España y el Estado. En todos los países civilizados se persiguen las agresiones a la Constitución, las leyes y al Estado. La impunidad de las ofensas a la nación, que desde hace tantos años es costumbre aquí, ha hecho crecer a generaciones en la convicción de que es normal y está bien visto el despreciar, insultar, agredir y perjudicar a España, sus símbolos y sus instituciones. El Gobierno actual, como todos los anteriores, no ha hecho nada por desmentirlo. Ahora nos enfrentamos a la Final de la Copa del Rey en Barcelona. Me resisto a creer que Felipe VI y el Gobierno vayan a tolerar sin más que esa final se convierta en un inmenso aquelarre de agresión a España. Que se vaya a permitir que se lleve la ofensa al paroxismo. Los demás, que somos muchos, y estaremos allí representados por el Monarca, exigimos respeto. A quien lo amenaza y a quien tiene el deber de imponerlo.





GABRIELA DOMINGO. VICEPRESIDENTA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE FAMILIA

● La representante de la asociación nacional participó ayer en las jornadas jurídicas Por el Diálogo ● Defiende que lo importante, siempre, es el menor

“Hoy en día cuesta más conseguir una custodia exclusiva que compartida”

Victoria R. Bayona MÁLAGA

La vicepresidenta de la Asociación Española de Abogados de Familia (Aeafa) participó ayer en un debate sobre *Custodia compartida* en el marco de las jornadas jurídicas Por el Diálogo, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura y la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Málaga (UMA), con el patrocinio de Unicaja Banco.

—¿Es la custodia compartida la mejor opción tras la ruptura de una pareja?

—El Tribunal Supremo ha dicho que lo mejor es que un hijo crezca con la presencia de su padre y de su madre en su vida y a ser posible que tenga una vida normalizada, pero no siempre es lo mejor para el niño. Hay muchos casos en los que compartir es muy difícil, pues por horarios de trabajo, por distancia, o por discrepancias muy fuertes que pueden afectar al menor. No cualquier discrepancia.

—El Supremo ha dicho incluso que una mala relación entre los padres no ha de influir en la custodia compartida, que hay que luchar por que se normalice la relación entre los padres y el hijo.

—Siempre que esas discrepancias no sean extremas y afecten al bien del niño. Lo que hay que procurar es ver es que no sean creadas por una de las partes a conciencia para evitar la custodia compartida. También le digo que se tienen demasiados prejuicios en esta materia, por una parte y por otra. Hay muchos hombres que piensan que es la panacea y que es la liberación y muchas mujeres que tienen un terror como que se consideran que son peores madres. Pero ni lo uno ni lo otro.

Por mucho que el Supremo diga que por regla general es el mejor sistema, hay que verlo en cada caso”

—Lo que sí se ha vivido durante mucho tiempo es la figura del padre como perjudicado en las custodias.

—Pero han luchado mucho, hasta que se hace ver en las instancias oportunas la necesidad de un cambio. Porque la sociedad es verdad que ha cambiado, pero ha cambiado poco a poco. Venimos todos de una sociedad muy patriarcal. La sociedad ha ido evolucionando y los padres están más implicados y las mujeres más in-

corporadas al trabajo y es lo que debe ser, repartirse las tareas. Siempre buscando lo mejor para los niños. Muchos padres se empeñan hoy en día en las custodias compartidas y ni tienen tiempo para ello o pueden estar buscando otras cuestiones de exoneraciones de pagos, etc. Pero también hay muchas mujeres que ponen el grito en el cielo cuando se les pide la custodia compartida y se exagera un poco el papel. No pasa nada porque los niños estén con los padres, al revés. Aquí es un poco lo del rey Salomón, hay que velar por el niño y tal vez el mejor progenitor es el que es capaz de velar por el bien de su hijo y cede.

—¿Los jueces se resisten a aplicar la doctrina del Supremo?

—Más bien es al contrario. Te tienes que trabajar hoy en día más una custodia exclusiva que una com-

partida y antes era al revés. Por mucho que el Supremo diga que por regla general es el mejor sistema, hay que verlo en cada caso.

—El Gobierno se metió de lleno con una ley, al estilo de las que se aplican en comunidades como la valenciana. ¿En qué punto se encuentra?

—El Gobierno no está ahora en circunstancias como par mojarse mucho. A nuestra asociación llegó un proyecto de la llamada ley de custodia compartida, de corresponsabilidad parental, y la verdad es que le hicimos mucha crítica. Estaban intentando mezclar tanto y dándole tanto a todo el mundo, que para esa reforma mejor no tocar nada. Era un querer contentar a todo el mundo a base de hacer un *Frankenstein*. De momento yo creo que ese proyecto no sale, está parado. Hay que hacerlo con más calma.

